



DIARIO DE SESIONES DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

III Legislatura

Pamplona, 17 de diciembre de 1992

NUM. 35

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JAVIER OTANO CID

SESION PLENARIA NUM. 22 CELEBRADA EL DIA 17 DE DICIEMBRE DE 1992

ORDEN DEL DIA

- Debate y votación del proyecto de Ley foral por la que se modifica el Título V del Decreto foral legislativo 133/1991, de 4 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones de rango legal sobre financiación agraria.
- a) Aprobación, si procede, de la tramitación directa y en lectura única del proyecto de Ley foral de concesión de un suplemento de crédito para el Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes.
b) Debate y votación, en su caso, del proyecto de Ley foral de concesión de un suplemento de crédito para el Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes.
- a) Aprobación, si procede, de la tramitación directa y en lectura única del proyecto de Ley foral de concesión de un suplemento de crédito para el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones.
b) Debate y votación, en su caso, del proyecto de Ley foral de concesión de un suplemento de crédito para el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones.
- a) Aprobación, si procede, de la tramitación directa y en lectura única del proyecto de Ley foral de concesión de un crédito extraordinario para el Servicio Navarro de Salud.
b) Debate y votación, en su caso, del proyecto de Ley foral de concesión de un crédito extraordinario para el Servicio Navarro de Salud.

- Debate y votación del dictamen aprobado por la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente en relación con el proyecto de Ley foral reguladora del sistema y modelos de financiación de las actuaciones protegibles en materia de vivienda.
- Debate y votación del proyecto de Convenio de colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y el Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes del Gobierno de Navarra para la elaboración del registro vitivinícola en lo que se refiere al territorio de la Comunidad Foral de Navarra.

S U M A R I O

(Comienza la sesión a las 16 horas y 28 minutos.)

Antes de dar paso al primer punto del orden del día, se acuerda posponer la toma en consideración de la proposición de la Ley foral de la Agencia del Medio Ambiente de Navarra, incluida como punto sexto (Pág. 5).

Se da lectura a la declaración aprobada por la Junta de Portavoces en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 1992 en relación con la homosexualidad, y se aprueba por asentimiento (Pág. 5).

Debate y votación del proyecto de Ley foral por la que se modifica el Título V del Decreto foral legislativo 133/1991, de 4 abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones de rango legal sobre financiación agraria (Pág. 5).

Presenta el proyecto el Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, señor Pérez Lapazarán (Pág. 5).

El señor Jiménez Jiménez (G.P. "Unión del Pueblo Navarro") toma la palabra para apoyar el proyecto de Ley. En turno a favor intervienen los señores Pérez de Obanos Liso (G.P. "Socialistas del Parlamento de Navarra"), Cabasés Hita (G.P. "Eusko Alkartasuna") y Landa Marco (G.P. "Mixto-Izquierda Unida") (Pág. 6).

Se somete a votación el proyecto de Ley foral y se aprueba por 42 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención (Pág. 7).

a) Aprobación, si procede, de la tramitación directa y en lectura única del proyecto de Ley foral de concesión de un suplemento de crédito para el Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes.

b) Debate y votación, en su caso, del proyecto de Ley foral de concesión de un suplemento

to de crédito para el Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes (Pág. 8).

En primer lugar, toma la palabra el señor Landa Marco, al que contesta el Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes (Pág. 8).

Se somete a votación la tramitación directa y en lectura única de este proyecto de Ley foral y se aprueba por 36 votos a favor, 4 en contra y 3 abstenciones (Pág. 9).

Abre el debate el Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes. Intervienen en turno a favor los señores Asiáin Ayala, J.A. (G.P. "Socialistas del Parlamento de Navarra") y Cabasés Hita. Vuelve a hacer uso de la palabra el señor Consejero, y a continuación el señor Cabasés Hita. Seguidamente toma la palabra en turno en contra el señor Zabaleta Zabaleta (G.P. "Herri Batasuna") (Pág. 9).

Se somete a votación el proyecto de Ley foral y queda aprobado por 45 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención (Pág. 12).

a) Aprobación, si procede, de la tramitación directa y en lectura única del proyecto de Ley foral de concesión de un suplemento de crédito para el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones.

b) Debate y votación, en su caso, del proyecto de Ley foral de concesión de un suplemento de crédito para el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones (Pág. 12).

Queda aprobada la tramitación directa y en lectura única del proyecto de Ley foral por 37 votos a favor, 5 en contra y 2 abstenciones (Pág. 12).

Abre el debate el Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, señor López Borderías. En turno a favor interviene el señor Barrios Escamilla (G.P. "Unión del Pueblo Navarro") y en turno en contra los señores Asiáin Ayala, J.A., Zabaleta Zabaleta, Cabasés Hita y

Landa Marco. A continuación vuelven a intervenir el Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones y el señor Cabasés Hita (Pág. 12).

Se somete a votación el proyecto de Ley foral y se aprueba por 19 votos a favor, 11 en contra y 18 abstenciones (Pág. 17).

a) **Aprobación, si procede, de la tramitación directa y en lectura única del proyecto de Ley foral de concesión de un crédito extraordinario para el Servicio Navarro de Salud.**

b) **Debate y votación, en su caso, del proyecto de Ley foral de concesión de un crédito extraordinario para el Servicio Navarro de Salud (Pág. 17).**

Queda aprobada la tramitación directa y en lectura única de este proyecto de Ley foral por 37 votos a favor, 4 en contra y 5 abstenciones (Pág. 18).

Presenta el proyecto el Consejero de Salud, señor Ayesa Dianda. Toma la palabra en turno a favor la señora Villanueva Iturralde (G.P. "Unión del Pueblo Navarro"). Intervienen en turno en contra los señores Asiáin Ayala, J.A., Zabaleta Zabaleta y Cabasés Hita. A continuación les contesta el Consejero de Salud (Pág. 18).

Se somete a votación el proyecto de Ley foral y queda aprobado por 18 votos a favor, 5 en contra y 24 abstenciones (Pág. 21).

Debate y votación del dictamen aprobado por la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente en relación con el proyecto de Ley foral reguladora del sistema y modelos de financiación de las actuaciones protegibles en materia de vivienda (Pág. 21).

Presenta el proyecto el Consejero de Bienestar Social, Deporte y Vivienda, señor De León Egúés (Pág. 21).

Se procede a la votación del artículo primero y se aprueba por 40 síes, 20 noes y 3 abstenciones (Pág. 24).

Al artículo 1 (2º) se presenta la enmienda *in voce* número uno por el señor Armañanzas Echarri (G.P. "Unión del Pueblo Navarro"). En el turno a favor de la enmienda interviene el señor Zabaleta Zabaleta. En contra intervienen los señores Tajadura Iso (G.P. "Socialistas del Parlamento de Navarra"), Cabasés Hita y Landa Marco. Réplica del señor Armañanzas Echarri (Pág. 24).

Se vota la enmienda *in voce* número uno con el resultado de 24 síes, 24 noes y ninguna abstención. Al producirse empate, se repite la vota-

ción, con los mismos resultados, y el Presidente suspende la sesión (Pág. 28).

(Se suspende la sesión a las 19 horas y 2 minutos.)

(Se reanuda la sesión a las 19 horas y 3 minutos.)

Se procede a una tercera votación de la enmienda con idénticos resultados. Queda rechazada la enmienda (Pág. 28).

A continuación se vota el artículo número uno, y se aprueba con 22 síes, 19 noes y 5 abstenciones (Pág. 28).

Se someten a votación los artículos 1 (3º) a 1 (6º), inclusive, y se aprueban por 43 síes, ningún no y ninguna abstención (Pág. 28).

Al artículo 1 (7º) se presenta la enmienda *in voce* número dos. Toma la palabra para su defensa el señor Armañanzas Echarri. A favor interviene el señor Tajadura Iso. En turno en contra intervienen los señores Cabasés Hita y Landa Marco. Réplica del señor Armañanzas Echarri (Pág. 28).

Se procede a la votación de la enmienda *in voce* número dos. Se aprueba por 43 síes, 5 noes y ninguna abstención. Se somete a votación el artículo 1 (7º) y se aprueba por 44 síes, ningún no y ninguna abstención. Seguidamente se votan los artículos 1 (8º) y 2, y se aprueban por 43 síes, ningún no y ninguna abstención (Pág. 29).

Al artículo 2 (bis) se presenta la enmienda *in voce* número tres. Toma palabra para defenderla el señor Cabasés Hita. Interviene a favor los señores Armañanzas Echarri, Zabaleta Zabaleta y Landa Marco. Interviene en contra el señor Tajadura Iso. Toma la palabra el Consejero de Bienestar Social, Deporte y Vivienda, señor De León Egúés. Interviene en la réplica el señor Tajadura Iso. Lo mismo hace el señor Zabaleta Zabaleta, quien antes de comenzar mantiene un debate con el Presidente de la Cámara. Réplica del señor Cabasés Hita. El señor Landa Marco pide turno de réplica, que el señor Presidente no concede (Pág. 30).

Se procede a votar el artículo 2 (bis), que es aprobado por 42 síes, ningún no y ninguna abstención. Se vota la enmienda *in voce* número tres, que queda aprobada por 27 síes, 19 noes y ninguna abstención. Se somete a votación el artículo número tres y lo aprueban con 41 síes, ningún no y ninguna abstención (Pág. 35).

El señor Cabasés Hita solicita un receso (Pág. 36).

(Se suspende la sesión a las 19 horas y 54 minutos.)

(Se reanuda la sesión a las 20 horas y 7 minutos.)

Toma la palabra el señor Tajadura Iso para defender la enmienda número quince. Interviene en contra el señor Armañanzas Echarri (Pág. 36).

Toma la palabra el señor Armañanzas Echarri para defender la enmienda *in voce* número cuatro. Interviene en contra el señor Cabasés Hita. Réplica del señor Armañanzas Echarri (Pág. 36).

Se procede a votar el artículo cuarto. El señor Armañanzas Echarri pide que se vote por apartados. El señor Cabasés Hita pide un receso antes de la votación (Pág. 38).

(Se suspende la sesión a las 20 horas y 22 minutos.)

(Se reanuda la sesión a las 20 horas y 31 minutos.)

Los Grupos Parlamentarios "Unión del Pueblo Navarro" y "Eusko Alkartasuna" presentan una nueva enmienda *in voce* que sustituye a la número cuatro, ya defendida. Se procede a la votación del artículo cuarto. Queda aprobado por 46 síes, ningún no y 1 abstención. Se sigue con la votación de la enmienda número quince y se aprueba con 22 síes, 19 noes y 2 abstenciones. Por último, se vota la enmienda *in voce* número cuatro, y queda aprobada por 47 síes, ningún no y ninguna abstención. Los artículos cinco a ocho quedan aprobados por 43 síes, ningún no y ninguna abstención (Pág. 38).

Se procede al debate de la Disposición Adicional primera, a petición del señor Armañanzas Echarri, quien interviene en turno en contra. Se vota la disposición debatida, y queda aprobada por 28 síes, 19 noes y ninguna abstención (Pág. 39).

Las Disposiciones Adicionales segunda y tercera quedan aprobadas por 45 síes, ningún no y ninguna abstención (Pág. 39).

A petición del señor Armañanzas Echarri, se debate la Disposición Adicional cuarta. Toma la palabra el señor Armañanzas Echarri. Se somete a votación y se aprueba por 28 síes, 2 noes y 17 abstenciones (Pág. 39).

Nuevamente este parlamentario toma la palabra en turno en contra de la Disposición Adicional quinta. Se vota y se aprueba por 24 síes, 19 noes y 4 abstenciones (Pág. 39).

El señor Armañanzas Echarri interviene en el debate de la Disposición Adicional sexta. Se vota y se aprueba por 28 síes, 19 noes y ninguna abstención (Pág. 40).

El Grupo Parlamentario "Socialistas del Parlamento de Navarra" mantiene la enmienda número treinta, que queda sustituida por la enmienda *in voce* número cinco, suscrita también por el Grupo Par-

lamentario "Mixto-Izquierda Unida". Toma la palabra en su defensa el señor Landa Marco. Interviene en turno a favor el señor Cabasés Hita. En turno en contra, el señor Armañanzas Echarri y el señor Zabaleta Zabaleta. El señor Landa Marco pide un receso (Pág. 40).

(Se suspende la sesión a las 20 horas y 53 minutos.)

(Se reanuda la sesión a las 20 horas y 55 minutos.)

Se procede a la votación de la enmienda *in voce* número cinco y queda aprobada por 29 síes, 19 noes y ninguna abstención. Se vota a continuación la Disposición Transitoria primera, y es aprobada por 47 síes, ningún no y ninguna abstención (Pág. 41).

(Se suspende la sesión a las 20 horas y 58 minutos.)

(Se reanuda la sesión a las 20 horas y 59 minutos.)

Se somete a votación la Disposición Transitoria segunda, que es rechazada por ningún sí, 42 noes y 2 abstenciones. A continuación se votan las Disposiciones Finales, las rúbricas, el título y la exposición de motivos de la Ley. Queda aprobado todo por 47 síes, ningún no y ninguna abstención. Queda aprobada la Ley foral reguladora del sistema y modelos de financiación de las actuaciones protegibles en materia de vivienda (Pág. 42).

Intervienen para explicar el voto los señores Landa Marco, Zabaleta Zabaleta y Tajadura Iso (Pág. 42).

Debate y votación del proyecto de Convenio de colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y el Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes del Gobierno de Navarra para la elaboración del registro vitivinícola en lo que se refiere al territorio de la Comunidad Foral de Navarra (Pág. 45).

Toma la palabra el Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, señor Pérez Lapazarán. Intervienen en turno a favor los señores Sánchez de Muniáin Solano (G.P. "Unión del Pueblo Navarro") y Pérez de Obanos Liso. Interviene en contra el señor Cabasés Hita. Se somete a votación el proyecto de Convenio y queda aprobado por 31 síes, ningún no y cuatro abstenciones (Pág. 45).

(Se levanta la sesión a las 21 horas y 29 minutos.)

(COMIENZA LA SESION A LAS 16 HORAS Y 28 MINUTOS.)

SR. PRESIDENTE: *Señorías, se inicia la sesión. Quiero comunicarles en primer lugar que la Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el pasado día 14, acordó posponer la toma en consideración de la proposición de Ley foral de la Agencia del Medio Ambiente de Navarra incluida en el orden del día de esta sesión como punto sexto. Por tanto, quedó sobre la mesa y hoy no se verá en este Pleno.*

Dicho esto, daré lectura a la declaración aprobada por la Junta de Portavoces en sesión celebrada el pasado lunes en relación con la homosexualidad, para la que solicito su aprobación.

“La Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa aprobó el 1 de octubre de 1981 una Resolución en la que afirmaba su compromiso enérgico en favor de la protección de los Derechos Humanos y de la abolición de toda forma discriminatoria, refiriéndose especialmente a la eliminación de la discriminación hacia los homosexuales y declaraba que todos los individuos, hombres y mujeres, en edad legal y con capacidad de consentimiento legal válido, deben disfrutar del derecho a la autodeterminación sexual, por lo que, entre otras recomendaciones, invitaba a los Gobiernos de los Estados miembros a:

a) Ordenar la destrucción de los ficheros especiales de homosexuales y la abolición de la práctica, utilizada por la policía y otras autoridades, de fichar a los homosexuales.

b) Asegurar ni más ni menos que la igualdad de trato a los homosexuales en lo que respecta al trabajo, a la remuneración y a la seguridad laboral, especialmente en el sector público.

c) Pedir la interrupción de todo tratamiento o búsqueda médica obligatoria destinada a modificar las inclinaciones sexuales de los adultos.

d) Asegurar que la tutela, el derecho de visita y alojamiento de los hijos no sea limitado a los padres por la sola razón de la tendencia homosexual de uno de los dos.

A la vista de tal Resolución, el Parlamento de Navarra hace suya la declaración citada, llama a la sociedad navarra a la comprensión y al respeto de este tipo de comportamientos y recomienda al Gobierno de Navarra que en aquellas materias de su competencia asuma las recomendaciones de los acuerdos adoptados por la Asamblea de Parlamentarios del Consejo de Europa.”

Señorías, ¿se aprueba por asentimiento? Se aprueba.

Debate y votación del proyecto de Ley foral por la que se modifica el Título V del De-

creto foral legislativo 133/1991, de 4 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones de rango legal sobre Financiación Agraria.

SR. PRESIDENTE: *Pasamos al primer punto del orden del día: “Debate y votación del proyecto de Ley foral por la que se modifica el Título V del Decreto foral legislativo 133/1991, de 4 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones de rango legal sobre financiación agraria”. Para la presentación del proyecto tiene la palabra el señor Consejero de Agricultura.*

SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES (Sr. Pérez Lapazarán): *Señor Presidente, señores parlamentarios, buenas tardes. Me corresponde iniciar la sesión parlamentaria de esta tarde exponiendo las razones por las que el Gobierno presenta a esta Cámara para su aprobación un proyecto de Ley foral por el que modifica el Título V del Decreto foral legislativo 133/1991, de 4 de abril, más comúnmente llamado Ley de Financiación Agraria.*

El objeto de esta modificación, como habrán podido comprobar, es añadir al Título que se refiere a daños catastróficos, en la parte correspondiente a los beneficios, la posibilidad ya no sólo de obtener subvención de puntos de interés en los préstamos destinados a la financiación de los gastos e inversiones derivadas de la pérdida producida por el daño catastrófico, sino también la de optar bien por esta subvención o por la subvención directa, reconvirtiendo los puntos de interés en subvención directa.

La justificación de esta medida es clara y, como sus señorías comprenderán, es debida a la precaria situación económica que en estos momentos atraviesa el sector agrario. La Ley que se pretende modificar en los aspectos de daños catastróficos data de 1985, época de relativa bonanza económica en el sector agrario. Pero como consecuencia de las inversiones acometidas para la mejora y modernización de sus explotaciones, muchos agricultores -la mayoría- se encuentran fuertemente endeudados y con la posibilidad de no poder acceder a fuentes de crédito o préstamo por parte de las entidades crediticias. Independientemente de estas razones, existen otras muy poderosas, como son el que este sector está considerado por parte de las instituciones bancarias como sector de gran riesgo a la hora de concesión de créditos o préstamos, lo que impide muchas veces, a pesar de la voluntad del Gobierno de dar este tipo de subvenciones, acceder a ellas.

Por todas estas razones, sin desvirtuar la filosofía de la Ley, que no es otra que posibilitar la obtención de dinero barato para el damnificado

en las mejores condiciones para paliar los efectos producidos por el daño catastrófico, se pretende que todos los agricultores y ganaderos puedan beneficiarse de las ayudas para paliar los efectos de ese daño catastrófico que se pudiera producir en base a la posibilidad de acceder a esa subvención directa sustitutiva de la subvención a los puntos de interés de los préstamos. Estas son las razones que han inducido al Gobierno a presentar a esta Cámara la modificación de la Ley. Creo que con esto queda ampliamente expuesto el asunto y no tengo nada más que decirles. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Consejero. Turno a favor. Señor Jiménez.*

SR. JIMENEZ JIMENEZ: *Señor Presidente, señoras y señores parlamentarios, buenas tardes. Salgo a esta tribuna para apoyar y abundar en las razones por las cuales el Gobierno presenta este proyecto de Ley de modificación del Título V del Decreto foral de 4 de abril de 1991, de la Ley de Financiación Agraria.*

Como sus señorías saben, desde 1985, en que se aprobó por esta Cámara esta Ley, cada año se van sucediendo, y, por desgracia, cada vez con más asiduidad, daños catastróficos en toda nuestra Comunidad: unas veces es la sequía, otras las inundaciones y otras causas. Concretamente, este año de 1992 ha sido particularmente catastrófico, comenzando por la sequía en las zonas Media y Ribera, las inundaciones de septiembre y octubre en Cortes, Ribaforada, Buñuel, Fustiñana, Cabanillas, Valtierra, Arguedas, Tudela y Fontellas, y ahora, estos últimos días, como todos ustedes saben, el desbordamiento de los ríos Arga, Ega, Aragón y Ebro ha provocado graves destrozos en localidades como Berbinzana, Miranda, Falces, Funes, Peralta, San Adrián, Villafranca, Milagro, Valtierra, Arguedas, Buñuel y Tudela, causando gravísimos daños en cultivos, rotura de acequias, motarrones de contención, caminos, etcétera.

Como muy bien saben todos ustedes y como acaba de decir el señor Consejero, hoy los agricultores y ganaderos de Navarra se encuentran totalmente descapitalizados, endeudados y sin posibilidad, en la mayoría de los casos, de acceder a créditos bancarios, aunque sean subvencionados por el Gobierno de Navarra. Por todo ello, UPN va a apoyar la modificación del Título V de la Ley de financiación Agraria, para que todos los agricultores y ganaderos afectados puedan acceder a la subvención directa y así poder paliar de alguna manera sus cada vez menores rentas. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Jiménez. Señor Pérez de Obanos.*

SR. PEREZ DE OBANOS LISO: *Señor Presidente, señoras y señores parlamentarios. Vamos a dar nuestro voto afirmativo a esta adaptación de la Ley de Financiación Agraria del año 85. Y el motivo fundamental es que los agricultores y ganaderos puedan percibir de una manera más rápida y directa unas compensaciones por los daños que han sufrido. Este año -también lo ha dicho el representante de UPN-, paradójicamente, se han unido la sequía y las inundaciones.*

A la vez que apoyamos esta modificación, le pedimos al señor Consejero que impida que esta aprobación se convierta en un limosneo, y la reglamentación de tal manera que se eviten situaciones en las que pueda darse el caso en que la ayuda sea equivalente al coste de una merienda entre amigos de fin de semana. Situaciones de este tipo dañarían fuertemente la idea que se pretende conseguir: que beneficien al agricultor y ganadero que directa y exclusivamente se dedica al sector y más lo necesita.

Del año 85 a éste la situación de la agricultura y de la ganadería ha cambiado sustancialmente. A todos nos suena a algo la reforma de la PAG. Por ello le solicitamos que, de acuerdo con las organizaciones más representativas de los agricultores y de las cooperativas, adapte los reglamentos -que es competencia del Gobierno- a las nuevas situaciones que hoy se crean y, de paso, se pueda dar satisfacción a la petición generalizada del sector de tener un marco actual para cuando sufran daños como los que hoy han motivado la modificación de esta Ley.

Para terminar, quisiera solicitarle al señor Consejero que retome las gestiones y trabajos que se iniciaron hace unos años para poner en práctica, en colaboración con ENESA, un seguro que cubra cualquier tipo de siniestros como estos.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Pérez de Obanos. Señor Cabasés.*

SR. CABASES HITIA: *Muchas gracias, señor Presidente. Si me permite, porque voy a ser muy breve, intervendré desde aquí. Quizá, este asunto hubiese requerido la tramitación de una ley específica, porque entendemos que no va a ser suficiente la modificación que se plantea en este proyecto de Ley. Así lo han puesto de manifiesto las organizaciones agrarias y, en definitiva, los organismos que existen en el sector, porque, entre otras cosas, existen algunos inconvenientes, como el de las valoraciones. No se produce una valoración real sobre los daños efectivamente producidos y, por lo tanto, por mucho que entendamos que de esta manera resolvemos los efectos de unas inundaciones, lo único que estamos haciendo es curarnos en salud ante un problema que, desde luego, a nadie se le puede culpabilizar de haberlo genera-*

do. Por lo tanto, tampoco es responsabilidad del sector agrario que sufra unas inundaciones que deriven en unos daños cuantiosos.

Nosotros, entendiendo que, efectivamente y como ya se ha puesto aquí de manifiesto, existen unos cambios muy importantes en la estructura de las rentas agrarias, creemos que sería adecuada una modificación del sistema de la Ley de Financiación Agraria, porque, aunque en este momento estemos sustituyendo la subvención de puntos de interés por subvenciones directas, entendemos que estas subvenciones directas hacen referencia también a los créditos o préstamos que se pudieran concertar por parte de los agricultores y ganaderos y, por lo tanto, van a cubrir en una cuantía mínima lo que son las consecuencias de los daños catastróficos. Por eso decía al principio que nos habría parecido más lógico ir a un régimen excepcional y transitorio en relación con los daños producidos y revisar más en profundidad el tratamiento de estos temas.

Desgraciadamente, parece que se está convirtiendo en algo habitual que se produzcan situaciones extremas en el campo en relación con los efectos meteorológicos. Luego vamos a debatir un proyecto de Ley que trata de financiar, precisamente, las situaciones extremas: por un lado, consecuencias de la sequía; y por otro lado, consecuencias de las inundaciones. Y teniendo en cuenta que esto ya viene reiterándose, entendemos que sería necesario acometer un régimen que permita afrontar efectivamente los daños ocasionados y no una evaluación teórica de los mismos, porque entendemos que eso va a contribuir a reducir las rentas agrarias. Además, entendemos que a su vez debería exigirse un régimen mediante el cual existiese un aseguramiento obligatorio, para obligar al sector a que se comprometiera a ciertas acciones en relación con la prevención de este tipo de daños.

Por lo tanto, nos parece que provisionalmente hay que aprobar este proyecto de Ley, pero que no va a ser el cauce de resolución definitiva de estos problemas, y aventuramos además que es absolutamente insuficiente para contemplar, analizar y reparar los daños que se hayan producido, y mucho más cuando nos encontramos con que el Estado -suponemos que por razones económicas- no admite y no declara las zonas como afectadas por daños catastróficos y, por lo tanto, no pueden acogerse a una indemnización por los daños reales producidos. Entendemos por eso que ya no nos vale la petición sin más al Estado de que lo declare zona catastrófica. Nos vamos a encontrar con que estas solicitudes serán cada vez menos atendidas y lo que no podemos hacer es, siendo los competentes en la materia, ignorar que tenemos que hacer frente a los daños producidos y a sus efectos. Por lo tanto, tenemos que tratar de reparar de

alguna manera la reducción de las rentas agrarias que se van a producir como consecuencia de estos fenómenos. Nada más.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Cabasés. Señor Landa.

SR. LANDA MARCO: Si me lo permite, intervendré desde el escaño, señor Presidente. Buenas tardes. Evidentemente, no nos vamos a oponer a la modificación que se plantea, debido sobre todo a la especial situación; pero con eso no se hace frente a la situación excepcional provocada por las dos riadas de este año. Por otra parte, es sabido que la contratación con los seguros nunca se hace por el total, sino que generalmente se trata de cubrir un porcentaje, como fórmula para abaratar los costes. Por tanto, en una situación delicada como la actual deberían tenerse en cuenta todos estos factores que en otras circunstancias pueden ser válidos.

A las difíciles condiciones por las que atraviese el sector -hablando de forma generalizada- han venido a incidir las inundaciones de septiembre y octubre, que trata de paliar la modificación que plantea este proyecto de Ley, y que de nuevo se han visto agravadas por las inundaciones de hace unos días, que si bien no han sido de la misma magnitud, -nunca mejor dicho- llueve sobre mojado.

Entendemos que la modificación que hoy vamos a aprobar se queda todavía a medio camino para unas circunstancias excepcionales. Pero como en el caso que nos ocupa, tan importante como la ayuda en sí es la rapidez con que los afectados puedan percibir estas ayudas, nuestro voto va a ser positivo.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Landa. Pasamos, señoras y señores parlamentarios, a la votación. Señorías, se inicia la misma. (PAUSA) Resultados, señor Secretario.

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Catalán Higuera): 42 síes, ningún no, ninguna abstención.

SR. PRESIDENTE: Queda aprobada, por tanto, la Ley foral por la que se modifica el Título V del Decreto foral legislativo 133/1991, de 4 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones de rango legal sobre financiación agraria.

- a) Aprobación, si procede, de la tramitación directa y en lectura única del proyecto de Ley foral de concesión de un suplemento de crédito para el Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes.
- b) Debate y votación, en su caso, del proyecto de Ley foral de concesión de un suplemento

to de crédito para el Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes.

SR. PRESIDENTE: Entramos en el segundo punto del orden del día: "a) Aprobación, si procede, de la tramitación directa y en lectura única del proyecto de Ley foral de concesión de un suplemento de crédito para el Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes". Señor Landa.

SR. LANDA MARCO: Antes de entrar en la votación, nosotros querríamos hacer una petición para decidir si queremos que se tramite en lectura única o no.

SR. PRESIDENTE: Puede hacerla, señor Landa.

SR. LANDA MARCO: Lo que le preocupa a nuestro Grupo es la partida que se toma para la financiación. Precisamente, por algo que ya decía antes. Desde la delicada situación del agro nos resulta difícil comprender que una partida denominada "mejora de la eficacia de las explotaciones agrarias" pueda disminuirse en 262 millones de pesetas sin crear ningún problema. Digo 262 millones de pesetas porque si bien 162 millones son los que corresponden a este punto, en el siguiente punto del orden del día aparecen otros cien millones de la misma partida. Una de dos, señor Consejero, o la situación del agro navarro es mucho más grave de lo que todos ya creemos y no habría fuerza, por tanto, ni siquiera para asumir esas ayudas en mejora de la eficacia de las explotaciones, o el presupuesto se hizo con escaso conocimiento de la realidad del agro navarro y de sus capacidades inversoras. Por todo ello, le pediríamos una explicación al respecto, porque no nos gustaría estar vistiendo a un santo mientras desnudamos a otro. Así pues, señor Consejero, ¿cuáles son los motivos para que el Departamento de Agricultura esté siendo el soporte financiero no sólo de este caso, sino de otros varios con importes relevantes?

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Landa. Señor Consejero, tiene la palabra.

SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES (Sr. Pérez Lapazarán): Señor Presidente, señores parlamentarios. Voy a aclarar gustosamente la petición que me hace el Portavoz del Grupo de Izquierda Unida. Evidentemente, la situación del sector agrario en estos momentos es muy delicada. Si realmente se ha detraído de una partida de 1.500 millones de pesetas, titulada "modernización de las explotaciones agrarias", es porque no se va a gastar en el presente año. Si nos atenemos a qué es lo que se paga con esta partida, vemos que se pagan todas las inversiones en las explotaciones agrarias. Como aquí se ha puesto de manifiesto, las explotaciones agrarias en estos momentos están en crisis y están de-

mandando pocas inversiones al Departamento de Agricultura.

Por tener una idea del grado de ejecución de esta partida, he de decir que a finales de noviembre de los 1.500 millones de pesetas se habían comprometido y probablemente gastado 850. Las previsiones de pago de noviembre hasta finales de año aproximadamente serán unos trescientos millones de pesetas.

Entonces, habría que pensar qué es lo que pasa, por qué no tiene tirón esta partida presupuestaria. Nos tendríamos que remitir a esa situación de crisis, al desinterés que en estos momentos tiene el agricultor por modernizar su explotación, habida cuenta de que estas subvenciones conllevan a su vez un desembolso por parte del agricultor de las dos terceras partes. Todas estas razones están trayendo la petición de este tipo de subvenciones y nos tememos que no vaya a ser gastada a final de año.

En cuanto a qué partida presupuestó el Gobierno en el Presupuesto de 1992, he de decirle que el Gobierno -creo recordar- en su proyecto de Presupuesto incluyó una partida de mil millones de pesetas. También creo recordar que Herri Batasuna pidió en la modificación del Presupuesto un aumento de esta partida de 450 ó 500 millones de pesetas. Creo recordar que el Grupo Parlamentario socialista también pedía una ampliación de esta partida presupuestaria, entendiéndolo que con ello se iban a incentivar las inversiones dentro del sector. Esto no ha sido así, quizá también habida cuenta de que la homologación del Reglamento de la Ley de Financiación Agraria se produjo el 23 de septiembre en una sesión de la Comunidad Económica Europea y que las publicaciones en los boletines se realizaron en los meses de octubre y noviembre. A pesar de reabrir la ventanilla, que estaba cerrada desde el verano de 1991, con base en presolicitudes y autorizaciones de inversión a las explotaciones familiares agrarias, estas inversiones apenas se han realizado.

Es decir, es una partida que tenía como objetivo la modificación del sector a base de que la iniciativa privada pidiese este tipo de inversiones, pero hemos visto que el retraimiento del sector es grande y por eso no ha tenido el tirón que nosotros considerábamos y que, aparentemente, los grupos políticos aquí representados y que posibilitaron esta modificación del proyecto de Ley presupuestaria de 1992 también creían. Esas son las razones por las que entendemos que esta partida tiene un exceso de presupuesto. Nada más. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Consejero. Señor Zabaleta.

SR. ZABALETA ZABALETA: Nosotros habíamos dicho que no íbamos a intervenir antes de

la primera votación, la de la aprobación del trámite directo, que entendemos que es la que se produce ahora. Sobre el fondo del asunto no hemos anunciado nuestro voto y queríamos intervenir.

SR. PRESIDENTE: Seré después de que votemos.

SR. ZABALETA ZABALETA: Correcto. Eso es lo que yo había entendido.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias. Señorías, votamos la toma en consideración de la tramitación directa y en lectura única de este proyecto de Ley foral. Se inicia la votación. (PAUSA) Resultados, señor Secretario.

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Catalán Higueras): 36 síes, 4 noes, 3 abstenciones.

SR. PRESIDENTE: Queda aprobada la tramitación directa y en lectura única de este proyecto de Ley foral. Ahora para la presentación de este proyecto de Ley foral, puede intervenir, si lo considera necesario, un representante del Gobierno. Tiene la palabra el señor Consejero.

SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES (Sr. Pérez Lapazarán): Señor Presidente, señores parlamentarios. Nuevamente intervengo, en este segundo punto del orden del día, para explicar las razones que justifican la petición de un suplemento de crédito para el Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes. La petición de crédito global se cifra en 162 millones. Esta cantidad de dinero servirá para atender las necesidades de crédito de dos partidas del Presupuesto de 1992.

La primera de ellas se refiere a subvenciones de cooperativas de comercialización, por una cantidad de 37 millones de pesetas. La necesidad de esta cantidad se justifica para hacer frente a las ayudas establecidas en el Decreto foral 298, del 28 de septiembre de 1992. Este Decreto foral establecía ayudas a las cooperativas cerealistas de Navarra para paliar los efectos producidos por la sequía del presente año en las zonas de la Ribera baja, media y parte de Tierra Estella. Esta situación de sequía y, por lo tanto, de pérdida de cosecha, y trasladado su efecto al sector cooperativo, hacía presagiar un contratiempo añadido a la ya de por sí precaria situación económica tanto de las cooperativas como de la propia explotación agraria. Al prever unos ingresos muy mermados en las cooperativas como consecuencia de la reducción cuantitativa del producto que comercializan, esta reducción de cosecha, frente a los gastos generales fijos que tienen anualmente, presagiaba un descuento mayor al agricultor sobre el producto que entregan a las cooperativas.

Para paliar esta situación la Unión de Cooperativas Agrarias de Navarra solicitó al Gobierno,

en el mes de septiembre, ayudas similares a las planteadas en la sequía de 1989/90, es decir, préstamos subvencionados por el Gobierno de Navarra en ocho puntos de interés durante cinco años y con uno de carencia, tal como se hizo en 1990. La UCAN consideraba que el importe total de la subvención alcanzaría una cifra, en el caso de ser considerada su propuesta, del orden de 56 millones de pesetas.

En el Presupuesto de 1992 figuraba una partida para cooperativas de comercialización insuficiente para atender esta petición, por lo que se hace necesaria la ampliación de crédito, si se quiere atender con cargo al Presupuesto de este año esta petición. Esta es la justificación para pedir este suplemento de crédito en esta primera partida.

En la segunda cantidad hasta completar el importe de los 162 millones solicitados, es decir, 125 millones, se justifica la petición de suplemento por la necesidad de paliar los efectos devastadores producidos por las tormentas de septiembre en las localidades de Arguedas, Buñuel, Cabanillas, Cortes, Fustiñana, Ribaforada y Tudela. Estos efectos negativos afectaron a las zonas de regadío en las infraestructuras de acequias de riego, caminos, desagües, barrancos, así como daños en otras instalaciones, todas ellas de carácter público. La urgencia de la reparación venía dada por la necesidad de restablecer la circulación en los caminos, muchos de ellos cortados al tráfico, y restablecer el riego en algunas localidades, habida cuenta que el Canal de Lodosa se cerraría el 25 de octubre. Estas actuaciones han continuado a lo largo del mes de noviembre ante la no declaración de zona catastrófica por la Administración del Estado, lo que ha obligado a continuar con las reconstrucciones más imprescindibles en esta materia y en los municipios anteriormente reflejados.

Todas estas razones son las que, a juicio del Gobierno, justifican la aprobación del suplemento de crédito propuesto. Nada más. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Consejero. Turno a favor. Señor Asiáin.

SR. ASIÁIN AYALA, J.A.: Gracias, señor Presidente. Voy a intervenir brevemente desde el escaño para decir que la finalidad que pretende este proyecto de Ley es una de las pocas que justifican que el día 17 de diciembre se venga a la Cámara a solicitar un suplemento de crédito, porque se trata de gastos absolutamente imprevisibles y excepcionales, como los que pretende financiar este proyecto de Ley. Estamos, por consiguiente, de acuerdo con la finalidad que persigue el proyecto, consideramos correcto también el procedimiento con el que se pretende alcanzar el objetivo y por esta razón votaremos a favor. Gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Asidín. Señor Cabasés, su turno.

SR. CABASES HITA: Muchas gracias, señor Presidente. Voy a ser muy breve. Nosotros estamos de acuerdo con lo que se refiere al gasto. Es evidente que se han producido una serie de acontecimientos absolutamente imprevisibles y, por lo tanto, hay que adoptar alguna decisión en relación con ellos, y nos parece correcto lo que aquí se plantea según las propias valoraciones, que suponemos estarán ajustadas a la realidad en función de las reclamaciones por los daños producidos.

Pero salgo a la tribuna, fundamentalmente, para hablar de la contrapartida. Es evidente que a estas alturas de ejercicio presupuestario, ante un caso de estos, el Gobierno tiene que optar sobre cuál es la financiación que va a utilizar para afrontar una situación imprevisible. Y salgo a la tribuna exclusivamente para decirle al señor Consejero que lamentamos que pueda utilizar como contrapartida la que utiliza, es decir, la de "Mejora de las explotaciones agrarias", porque nos da la impresión de que a estas alturas del año es evidente que no se va a gastar, es más, acaba de reconocer que van a sobrar de la partida del orden de los cuatrocientos millones de pesetas, que, por lo tanto, requerirían una modificación de los otros proyectos de Ley que vamos a debatir a continuación, porque, si no se va a gastar, sería mejor que se financiasen con cargo a esa previsión presupuestaria; pero no estamos de acuerdo con que el Gobierno sin más reconozca que no se va a gastar más dinero. Ya sabemos, porque históricamente ha sido así, que el sector agrario no es el más dinámico desde el punto de vista de la realización de inversiones y de afrontar riesgos a la hora de la modernización de las explotaciones. Nunca ha sido así y la Administración ha tenido que ser el motor, el impulsor de esa modernización de los sectores agrarios. Nos da la impresión de que el Gobierno se ha limitado a recibir las solicitudes. Ustedes se dedican a hacer una política de gestión...

SR. PRESIDENTE: Señor Cabasés, perdóneme. Ruego a los señores parlamentarios un poco más de corrección y respeto al que está hablando.

SR. CABASES HITA: Decía que nos da la impresión de que ustedes se dedican a una especie de gestión, es decir, a recibir las solicitudes y no a ofrecer alternativas, a animar a que se produzca la modernización de las estructuras agrarias.

Nosotros no podemos considerar en absoluto suficiente cuál es la situación del sector en este momento en Navarra. Las perspectivas de futuro que tiene, que no son muy halagüeñas, tampoco merecen que una administración contemple sin

mayor preocupación cómo no se produce un incremento de las solicitudes de inversiones o cómo, en su caso, no se modifica el sistema de financiación para incentivar en mayor medida la posibilidad de invertir en la mejora de las producciones agrarias. Estamos en un momento muy delicado y muy importante en el sector agrario como para que pasemos un año prácticamente en blanco y digamos: bueno, al que venga se le atenderá y, encima, como vienen pocos, nos sobra dinero. Eso ha venido a decir el Consejero hace un momento. Además decía que como el sector está en crisis no se va a beneficiar de las expectativas que creó el Presupuesto de Navarra.

De acuerdo. En lo que se refiere al sector agrario todos sabemos que está escachado y que las previsiones no son muy buenas; pero la responsabilidad del Departamento es mucho mayor. Ustedes deberían haber sido un motor para el sector agrario, para esa falta de dinamismo motivada por la preocupación de una política de la cual ellos tampoco son responsables, porque se deriva de un acuerdo de ingreso en la Comunidad Económica Europea nada satisfactorio en el sector y también porque no ven claras cuáles son las expectativas de futuro, expectativas que tampoco nadie contribuye a aclararles.

Nos da la impresión de que ha habido una especie de falta de actividad por parte del Departamento, y me refiero al aspecto político de la cuestión. Es decir, no vemos que el Departamento se haya caracterizado por tratar de corregir esa atonía en el sector agrario. Por lo tanto, claro que le sobra a usted dinero, y el viernes o la semana que viene tendrá usted oportunidad de explicar por qué le sobra en otras partidas presupuestarias. Precisamente, lo que nosotros queríamos destacar era esto. Vamos a aprobar el proyecto de Ley en lo que se refiere a que hay que afrontar unos daños que no eran previsibles, pero lamentamos que hayan optado precisamente por aquella partida que venía a acreditar que había una voluntad política de modernizar el sector agrario y que ustedes no han sido capaces de trasladar al sector y, por lo tanto, de conseguir la dinamización suficiente. Por lo tanto, vamos a votar favorablemente al proyecto de Ley, pero censuramos al Gobierno porque entendemos que no ha estado a la altura de las circunstancias. Nada más.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Cabasés. Señor Consejero, tiene usted la palabra, aunque debe saber que reabre el debate.

SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES (Sr. Pérez Lapazarán): Ante las críticas del señor Cabasés, he de decirle que el Departamento no solamente no ha tenido única y exclusivamente una política de gestión, sino que ha ido más allá. He de decirle al señor

Cabasés que durante el año 1992 no solamente se han pagado esos 850 millones de pesetas que le decía, sino todos los pagos que tenía pendientes el Departamento, que eran del orden de mil millones de pesetas. Es decir, durante este año -aproximadamente, porque sin cifras es imposible de cuantificar- se llevan pagados del orden de 1.850 millones de pesetas en modernización de explotaciones con ésta y con otra partida.

También he de decirle que nosotros reabrimos la ventanilla, hemos tenido las precauciones de posibilitar esas presolicitudes y de autorizar las inversiones, a expensas de que se aprobase y se homologase el Reglamento de financiación agraria en la Comunidad Económica Europea, lo que, como he dicho anteriormente, se ha producido a finales de septiembre del presente año. Es decir, hemos tenido poco tiempo para tramitar estas solicitudes. Pero también he de decirle que todas aquellas inversiones que se hayan realizado se van a pagar durante el presente año.

En estos momentos detectamos una gran incertidumbre y una atonía del sector agrario. Como estas partidas son a petición de terceras partes, a sabiendas de que un tercio es subvención y dos tercios inversiones del propio sector, entiendo la incertidumbre que tiene el agricultor en estos momentos. Estas razones han sido las que han propiciado que no tengamos ese número de solicitudes o que no hayan querido realizar sus inversiones durante 1992. Esas son las únicas razones y no las que aduce el señor Cabasés.

Yo creo que la gestión ha sido suficiente. Ya les daré datos del número de expedientes en mi comparecencia del miércoles. Ahora bien, me tendrán que reconocer que con los acuerdos de la Comunidad Económica Europea con los Estados Unidos, así como con otras políticas llevadas a cabo, como la integración de España en condiciones tan desfavorables en la Comunidad Económica Europea, han producido esa atonía y esa falta de inversión del sector agrario. Si a esto le añadimos durante 1992 la sequía, el pedrisco y las inundaciones, veremos cómo el agricultor en estos momentos no está en condiciones de realizar inversiones. Nada más. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Consejero. Señor Cabasés.

SR. CABASES HITTA: Quiero intervenir brevemente para hacer alguna puntualización. Hace un año, por estas fechas, el Gobierno vino al Parlamento con una solicitud de crédito extraordinario por importe de 1.200 millones de pesetas y poco menos que nos amenazó con que el sector agrario se iba a parar, porque eran unas ayudas que estaban pendientes desde el mes de junio del año 91 y que no se habían podido abonar. Por lo

tanto, de los 1.800 millones que ha abonado usted este año, 1.100 o 1.200 -no recuerdo exactamente la cifra- corresponden a los proyectos que habían tenido entrada en el Departamento hasta el 1 de julio de 1991. A partir de ahí es cuando realmente empieza su gestión.

Nosotros no podemos estar de acuerdo con la tranquilidad de un gobierno que ve que un sector importante en la economía de Navarra se encuentra en mala situación. Todos sabemos las consecuencias que se derivaron del acuerdo de integración en la Comunidad Económica Europea; que ha habido situaciones excepcionales de pedrisco, de sequía y de inundaciones, también lo sabemos; pero ya he dicho desde el principio que yo no me quejo de la gestión administrativa del Departamento, pero la gestión política, señor Consejero, no creo que pueda considerarla satisfactoria, porque un sector que va a menos no quiere ir a más y desaprovecha las oportunidades económicas que le ofrece el Presupuesto de Navarra.

Por lo tanto, en este momento de acuerdo con que los agricultores no están llamados a realizar inversiones, pero usted es el que tiene que dinamizar al sector, porque ya le he dicho, y creo que así he empezado la intervención, que no era el sector que más se caracterizaba por su agresividad, por su dinamismo, y que ha sido la acción política la que ha llevado a una modernización de las estructuras agrarias. En este momento se ha reducido notablemente esa gestión política y usted tiene una enorme responsabilidad en ello como responsable político -valga la redundancia-. Por lo tanto, no se considere usted tan satisfecho de su gestión, porque la gestión política no ha sido buena; habrá sido buena la administrativa, habrán resuelto ustedes los expedientes con celeridad, pero el sector sigue estando igual de mal o peor, y no creo que en esas condiciones pueda usted considerar satisfactoria la gestión. Nada más.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Cabasés. Turno en contra. Señor Zabaleta.

SR. ZABALETA ZABALETA (1): Jaunandreok, nahiz eta ezezko aldian hartzen dugun hitza, gure botoa ez da ezetza izanen. Bainan nahi ta nahi ez gogorki kritikatu beharrean aurkitzen gara etorri zaigun Lege proposamena.

Lehenik eta behin zera da aipatu behar dena. Kontseilari jaunak esan duen lehendabiziko diru multzoa kooperatiba batzuei doakie. Zer dira kooperatiba horiek? Salerosketako kooperatibak. Bainan zeinek izandu ditu kalteak? Hori ere esaten da. Kalteak nekazariak izandu dituzte eta ez, inondik inola, salerosketako kooperatibek. Horrengatik laguntzak ere nekazariarentzako beharko lituzkete izan eta ez komertzio lanetan, beti

(1) Traducción en pág. 47.

aterpean egiten diren lanetan, aritzen diren kooperatiba batzuentzat. Horrengatik alde zurretik jakinerazi nahi genioke Kontseilari jaunari ondorean ere eskatu egingen dizkiogula diru hauek norengana joan diren garbiketa guztiak.

Bigarrenik, beste diru multzoa, 108 milioikoa, konponketa batzuk egiteko Erriberako zazpi herri edo udalei ematen zaizkie. Kasu honetan ere ez da aipatzen nori doakion diru hori. Esate baterako, ez ote da errudun izanen edo ez ote dauka erantzunik eman behar kanale eta erreka hoiengatik arduradun behar zuenak? Norenak dira konpondu behar diren kanale hoiak? Ez al ziren konponduak egon behar lehendik?

Hala ta guztiz ere, kritika hau oinarritzeko hirugarren arrazoia beharbada gogorrena da, eta lehen aipatu dena da. Nondik kentzen ditugu 162 milioi hauek? Kentzen ditugu, hain zuzen ere, Nafarroako nekazalgoak beharrenezko dituen tokitik: Nafarroako nekazalgoaren egiturak konpontzeko zegoen Aurrekontuen lerrotikan. Ez baldin badira erabili diru hoiak, aztertu beharko da ea egokiak diren diru hoiak erabiltzeko dauden legediak eta dauden aginduak, zeren eta nahi ta nahi ezkoa du Nafarroako nekazalgoak bere egiturak egokitzea eta bere egiturak hobetzea, ez baldin badu desagertu nahi.

Hala ta guztiz ere, abenduak 17an, urtea bukatzeaz dagoenean, iruditzen zaigu helburu hauek, nahiz eta eztabaidagarriak izan, premia gorrian aurkitzen direnentzat joanen direla. Horrengatik gure botoa ezin da ezezkoa izan, nahiz eta hurrengorako berriro ere Kontseilari jaunari eta Departamentuari legeak eta aginduak hobeki prestatzeko eskatzen diogun. Besterik ez eta eskerririk asko.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Zabaleta. Pasamos a la votación de este proyecto de Ley. Señorías, se inicia la votación. (PAUSA) Resultados, señor Secretario.

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Catalán Higuera): 45 síes, ningún no, ninguna abstención.

SR. PRESIDENTE: Queda aprobada la Ley foral de concesión de un suplemento de crédito para el Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes.

- a) Aprobación, si procede, de la tramitación directa y en lectura única del proyecto de Ley foral de concesión de un suplemento de crédito para el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones.
- b) Debate y votación, en su caso, del proyecto de Ley foral de concesión de un suplemento de crédito para el Departamento de

Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones.

SR. PRESIDENTE: Pasamos al tercer punto del orden del día. Es el mismo procedimiento. Primero, votaremos, si no hay intervención, "la tramitación directa y en lectura única del proyecto de Ley foral de concesión de un suplemento de crédito para el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones". Señorías, se inicia la votación de este trámite. (PAUSA) Resultados, señor Secretario.

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Catalán Higuera): 37 síes, 5 noes, 2 abstenciones.

SR. PRESIDENTE: Queda aprobada la tramitación directa y en lectura única de este proyecto de Ley. A continuación, pasamos al "Debate y votación, en su caso, del proyecto de Ley foral de concesión de un suplemento de crédito para el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones". Para la presentación del proyecto tiene la palabra el Consejero, señor López Borderías.

SR. CONSEJERO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES (Sr. López Borderías): Muchas gracias, señor Presidente. Si me lo permite, por la brevedad y por el objeto del crédito presupuestario, intervendré desde el escaño. Quiero anunciar a la Cámara que el Departamento de Obras Públicas necesita estos 2.900 millones de pesetas para cumplir con sus obligaciones de pago frente a los constructores de la autovía del norte. Esta es la razón por la cual se pide a la Cámara que se apruebe este presupuesto.

Con el fin de no contribuir a un incremento del déficit en el Presupuesto del año 92, se ha preferido recoger todas aquellas partidas que por una causa u otra, según los departamentos, no se iban a gastar en el presente ejercicio, y así no incrementar el déficit público que había previsto para el año 92.

En resumidas cuentas, el incremento de crédito que se pide se deriva de un mayor ritmo de las obras en el año 92 y de la asunción de gastos correspondientes al año 91 que se han abonado durante este año. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor López Borderías. Turno a favor. Señor Barrios.

SR. BARRIOS ESCAMILLA: Señor Presidente, si me lo permite, intervendré desde el escaño por la brevedad. Nosotros queremos anunciar nuestro voto positivo a este proyecto de Ley. Esta concesión de crédito extraordinario va a permitir que podamos cumplir nuestros compromisos económicos con las empresas que están trabajando en las

obras de la autovía del norte, y así poder seguir contribuyendo a la buena imagen y a la seriedad con que Navarra siempre ha afrontado los compromisos y obligaciones contractuales.

Las partidas desde las que se va a financiar este suplemento de crédito, como bien ha dicho el señor Consejero de Obras Públicas, son partidas presupuestarias excedentes. Voy a hacer mención de algunas de ellas, de las más importantes por su cuantía -en las dos primeras yo creo que todos nos alegraremos de que haya sido así-. Quiero resaltar la aportación al Estado, en la que hay un ahorro de unos 1.207 millones de pesetas, debido a que esta aportación es una variable, como bien saben ustedes, de los ingresos que recaude el Estado. En este caso, Navarra tendrá que contribuir con 1.207 millones menos.

Otra que también nos tiene que alegrar que haya sobrado es la de "Intereses del nuevo endeudamiento", quinientos millones de pesetas, que por no haber sido necesaria la emisión de deuda pública hasta final de año, los intereses de esta deuda no correrán a cargo de los Presupuestos del 92.

Alguna otra, en la que creo que puede haber sensibilidad por parte de los grupos parlamentarios, pueden ser las procedentes del Departamento de Agricultura, pero creo que alguna de ellas ya ha sido explicada por el Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes. Una de las que no se ha tocado ha sido la de las cuotas lecheras. Naturalmente, el Gobierno todavía no ha podido gastar nada con cargo a esa línea porque el agricultor a fecha de hoy, y no por culpa de este Gobierno sino porque el Gobierno de la nación todavía no ha asignado las cuotas a cada uno de los agricultores.

Otra que sí quería mencionar era la del "Cese anticipado de la actividad agraria". Es una partida que no sólo depende de la iniciativa del Gobierno, sino de la voluntad de cada uno de los particulares con las solicitudes que presente. Al principio del año el ritmo de presentación de estas solicitudes fue pequeño y, en consecuencia, se han atendido todas; no obstante, las que han sido presentadas en el último trimestre del año no podrán ser atendidas con cargo a este Presupuesto y sí que lo serán con cargo al Presupuesto del 93.

Otra, que es seguro que a alguien le habrá interesado, es la de la línea 9900116, "Subvenciones y subsidios a promotores y usuarios de viviendas". Efectivamente, la previsión de viviendas protegidas que el Gobierno tenía para este año era de dos mil viviendas. La realidad es que no se van a poder tramitar más de 1.700 expedientes. Y ello es debido a que la aportación que el Estado hacía a la subsidiación de estas inversiones fue retirada.

En consecuencia, hubo que modificar la normativa y hubo un retraso de cuatro meses, y a pesar de que ya se ha conseguido aminorarlo hasta dos meses, va a ser imposible tramitar todos esos expedientes por la propia retracción que tuvo la inversión ante ese lapsus de cambio de normativa o inseguridad en la que se encontraba.

Por todo ello, creo que aprobar este crédito extraordinario con cargo a estas líneas no va a perjudicar las actuaciones ni las inversiones que tenía previstas el Gobierno y, en cambio, sí que facilitará que las obras y el ritmo de las mismas siga siendo ágil, bueno y que no se paralice en ningún momento. Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Barrios. Turno en contra. Señor Asiáin.

SR. ASIÁIN AYALA, J.A.: Señor Presidente, mi Grupo Parlamentario se va a abstener en la votación de este proyecto de Ley porque un suplemento de crédito, como un crédito extraordinario, tiene su justificación en la existencia de una insuficiencia en su asignación presupuestaria, y la insuficiencia puede estar justificada, como en el caso anterior, por la aparición de unas necesidades de gasto difícilmente previsibles, como las que se derivan de unas inundaciones o de una sequía.

En este caso se trata de la obra estrella de las infraestructuras de Navarra, de la autovía del norte, y una insuficiencia de consignación de 2.900 millones de pesetas lo que está poniendo de manifiesto es una deficiente presupuestación, no que hayan sobrevenido causas nuevas que hagan que la consignación resulte insuficiente. Por tanto, no parece que tenga demasiada explicación que el 17 de diciembre se traiga a la Cámara un proyecto de Ley como el que ahora se trae. No obstante, como es conocida de la Cámara la actitud de nuestro Grupo Parlamentario absolutamente partidaria de la realización de esta obra de infraestructura, no votaremos en contra. Por eso, como he dicho al principio, nos abstendremos.

Llama la atención que una de las partidas que financiará este suplemento de crédito sean los "Intereses del nuevo endeudamiento". Cuando de una forma modestísima, durante el debate del proyecto de Presupuestos en Comisión, mi Grupo Parlamentario utilizó como contrapartida ésta de los "Intereses del nuevo endeudamiento", se nos advirtió que estábamos engañándonos a nosotros mismos y engañando a la Cámara y a la opinión pública, puesto que por tratar de una obligación de esta naturaleza, utilizando como contrapartida el crédito de intereses del nuevo endeudamiento, lo que realmente estábamos haciendo era incrementar el gasto y, por tanto, el déficit. Advertimos que no iba a ser así porque, señor Presidente, si es posible el día 17 de diciembre minorar

en quinientos millones de pesetas el crédito presupuestario destinado a la financiación de los intereses del nuevo endeudamiento, es porque el endeudamiento no se ha contraído, como bien se sabe, hasta hace fechas recientes; y si ha podido financiarse durante todo el año 1992 un déficit de más de 45, de 46, de 47 -ya veremos al final de cuántos miles de millones de pesetas- sin necesidad de contraer nuevo endeudamiento, es porque ese déficit que ha existido se ha podido financiar con los superávits acumulados de ejercicios anteriores. Esto es lo que en la euforia de una sobre-mesa el señor Pomés llamó el fruto de siete años de despilfarro socialista. Gracias.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Asiáin. Señor Zabaleta.*

SR. ZABALETA ZABALETA (2): *Jaun-andreok, guk Lege proposamen honi ezezko botoa eman behar diogu, batez ere bi motatako arrazoiengatik. Lehenik eta behin, diruaren iturriengatik, nondik eta ze Aurrekontuen lerroetatik atera nahi den dirua ikusita. Bene benetan iruditzen zaigu adierazgarria eta baita ere kezkarria gastu hauetarako dirua urtearen garai honetan nondik ateratzen den ikustea.*

Esan behar da hemen badaudela lerroak Aurrekontuen eztabaidetan gorabehera haundiak ibili zituztenak. Esate baterako, esne-behien kuota erosketak, eta horretatik kentzen dira ia hirurogei milioi. Esate baterako, baita ere, nekazalgora jubilatu aurretik utzi nahi dutenentzat dagoen dirutza, edo baita ere nekazalgoko egiturak berritzeko eta hobetzeko dagoen lerroa; autonomoentzat daudenak, autonomoentzat kalkulaturako dirua; udaletako azpiegitura turistikoenentzat; bizietxeak egiten dituzten kooperatibak eta elkarte laboraleentzat ikusia zegoena eta abar. Horrelako lerroetatik ateratzen da dirua.

Esan beharra dago diru hori dena ez gastatzea iruditzen zaigula Nafarroako gizarteak dituen behar eta premiei uko egitea dela. Oraindik, gaur, abenduak 17an, urtea bukatu baino lehenago, gastatu litezke hemen eraikuntza publikoetarako eraman nahi diren dirutza hoiek. Esate baterako, autonomoek inbertsioetarako behar dituzten diruak; esate baterako, autonomoek bere lanbideak sortzeko behar dituzten diruak; esate baterako, bizietxeak eraikitzeko kooperatibek eta elkarte laboralek behar dituzten diruak. Hori oraindik, aurren gelditzen diren hamalau egunetan, gastatu litezkeena da. Bainan esan beharra dago, gainera, hirugarren adineko beharrentzako prest zegoen ehun milioiko lerroa kendu egiten dela, eta baita ere bizietxeak eskuratzeko zeuden beste hirurehun milioi.

Hori bai, bada lerro bat azpimarratu nahi duguna: 1.200 milioi Estatuari eman behar zaion kupo edo dirutzatik hartzen dira. Gobernuaren Lege proposamen honek murrizten du Estatuari eman behar zaion dirutza hori 1.200 milioietan. Horixe da, jaun-andreok, guk eskatzen genuena Aurrekontuei egindako hainbeste eta hainbeste emendakinetan. Esanen zaigu -eta Pomés Kontseilari jaunak esan zigun Lege proposamen hauek aurkezterakoan- agian gutxitu daitekela lerro hori beste alde batzuetatik dirutza etorriko zaiolako, alegia, Nafarroako Estatuarekiko kontuetan izaten diren gorabeheratan orekatuak geldituko delako. Bainan erantzuten dugu: hori alde zurreratik ere ikusi zitekeen eta gainera hemen eta orain, Lege honetan, ez dago Aurrekontuetako mailako ikuspuntutik hori oinarritzeko eta mantentzeko. Orduan, momentu honetan Aurrekontuei dagokienez aitortu behar da Estatuari eman behar zaion kupoaren dirutza Lege hau onartzen den momentutik aurrera 1.207 milioietan gutxiturik geratzen dela. Horrek gu, alegia, Herri Batasunakook, ez gaitu goibeltzen baizik eta pozten, eta uste dugu arrazoia ematen digula garai hartan aurkeztu genituen emendakinei buruz. Berritortu diot: nahiz eta kontu korrantea izan gorabehera guzti hoiek, momentu honetan Aurrekontuari buruz guk egiten genituen proposamenak gelditzen dira oinarri bezala Lege hau onartzen den momentutik aurrera.

Eta bigarren arrazoia. Diru guzti hau gastatu baldin bada López Borderías jaunak zuzentzen duen Departamentuan, esan beharra dago datorren urteko Aurrekontuetatik ordain daitekela, Nafarroako Diputazioak, guztiok dakigun bezala, hamahiru egun baino askoz ere gehiago berandutzen du bere ordainketak egiteko. Datorren urteko hasieratik, Aurrekontu berririk ez baldin balego, egongo delako aurtengo Aurrekontuen jarraipena, ordaindu litezke orain arte egindako zor guztiak.

Horrengatik Lege hau ez da beharrezkoa, adierazten du aurtengoan politika soziala, batez ere sozial mailakoa, ez dela behar bezala egin, eta nahiz eta kupoari kentzen zaion diru horrek guri alaitasuna besterik ez ekarri, hori ez da arrazoia baiezko botoa emateko eta ezezkoa emanen diogu. Besterik ez eta eskerrik asko.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Zabaleta. Señor Cabasés.*

SR. CABASES HITTA: *Muchas gracias, señor Presidente. Leyendo la memoria de este proyecto de Ley uno se lleva la sorpresa de cómo el Gobierno puede tratar de engañar al Parlamento y, sobre todo, de ser tan inconsecuente con su propia actitud, porque si algo ha achacado el señor López Borderías en relación con el tema de la autovía al Gobierno anterior, ha sido el presu-*

(2) Traducción en pág. 47.

puestar menos de lo que sabía que se iba a gastar, y eso fue motivo de crítica y se decía que luego venían aquí con presupuesto extraordinario y había que aprobarlo y tal..., y en definitiva, les permitía enjugar los sustanciosos ingresos que Navarra tenía a través de la caja B, y me refiero a la vía esa indirecta del ajuste de los impuestos indirectos.

Pues bien, en el proyecto de Ley se reconoce que la última certificación pagada es la del mes de julio, lo cual quiere decir que el Gobierno era absolutamente consciente de que estaba presupuestando una cifra que sabía de sobra que no le llegaba para financiar los gastos comprometidos en la ejecución de la autovía. ¿Por qué? Porque, entre otras cosas, el Presupuesto lo debatimos aquí a mediados del mes de junio de este año. Por lo tanto, parece absurdo que en aquel momento, sabiendo que tenía dos mil y pico millones de déficit en la partida, no hubiese tratado el Gobierno, a través de su Grupo Parlamentario, de corregir esta situación y evitar la situación en la que ahora nos encontramos.

¿En qué situación nos encontramos ahora? Quizá pueda parecer no muy importante en la medida que se dice: bueno, pero es que reducimos la partida del cupo al Estado. Por cierto, tomen ustedes nota, señores del Gobierno, de que el año que viene igual tenemos que aprobar esa partida en proyecto de ley de crédito extraordinario cada trimestre, es decir, conforme se vaya pagando, porque nos han engañado ustedes: ponen ustedes una cifra en el Presupuesto de la cual se derivan los compromisos de Navarra con el Estado, es una partida intocable porque se deriva del Convenio Económico, y luego vemos que le van sobrando miles de millones en la medida que se utiliza para financiar otras cosas. Es decir, no vale que tengan ustedes dos mil y pico millones escondidos en forma de una partida que es intocable, como la del Convenio con el Estado. Por lo tanto, igual este año planteamos que se suprima esa partida, y ya vendrán ustedes con créditos extraordinarios para decirnos cada trimestre qué es lo que hay que liquidar.

SR. PRESIDENTE: Señor Cabasés, me permite otra vez que llame la atención. Muchísimas gracias.

SR. CABASES HITIA: No me importa, señor Presidente. Vamos a entrar en qué es lo que financian ustedes, que es lo que a nosotros nos parece realmente grave. Como decía antes, el Gobierno elige las contrapartidas para evitar reducir el déficit, que también podía haber sido otra de las políticas que hubiesen debido abordar ustedes, pero prefieren agotar el gasto mediante el sistema de transferencias de partidas. Y como hay algunas de menor cuantía, pues parece que no tienen nin-

guna especial incidencia, son partidas relativamente pequeñas. Pero que ustedes reconozcan a finales de año que en el censo anticipado de la actividad agraria son incapaces de gastarse el 43 por ciento de la dotación presupuestaria... Señor Consejero de Agricultura, tome usted nota. Eso no funciona y le diré que ése era el tema estrella de UPN en los últimos Presupuestos que aprobó estando en la oposición, de tal manera que ustedes negociaron eso con el Partido Socialista. Es decir, eso era su creación y ahora le sobra el 43 por ciento de la dotación presupuestaria.

De la mejora de la eficacia de las dotaciones agrarias no le voy a decir nada, porque todavía les sobra más dinero que podría servir para financiar otras partidas, como pondré de manifiesto.

Por ejemplo, a ustedes la artesanía está claro que les importa un rábano. De todas las partidas de gasto de fomento de la artesanía simplemente en este proyecto de Ley -y no contabilizo si es que existe en otras órdenes forales de modificaciones presupuestarias- se cargan ustedes de un plumazo el 40'2 por ciento del programa que tenía previsto el fomento de la artesanía. Eso quiere decir que a ustedes el fomento de la artesanía les tiene sin cuidado y que presupuestan para no gastar.

Seguimos. Hace poco el señor Presidente del Gobierno estaba con las asociaciones de consumidores y les halagaba los oídos. Pues bien, ese halagar los oídos quiere decir que al Gobierno le sobra para jornadas, etcétera el 35'2 por ciento de la dotación para el programa de defensa de consumidores y usuarios y el cien por cien de la partida de peritajes. Ya puse de manifiesto en una comisión que esta partida es pequeña, un millón, pero también la meten ustedes aquí. Podían haber subido la correspondiente a los intereses de la emisión de deuda pública, que todos sabemos que no se ha emitido. La Junta arbitral de consumo, al parecer, no existe ni viaja ni nada, porque ustedes se cargan también el cien por cien de la partida.

En turismo, para transferencias para inversiones de iniciativa municipal en el plan de infraestructuras turísticas, que supongo que el señor Consejero no estará muy satisfecho porque no habrá podido atender todas las reivindicaciones de las entidades locales, les sobra a ustedes el 35 por ciento, y el 30 por ciento les sobra en las transferencias a la iniciativa privada.

Pero luego llega también otro de los compromisos recientes del señor Presidente del Gobierno, con relación a las sociedades anónimas laborales. Pues bien, en el fomento al empleo de autónomos, cooperativas y sociedades anónimas laborales el Gobierno está dispuesto a no gastarse el 45'8 del Presupuesto mediante la transferencia para afrontar gastos que ya sabía que se iban a

producir en la autovía. El 11'7 en la transferencia a autónomos para inversiones, el 50 por ciento en la transferencia a autónomos para apoyo al empleo y el 42'8 por ciento en transferencias a cooperativas y sociedades laborales para apoyo al empleo.

En inversiones en centros propios de la tercera edad parece que no existe tampoco ningún problema, porque ustedes utilizan el 49'6 por ciento para financiar la autovía. Y ya no voy a entrar en el tema de viviendas, porque les sobra a ustedes el 8'7 por ciento, que no sé si es mucho o poco en función de las solicitudes que haya habido.

Es decir, no nos parece correcta en absoluto esta desvirtuación de objetivos de gasto en aspectos tan concretos, sobre todo en lo que se refiere al empleo y en lo que se refiere al fomento de la artesanía. Entre otras cosas, le recordaré que el fomento de la artesanía nació de enmiendas de este Grupo Parlamentario, puesto que el proyecto de Presupuestos ni tenía ni atendía ni entendía que hubiese esta actividad, que recoge las posibilidades de dedicación, de trabajo y de tener algo que hacer incluso de zonas de Navarra.

Por lo tanto, esa desatención derivada no tanto de una necesidad sobrevenida, como tratan ustedes de decir en la memoria, sino de una trampa presupuestaria que ustedes han puesto al Parlamento, puesto que sabían perfectamente que con la presupuestación que estaban haciendo no les llegaba en absoluto, nosotros no podemos respaldar este proyecto de Ley. Y además, vamos a votar en contra porque no podemos estar de acuerdo con que se anulen en esa importante cuantía los objetivos de gasto que acabo de señalar. Nada más.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Cabasés. Señor Landa, tiene la palabra.

SR. LANDA MARCO: Aun cuando se justificasen algunas de las contrapartidas que se plantean y aun no dudando de la necesidad, nos vemos obligados a votar en contra, porque a estas alturas del año es difícil justificar un suplemento de crédito como éste, porque es hasta de máxima inoportunidad plantear, aunque tuviera una sólida justificación, la utilización de cien millones del Departamento de Agricultura, de la partida denominada "Mejora de la eficacia de las explotaciones agrarias", o 91 millones de la del "Cese anticipado de la actividad agraria", como es inadmisibles quitarle seis millones de pesetas a las acciones de promoción de la artesanía en Navarra. Eso que aparentemente no se nota en el plano inmediato es hacer justamente lo contrario de lo que es necesario para el mantenimiento y desarrollo de esta actividad. De igual modo sería totalmente necesaria una explicación pormenorizada de par-

tidas como "Inversiones en centros propios de la tercera edad", que se ve disminuida en cien millones de pesetas. ¿Qué obra no se acometen? ¿Dónde se pensaba invertir ese dinero? ¿Qué proyectos concretos se ven afectados y por qué? O el tema de las subvenciones y subsidios a promotores, adquirentes y usuarios de viviendas por importe de trescientos millones de pesetas, etcétera.

Así pues, con la explicación tan convincente que hemos escuchado, lo que ha ocurrido es que nos reafirmamos en que nuestro voto sólo puede ser un voto contrario a este planteamiento.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Landa. Señor Consejero, tiene la palabra.

SR. CONSEJERO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES (Sr. López Borderías): Muchas gracias, señor Presidente. La realidad de la cuestión es que, en este momento, se debe a las empresas las certificaciones de agosto, septiembre, octubre, noviembre y, previsiblemente también, diciembre, si no se aprueba este crédito extraordinario. Las empresas en este momento se están financiando con créditos de la Caja de Ahorros de Navarra que si tardamos más de noventa días, que es lo que marca la ley, en pagarles, devengaríamos intereses innecesarios, teniendo en cuenta que las partidas presupuestarias excedentes de las que estamos aquí hablando no se van a usar. Por lo tanto, la ley sólo permite un plazo de pago máximo de noventa días y por lo menos estaríamos en condiciones de no incurrir en mora con las partidas de septiembre, octubre y el mes de noviembre.

Nosotros pensábamos -quizás por novatos, estamos hablando de un Presupuesto hecho en el inicio del 92- que las empresas no iban a cumplir con sus anualidades del año 92 completas además de la deuda que tenía atrasada del año 91 y pensábamos que nuestra gestión no iba a hacer que hubiera un incremento de obra. ¿Qué ocurrió? Pues que esto mismo que nosotros pensamos al principio del año 92, al hacer el Presupuesto, lo debió pensar también el partido gobernante anteriormente, cuando -y en este caso ya con siete años de estar en el Gobierno- en el mes de septiembre del año 91 trajo a este Parlamento un crédito extraordinario para financiar también la autovía por valor de cinco mil millones de pesetas. Pero cuando se aprobó aquel presupuesto extraordinario, al que UPN dio todo su apoyo y no dijo nada sobre la insuficiencia o sobre la justificación del proyecto de Ley, sino que lo apoyó porque había que pagar, y se habló de la seriedad de Navarra en sus pagos, pues evidentemente no puso ninguna objeción a aquel proyecto de Ley que el Gobierno socialista trajo en el mes de septiembre del año 91.

¿Qué ocurrió en aquel momento? Que lo que se trajo como crédito extraordinario era simple y llanamente un crédito extraordinario para cumplir las previsiones de pago que faltaban hasta la finalización del mes de septiembre, y no se dieron cuenta de que en el mes de octubre, noviembre y diciembre también había que seguir pagando las obras de la autovía, que se elevaron a un montante de 2.500 millones de pesetas.

Esto se trajo al Parlamento como crédito extraordinario el año 91 para que la obra realizada y que se tenía que pagar correspondiera a su anualidad. Y la verdad es que por unos motivos u otros, el Parlamento, por primera vez en su historia, quizá era porque querían castigar al Gobierno de una manera especial todos los grupos parlamentarios, no aprobó el crédito extraordinario pedido por el Gobierno al Parlamento. Quizá las más peregrinas definiciones que se dieron en ese momento fueron las de Eusko Alkartasuna cuando decía: ¿Para qué vamos a dar un crédito extraordinario al Gobierno si el día 1 de enero el presupuesto se prorroga automáticamente? Posiblemente sea porque el señor Cabasés, que habla mucho y tiene una gran facilidad de palabra y además le gusta ser látigo, quizá porque le faltan algunas otras cosas, no conocía exactamente cómo está la Ley de la hacienda pública de Navarra, mediante la cual el Presupuesto no se prorroga automáticamente el día 1, como dice el señor Cabasés, sino que suele estar en condiciones de empezarse a gastar a finales de febrero. Por lo tanto, si en aquel momento la Mesa del Parlamento hubiera accedido a la petición que hacía el Gobierno, hoy no estaríamos en la situación en la que estamos.

Por lo tanto, hay que pagar, se debe. Creo que no hay que hacer más cuestión de este asunto, sino que simplemente hay que cumplir con las obligaciones que se tienen. Las partidas presupuestarias de las cuales se recoge yo no voy a juzgarlas porque en muchas de ellas no me corresponde a mí, pero, por la información que tengo al respecto, son partidas que no se van a gastar, unas veces porque, cuando depende de fuera, nadie ha venido a pedir que se le den subvenciones, ayudas a la inversión o algún otro tipo de cosas. Por lo tanto, vamos a dejar el tema como debe dejarse, vamos a empujar en este tema a la autovía del norte como la estamos empujando y vamos a dejarnos ya de caer en el vicio fácil de ver la paja en el ojo del vecino y no ver la viga en el propio. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Consejero. Señor Cabasés.

SR. CABASES HITIA: Puesto que sólo a mí ha hecho referencia, parece que sólo me quería contestar a mí el señor Consejero. Yo únicamente le voy a decir una cosa, y es la siguiente. El debate

de Presupuestos fue en junio y, por lo tanto, usted podía haber dicho que con la previsión presupuestaria solamente tenía partida para pagar el mes de julio, porque desde luego lo que es evidente es que de mediados de junio -creo que la Ley se aprobó hacia el día 20 ó 21- hasta finales de julio hay mes y medio, y usted sabe que en ese mes y medio tampoco es que las obras iban a crecer de repente como la espuma, y más cuando estaban prácticamente paralizadas, según reconoció usted mismo después, a cuenta de si se modificaba o no el tema de Dos Hermanas.

Por lo tanto, ya sabían ustedes que iban a tener seis meses de desfase, pero es que ahora tratan de achacar la responsabilidad al Parlamento. ¿Por qué no se modificó entonces el Presupuesto? ¿Por qué no se incrementó la partida de la autovía? Además la dotación de 10.000 millones se justificó diciendo que se afrontaba también el déficit correspondiente al año 91 que el Parlamento no había querido aprobar. Claro que no lo quiso aprobar, ¿por qué teníamos que afrontar nosotros que se incrementase el déficit correspondiente al ejercicio 91 y no que en la redacción del nuevo Presupuesto, el del año 92, se incluyese ese déficit y se pudiese partir de cero cuando va a ser el nuevo Gobierno el que gestione todo el curso?

Por lo tanto, en ese sentido no creo que tenga razón el señor Consejero y mucho más cuando lo único que hay que atribuir aquí al Gobierno es una mala presupuestación, no porque se haya equivocado en un cálculo pensado a doce meses, sino porque ya en el mes de junio, sabiendo lo que le iba a pasar, no hizo mención a la cuestión y evitó que se corrigiese entonces, que era lo lógico.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Cabasés. Pasamos a la votación de este proyecto de Ley. Señorías, se inicia la votación. (PAUSA) Resultados, señor Secretario.

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Catalán Higuera): 19 síes, 11 noes, 18 abstenciones.

SR. PRESIDENTE: Queda aprobado el proyecto de Ley de suplemento de crédito para el Departamento de Obras Públicas.

- a) **Aprobación, si procede, de la tramitación directa y en lectura única del proyecto de Ley foral de concesión de un crédito extraordinario para el Servicio Navarro de Salud.**
- b) **Debate y votación, en su caso, del proyecto de Ley foral de concesión de un crédito extraordinario para el Servicio Navarro de Salud.**

SR. PRESIDENTE: Pasamos al cuarto punto de orden del día, también con el mismo trámite.

Inicialmente votaremos el procedimiento de tramitación directa y lectura única del proyecto de Ley foral de concesión de un crédito extraordinario para el Servicio Navarro de Salud. Si no hay inconveniente, señorías, se inicia la votación. (PAUSA) Resultados, señor Secretario.

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Catalán Higuera): 37 síes, 4 noes, 5 abstenciones.

SR. PRESIDENTE: *Queda aprobada la tramitación directa y en lectura única de este proyecto. A continuación pasamos al "debate y votación, en su caso, del proyecto de Ley foral de concesión de un crédito extraordinario para el Servicio Navarro de Salud". Para su presentación tiene la palabra el señor Ayesa.*

SR. CONSEJERO DE SALUD (Sr. Ayesa Dianda): *Señor Presidente, señoras y señores parlamentarios, el objeto de mi presencia en la tribuna es presentarles el proyecto de Ley foral de crédito extraordinario para el Servicio Navarro de Salud por un importe de 1.104.875.000 pesetas. Voy a tratar de explicar las razones de la petición de este crédito extraordinario.*

Después de las elecciones legislativas de 1991 y tras la formación de gobierno y del equipo directivo del Servicio Navarro de Salud, que tomó posesión en octubre, el propio servicio autónomo realiza un diagnóstico y, entre otras cuestiones prioritarias, está el tema presupuestario. Y en un primer diagnóstico, evidentemente provisional, pero sí importante, hay una previsión de déficit de 775 millones. Hay algunas razones que justifican este déficit durante el año 91, puesto que, como todas sus señorías saben, el 1 de enero de 1991 se asumen las competencias, por la transferencia del INSALUD, en materia sanitaria. Por lo tanto, en aquel debate del Presupuesto ya se advierte que hay algunas lagunas importantes, a lo largo del debate de la comisión de transferencias se observa que hay desajustes presupuestarios dentro del propio INSALUD y, por lo tanto, hay algunas dificultades presupuestarias sobre el presupuesto que se trae a la Cámara. El organismo autónomo, a través del Departamento de Salud, plantea a la Cámara el 8 de diciembre un proyecto de Ley de concesión de crédito extraordinario por valor de estos 775 millones que se ha detectado en octubre, aunque no es una decisión definitiva, pero sí que ese crédito era necesario para terminar el año.

La Cámara de Comptos, en marzo y abril de 1992, realiza una auditoría sobre el sistema de compras del Servicio Navarro de Salud y dicho informe se eleva a definitivo después de las correcciones pertinentes y se publica en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra el día 10 de septiembre. Y en el apartado séptimo punto tres y en los puntos nueve y doce dice textualmente lo siguiente:

"La naturaleza jurídica del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea conlleva su sujeción al régimen de contabilidad pública administrativa.

Por tanto, el sistema contable aplicado es el utilizado en el resto de las dependencias del Gobierno de Navarra -Sistema de Gestión Económico Financiero-. En nuestra opinión, este sistema responde a las necesidades de una organización prestadora de servicios administrativos, pero no es el adecuado para la gestión de centros hospitalarios, tal como ya manifestó esta Cámara de Comptos en sus informes sobre los hospitales de Estella y Tudela. Por ello, en 1991, el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, en colaboración con el Gobierno de Navarra ha iniciado un proceso de adaptación del sistema contable al objeto de disponer de una herramienta que responda a las demandas y necesidades de una adecuada gestión hospitalaria".

"En los últimos ejercicios y fundamentalmente en 1991, se han observado importantes desfases entre el presupuesto ejecutado de los Hospitales y su gasto real, al resultar insuficientes los créditos para gastos consignados en el documento presupuestario.

Ello conduce a la existencia de unos déficit (cuyo origen se encuentra fundamentalmente en los créditos para compras) que a 31 de diciembre de 1991 y para los centros analizados, asciende a 1.143 millones de pesetas; es decir, el 5'3 por ciento del total presupuesto contabilizado y el 20 por ciento sobre el total de compras contabilizadas.

Estos déficit, al tratarse de gastos sin consignación presupuestaria, no están contabilizados, por lo que no se reflejan en los Estados Financieros, realizándose su control y seguimiento al margen del Sistema de Gestión Económico Financiera.

Como práctica habitual, se cancelan con cargo a los presupuestos del ejercicio siguiente, en los que generan, lógicamente, tensiones presupuestarias que pueden conducir a nuevos déficit."

Esto es lo que dice el informe de la Cámara de Comptos. Es decir, el déficit del Servicio Navarro de Salud correspondiente a 1991 es de 1.144 millones, con el siguiente detalle: Hospital de Navarra, 949 millones; Hospital Virgen del Camino, 397; Hospital de Tudela, 99; Hospital de Estella, 84; y Clínica Ubarmin, 15. Estos déficit son aplicables al capítulo dos del Presupuesto. En los déficit del Hospital de Navarra y del de Tudela están incluidos los suministros de material sanitario al Banco de Sangre. La Cámara de Comptos viene a confirmar el diagnóstico que hizo el Servicio Navarro de Salud en octubre, naturalmente con mejor información, puesto que esta información es posterior al cierre presupuestario y hay partidas

que se incluyen no contempladas en el informe preliminar y, por otro lado, problemas de cierre presupuestario que provocaron la no utilización de créditos disponibles en algunas partidas.

El déficit acumulado en el año 91 se refiere fundamentalmente a consumos sanitarios. El déficit de los consumos sanitarios asciende durante el año 91 a 1.018 millones; los gastos generales, 82; los trabajos exteriores, 44; un total de 1.144 millones. Del cuadro anterior se deduce que el 89 por ciento corresponde a gastos de consumo sanitario que se evalúa de la siguiente forma: fármacos, 380; material de laboratorio, 270; material sanitario, 241; prótesis, 127.

Hay un detalle que también colabora a este déficit, que es un aumento de actividad dentro de los distintos hospitales que conforman la red foral. En el Hospital de Navarra hay unos aumentos en quimioterapia del 26 por ciento, en el scanner del 24 por ciento, en hemodiálisis 16 por ciento, en medicina nuclear 20 por ciento y en sesiones de rehabilitación el 21 por ciento. Además, durante este año también se ponen nuevas unidades en marcha, como es la unidad del dolor, un séptimo quirófano y, además de esto, un convenio de cardiología con la Comunidad Valenciana. Al mismo tiempo que el tratamiento con nuevos fármacos y, especialmente, la atención desde la propia farmacia del Hospital a los seropositivos del SIDA causa un importante desvío en los gastos de farmacia. En el Hospital Virgen del Camino la puesta en marcha del scan durante 1991, con 2.778 exploraciones, el aumento del 9'5 en los ingresos y del 5'67 en las urgencias y también un fuerte incremento en la hormona de crecimiento que se maneja desde el departamento de pediatría. En el Hospital de Tudela hay un fuerte aumento en las intervenciones quirúrgicas, 35 en las mayores y 14 en las menores, y también en las sesiones de rehabilitación y hemodiálisis. Y en Estella también hay un aumento en cuanto a las estancias e intervenciones quirúrgicas -y no voy a aburrir a sus señorías con las cifras-. Y en cuanto a la Clínica Ubarmin, el déficit fundamentalmente es provocado por la implantación de veinte prótesis de cadera más y 35 prótesis totales de rodilla.

Naturalmente, este déficit de 1991, que por distintas vicisitudes el crédito extraordinario no es aprobado por este tratamiento y el Gobierno lo tiene que retirar en mayo del 92, ha sido sufragado con cargo al Presupuesto del 92 y, como consecuencia, la situación en el capítulo dos del Servicio Navarro de Salud es extremadamente delicada, porque, además de este déficit, ha habido un fuerte aumento en la actividad durante el año 92, se han abierto durante este año nuevos centros de salud y -algo que no podía prever el Presupuesto- se ha elevado el IVA del doce al quince.

Por lo tanto, ésta es la situación y la no concesión del crédito solicitado provocaría una anulación de todo el esfuerzo realizado en el 92 y crearía algunas situaciones de impacto negativo sobre el funcionamiento de los servicios, puesto que se plantearían graves problemas con los suministradores al no poder hacer frente a los costos de sus facturas. Este crédito extraordinario se va a financiar con dos partidas, una del propio Departamento de Salud, de 310 millones en construcción de centros. Esta partida puede chocarle a sus señorías, pero hay algún centro, como el de la Chantrea, que no se ha construido y algunos centros, como el de San Jorge y el de Larrainzar, que ha tenido durante el año problemas graves porque la situación financiera de la empresa que lo llevaba ha sido muy delicada. Afortunadamente, la situación se ha superado y, por lo tanto, los centros se van a terminar, aunque con retraso; pero eso permite que parte de estos centros pasen al Presupuesto del próximo año y, por lo tanto, podemos hacer frente con 310.875.000 pesetas. Y la otra partida es de 794 millones, que es de aportaciones al Estado. Evidentemente, comparando octubre de este año con octubre del año pasado, los ingresos del Estado van a ser menores y es previsible que las aportaciones de Navarra al Estado sean menores y pueda usarse esta partida para que este crédito extraordinario tenga contrapartida.

Nada más, señores parlamentarios, que esperar el voto positivo de la Cámara para evitar una situación verdaderamente conflictiva en cuanto al trabajo en el Servicio Navarro de Salud. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Consejero. Turno a favor. Señora Villanueva.

SRA. VILLANUEVA ITURRALDE: Muchas gracias, señor Presidente. Si me lo permite, por la brevedad, intervendré desde el escaño. Yo creo que la exposición que ha hecho el señor Consejero ha sido pormenorizada acerca de las causas que han motivado este déficit y, por supuesto, también del importe de cada una de las partidas y cómo se han repartido y han confeccionado esta situación. Yo creo que la Cámara debe ser consciente de la situación que atraviesa el Servicio Navarro de Salud y considerar que es absolutamente necesario rectificar esta situación, que viene arrastrándose de épocas anteriores. Nuestra posición es la de apoyo al Gobierno y espero que el resto de la Cámara así lo comprenda.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señora Villanueva. Turno en contra. Señor Asiáin.

SR. ASIAIN AYALA, J.A.: Señor Presidente, como en el caso anterior, nuestro Grupo Parlamentario se va a abstener. Y es que resulta difícil-

mente presentable, señor Ayesa, que se soliciten créditos extraordinarios para partidas de nueva creación denominadas "Deudas del ejercicio 91", como si no se hubiera aprobado para el año 1992 un presupuesto en el que el Departamento de Salud tuvo una consignación de 47.687 millones de pesetas. Por lo tanto, bien se pudieron haber cancelado tales obligaciones con cargo a las partidas y a las consignaciones ordinarias del Presupuesto de 1992. Esta razón es ya, sólo ella, más que suficiente para que no podamos dar nuestro apoyo a este proyecto de Ley.

Por otra parte, en este proyecto de Ley, como en el anterior, se utiliza como contrapartida la aportación al Estado. El señor Zabaleta ha hecho en su intervención una peculiar interpretación de lo que es esta aportación y, sorprendentemente, nadie del Gobierno le ha desmentido, nadie ha explicado en qué consiste esta cuestión y por qué esta reducción. Quiero dejar claro que mi Grupo Parlamentario entiende que, si se reduce esta aportación, es porque se habrá practicado ya la liquidación definitiva de 1991, y se habrá podido comprobar que tal liquidación definitiva es, en su saldo final, menor que la aportación que a título provisional se fijó en su día, y que este saldo favorable vendrá a minorar la aportación correspondiente a este año 92. Razón por la cual, por no constituir ya obligación reconocida, es posible minorarla. Pero sorprende mucho a mi Grupo Parlamentario que cuando se deja caer la idea de que la aportación al Estado puede negociarse cada año como si de un mercado persa se tratara, nadie del Gobierno responda y dé por buena esa interpretación; o la que en otros casos se ha dado, todavía peor, que es querer apuntar a una supuesta buena gestión del Gobierno el hecho de que esta reducción, que es puramente automática y matemática, se produzca. Ni lo uno ni lo otro. Gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Asidín. Señor Zabaleta.

SR. ZABALETA ZABALETA (3): Jaunandreok, guk, egiten den proposamen honen aurrean, uste dugu lehenik eta behin azpimarratu behar dena zera dela: zor hauek, orain dela bi urteko zorrak diren hauek, ordaintzeko, zenbatzeko eta baita ere aurkezteko epea aspaldian zen eta ez genukeen urte honen bukaerara iritsi beharrik ondorean aritzeko, hain zuzen ere, zor hauek ordaintzeko lege berezi bat, irakurketa bakarrekoa, egiten. Esan da, nik baino lehen hitz egin duen Asiain jaunarengatik, 91ko zor hauek ordaintzeko bazegoela aurtengo Aurrekontuetan nondik ordaindurik. Guk uste dugu lerro berezirik ez bazegoen ere, nondik ordaindua egon bazegoela 47.000 milioi hoietan.

Hala eta guztiz ere, beste gauza bat da guk azpimarratu nahi genukena. Kontseilari jaunak, Calixto Ayesa jaunak, bere aurkezpena egin duenean irakurri dituen zenbakiak batuketa eginik 1.144 milioi batutzen dute. Horrek esan nahi du Calixto Ayesa jauna irakurtzen ari zela Lege honek lehenaldian zuen memoria edota Kontu Ganbarak emandako kontuak. Ondorean Sozialista Alderdiak Lizarrako COFES egiteko betebeharra mahaiaren gainean ipini zuen, eta horren ondorioz partida bakoitzetatik jaitsi dute proportzionalki, 43 milioi hoiek gutxitu arte. 1.144 milioiak 1.104 milioetan gelditu dira, berrogei milioi gutxitu dira. Gure galdera da: zor hoiek, berrogei milioiko zor hoiek, atzeratu baldin badaitezke, zergatik ez besteak ere? Calixto Ayesa jaunak ez du arrazoirik txikiena ere eman -ez kantitatezkoa baizik kalitatezkoa- adierazteko zergatik gutxitu daitezken, edo gerorako utzi, berrogei milioi eta zergatik ez 1.104 milioi. Berrogei milioi atzeratu baldin badaitezke, besteak zergatik ez? Galdera horri erantzun egin beharko zaio.

Esango zaigu gehiengoa ordaindu behar dela. Erantzuten dugu: gehiengoa ez; ordaindu behar direnak dira zor guztiak. Eta ez baldin bazaigu esaten zein den atzera utziko dena eta zergatik, esan beharra daukagu Lege honen tratamendua ez dela serioa izan. Hain zuzen ere, PSOE Alderdiak mahaiaren gainean ipini zuenean COFESen betebeharra -gainera guk gure onikusia eman genion inizatibari, guk ere ontzat hartu genuelako COFES horren eginbeharreko premia-, berehala Gobernuak Lege proposamena erretiratu egin zuen eta berrogei milioi gutxiagoko zenbaki batekin berriro ekarri eta gaur oraindik Calixto Ayesa jaunak, bere arrazoiak ematerakoan, berrogei milioi hoiek kendu gabe aritu da arrazoiak ematen.

Eta beste alde batetik, guri iruditzen zaigu -eta berriro ere adierazi beharra daukat poza ematen digula-, Lege proposamen honetan Estatuari ordaindu behar zaion kupotik larrogei milioi kentzen direnean, adierazia gelditzen dela eta demostratua kupo hori gutxitu egin daitekela, eta honetan, batez ere, erantzun behar diot Asiain jaunari. Pintoreskoa da Asiain jaunaren beraren interpretazioa. Esaten du kupoaren zenbakiak ateratzen direla matematiketan egiten diren kontuetatik. Ba ez, Asiain jauna. Begira ezazu. Hemen matematikek oso gutxi balio dutela Calixto Ayesa jaunak berak adierazi digu, berrogei milioi gutxiagoko Lege bat defendatu duelako berrogei milioi gehiagoko arrazoiak emanaz. Hemen ez ditugu matematikak eztabaidatzen, baizik arrazoiak. Aurrekontuetako lerro batean dauden diruak kentzen baldin badira eta ez baldin badira lerro horretara beste lerro batetik ekartzen, horrek, aurrekontu mailan, zuzenbide mailan, esan nahi duena zera da: ez zirela beharrezkoak. Horrengatik

(3) Traducción en pág. 48.

guk esaten duguna ez da bakarrik kendu egiten direla, baizik ez direla beste inondik Aurrekontuen lerro honetara ekartzen oraingo Lege honetan kentzen diren zortzirehun milioi hoiak. Eta horregatik guk esaten dugun interpretapena, gure ustez, zehatza da; eta pintoreskoa, berriz, da esatea kupoa formula matematikoetatik ateratzen den zerbait dela. Besterik ez.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Zabaleta. Señor Cabasés, tiene la palabra.

SR. CABASES HITA: Muchas gracias, señor Presidente. Señor López Borderías, desde luego, si algo demuestro que no me falta en la representación que ostento, es dinamismo para ejercer el papel que nos corresponde de oposición. Dinamismo que contrasta, por cierto, con la vagancia política que caracteriza al Gobierno en este proyecto de Ley.

Aquí poca referencia podemos hacer a las contrapartidas, quizá la única al señor Zabaleta diciéndole que como sus deudores tratasen las deudas que tengan con usted como usted interpreta lo del Convenio Económico, estaría usted todo el día en los tribunales. Me parece que tendrá que revisar un poco la lectura del Convenio.

Aquí hay algo que es relativamente sorprendente, porque el señor Ayesa, quizás, ha sido el que de manera más prolija y pormenorizada nos ha explicado el contenido de este proyecto de Ley; pero lo que acto seguido no nos ha explicado es por qué, de repente, el Gobierno no se ha tomado la molestia de coger una contrapartida que sustituyese a la del COFES. Y ahí tiene usted al Consejero de Agricultura que le dice que todavía le sobra mucho más dinero en mejora de las explotaciones agrarias; por lo tanto, 39.125.000 pesetas podían haberlos cogido ustedes de esa partida cuando tuvieron que quitar la del COFES de Estella.

Lo que no nos ha dicho usted es por qué, después de traernos en el mes de diciembre a aprobar un proyecto de Ley de crédito extraordinario para sufragar deudas del año 91, le deja usted al Hospital de Navarra con 18.776.000 pesetas de déficit, al Hospital Virgen del Camino con 13.577.000 pesetas de déficit, a Ubarmin con 513.000 pesetas, al de Tudela con 3.386.000 pesetas y al de Estella con 2.873.000 pesetas. Eso es lo que nos gustaría que nos explicase, porque todo lo demás lo conocíamos por la memoria explicada en dos proyectos sucesivos de ley foral. Ahora, díganos usted por qué de repente dice: bueno, como he tenido que quitar esta partida para garantizar-me que me la aprueba el Parlamento, ahora el Parlamento me tiene que aprobar que voy a afrontar el déficit del 91 pero de manera incompleta. ¿Por qué le faltan a usted 39.125.000 pesetas?

¿No ha encontrado usted en los 46.000 millones que tiene su presupuesto 39 millones para financiar este déficit? ¿Va a dejar colgando el déficit del año 1991? Parece una irresponsabilidad. No sean ustedes tan vagos: retiren este proyecto de Ley, complétenlo para hacer frente al déficit que falta y tráiganlo el próximo 29 de diciembre, que, aunque sea el día siguiente a los santos inocentes, se lo aprobaremos; pero no dejen ustedes flecos colgando, porque no se justifican. Nada más.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Cabasés. Señor Consejero.

SR. CONSEJERO DE SALUD (Sr. Ayesa Dianda): Gracias, señor Presidente. Es evidente que del crédito extraordinario que el Gobierno pidió en su momento han desaparecido 39.125.000 pesetas para los COFES, y es evidente que también, después de esa petición, el Servicio ha hecho una valoración y lo ha distribuido entre los centros, porque en un presupuesto lo que es inasumible es poder asumir dentro del presupuesto ordinario un déficit de 1.144 millones. Pero en ese prorrateo que hemos hecho entre los diferentes servicios sí que se puede intentar, mejorando la gestión e intentando una mejor dotación de medios, asumir ese pequeño déficit. Dieciocho millones de déficit en el Hospital de Navarra, que gasta miles de millones, puede ser asumido perfectamente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ayesa. Pasamos a la votación de este proyecto de Ley. Se inicia la votación. (PAUSA) Resultados, señor Secretario.

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Catalán Higuera): 18 síes, 5 noes, 24 abstenciones.

SR. PRESIDENTE: Queda aprobado, por tanto, el proyecto de Ley foral de concesión de un crédito extraordinario para el Servicio Navarro de Salud.

Debate y votación del dictamen aprobado por la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente en relación con el proyecto de Ley foral reguladora del sistema y modelos de financiación de las actuaciones protegibles en materia de vivienda.

SR. PRESIDENTE: Pasamos al "Debate y votación del dictamen aprobado por la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente en relación con el proyecto de Ley foral reguladora del sistema y modelos de financiación de las actuaciones protegibles en materia de vivienda". Para la presentación del proyecto tiene la palabra el Consejero, señor De León.

SR. CONSEJERO DE BIENESTAR SOCIAL, DEPORTE Y VIVIENDA (Sr. De León Egúés): Señor Presidente, señoras y señores parlamenta-

rios. El pasado 26 de octubre el Gobierno de Navarra acordó la remisión a esta Cámara del proyecto de Ley foral que nos disponemos a analizar. La denominamos reguladora del sistema y modelos de financiación de las actuaciones protegibles en materia de vivienda porque así nos lo pidió este Parlamento. Por lo tanto, hoy me cabe el honor de poder explicar las razones que justifican la aprobación de este proyecto de Ley.

El proyecto que ahora va a ser sometido a la consideración de la Cámara obedece a la necesidad de dar cumplimiento al mandato que se deriva de la Ley foral 4/1992, de 12 de abril, que modificó la Ley foral 7/1989, de 8 de junio, de intervención en materia de suelo y vivienda, al establecer la obligación del Gobierno de Navarra de remitir al Parlamento un proyecto de Ley foral que regulase, a partir del 1 de enero de 1993, el sistema y modelos de financiación de las actuaciones protegibles en materia de vivienda.

En el origen de todas estas actuaciones está el haber sido excluida Navarra del sistema de financiación estatal de vivienda desde el 1 de enero del presente año, lo que, además de otros inconvenientes, nos ha ocasionado el problema de tener que crear un sistema propio de financiación sin base previa, lo que, a pesar de las dificultades, se ha conseguido en este año 1992. Esto, ni más ni menos, ha representado para la Hacienda Foral de Navarra una carga efectiva de 1.500 millones de pesetas este año y que además se verá incrementado año tras año en ochocientos millones, hasta estabilizarse en el año 2008, siendo en esas fechas una carga para la Hacienda Foral de aproximadamente trece mil millones de pesetas. Desde luego, malas noticias para los planes de convergencia.

Debo iniciar mi exposición manifestando que el presente texto dictaminado por la comisión no es el que el Gobierno puede asumir ni en la forma ni en el fondo. En la forma por cuanto que el texto que se presenta, si bien incluye la materia que exigió la Ley foral 4/1992, de 12 de abril, esto es, la regulación del sistema y modelos de financiación de actuaciones protegibles en materia de vivienda, extiende su regulación a otros temas, como las propias actuaciones protegibles y la gestión política de vivienda, que no están directamente comprendidos en el contenido de la Ley que exigió el Parlamento y que el Gobierno puntualmente remitió.

Respecto al fondo, porque el tratamiento que el presente proyecto de Ley, ya dictaminado en comisión, da a la financiación, al sistema de ayudas públicas y a los modelos de actuaciones protegibles no es en muchos casos el adecuado para lograr el acceso de las personas y sus familias a un alojamiento idóneo ni para incentivar la actividad del

sector de la construcción, cuestiones éstas que el Gobierno ha considerado y considera prioritarias e ineludibles. Y en cuanto al fondo tampoco estamos de acuerdo porque el texto del proyecto de Ley dictaminado implica un despojo de competencias propias del Ejecutivo que tendrán el efecto de paralizar o, al menos, frenar el funcionamiento del sector de la construcción, debido a que el dictamen establece que anualmente la aprobación de cada uno de los objetivos de la política de vivienda y las correspondientes actuaciones protegibles, con su distribución territorial completa y sus modalidades de financiación, serán sustraídas al Gobierno y encomendada tal labor al Legislativo, con las evidentes implicaciones de rigidez y lentitud que tal decisión comporta.

Con absoluto respeto a la voluntad del Parlamento, expresada en normas con rango de ley, el Gobierno, como mero gestor, deberá realizar un esfuerzo costoso, y del mismo modo innecesario, para tratar de adoptar la rigidez y lentitud de la tramitación y toma de decisiones propias de la instrumentalización legal a la extraordinaria versatilidad y dinamismo del sistema financiero y del sector de la construcción de vivienda, siendo, como es sabido, limitada la capacidad de esfuerzo del Ejecutivo y enorme el campo donde sería de utilidad la aplicación de este esfuerzo que innecesariamente habrá que llevar a cabo, como acabo de repetir.

Paso a describir a sus señorías el contenido del proyecto que presento, tal como ha quedado dictaminado en la Comisión. El texto, tras definir el objeto de la Ley, se refiere a los destinatarios de los beneficios y determina que el Gobierno establecerá un nivel de ayudas públicas que garantice que el acceso a la compra de una vivienda de protección oficial no suponga una repercusión superior al 30 por ciento de los ingresos familiares. Esta determinación que el Gobierno asume como objetivo y guía para el establecimiento de ayudas es inviable como imperativo legal. En la práctica, obligará al Gobierno a establecer un sistema de restricciones, cupos e invitaciones hacia el paso forzoso a promociones de alquiler, que entrañaría conflictos y disfunciones, a no ser que la Ley de Presupuestos asignara tal cantidad de ayudas en la adquisición de la vivienda, que su elevada cuantía, sin duda ninguna, tocaría en el punto de flotación de todo el presupuesto del departamento. Incluso, nos veríamos obligados, en muchos casos, si es que esto se toma como imperativo legal, a dar viviendas prácticamente a todos los que carecen de ingresos; lo cual, siendo muy bonito, es tan utópico como imposible de cumplir.

A continuación, el texto dictaminado pasa a detallar de un modo exhaustivo y reglamentista las actuaciones protegibles en materia de vivien-

da, qué es financiación cualificada, qué financiación y apoyos económicos -y no sólo financieros- corresponden a todas y cada una de las diferentes actuaciones protegibles. Dentro del concepto de actuaciones protegibles se incluye el régimen general, el especial de viviendas de protección oficial, la rehabilitación de viviendas y la promoción de viviendas de precio tasado.

En cuanto a la regulación de las actuaciones protegibles y sus ayudas, el aspecto quizá más llamativo -y a mi modo de ver, negativo- es el de la exclusión de ayudas directas, esto es, subvención y subsidiaciones de préstamos, a la adquisición de viviendas a precio tasado. Esto es así porque excluye de ayudas a adquirentes relativamente modestos. Por ejemplo, lo declamos en comisión, de las más de mil familias cuyos contratos de compra de precio tasado se han visado este año, más del 90 por ciento tienen ingresos familiares ponderados menores que 4'5 veces el salario mínimo interprofesional, que, por otro lado, es de honor reconocer que han realizado un gran esfuerzo, casi siempre con la ayuda de sus familiares, para la adquisición de una vivienda. De esta forma, a su vez hemos permitido que el adquirente de esa vivienda pueda, en principio, hacer uso de su libertad eligiendo su emplazamiento y el tipo de vivienda. Por supuesto, estos aspectos son lo suficientemente valiosos como para que, ya que el acceso a la vivienda es difícil e implica tantos sacrificios, por lo menos lo hagan con el deseo de buscar aquel sitio que realmente les gusta. Les puede producir cierta satisfacción vivir no donde les dirija la Administración, sino donde ellos elijan.

También, desactiva el dinamismo del sector de la construcción, al desincentivar las promociones de viviendas que encajaban en esta modalidad, reduciendo así la gama de oferta de viviendas. Igualmente, se desmarca de la línea establecida por el Gobierno del Estado. En este plan cuatrienal de viviendas que todos conocemos y tras grandes y exhaustivos estudios, la comisión de expertos llegó a la conclusión -y así lo aceptó el Gobierno del Estado- de crear esta figura, y la verdad es que ha tenido un gran éxito en todo el Estado español.

Posteriormente, el texto elaborado en comisión define el concepto de subsidiación de préstamos y regula su revisión periódica, adaptándose a la evolución de las condiciones familiares y económicas de los prestatarios. Por otra parte, regula los acuerdos de colaboración con las entidades financieras para el otorgamiento de financiación cualificada de las actuaciones protegibles.

En otro orden de cosas, las disposiciones adicionales son, a nuestro juicio, impropias del contenido de una ley reguladora de la financiación de vivienda, ya que su conexión con el objetivo de la

misma dificulta gravemente la labor del Gobierno, como ya he mencionado antes, siendo previsible que tenga consecuencias negativas respecto a la promoción de las condiciones necesarias para un ejercicio real del derecho al disfrute de una vivienda digna, tal y como recoge el artículo 47 de nuestra Constitución.

Antes de terminar, quiero valorar como positiva la redacción de la Disposición Transitoria segunda, que, aun en el caso de que el articulado que aquí se apruebe mantenga su redacción actual, permitiría acogerse a la actual normativa de ayudas a las viviendas libres y protegidas de precio tasado, cuyos contratos de adquisición se presenten para su visado en el departamento antes de la entrada en vigor de esta ley.

Deseo concluir, señorías, manifestando dos preocupaciones esenciales. La primera de ellas es que las cuestiones puntuales y concretas que ya he comentado llevan a la conclusión de que éste no es el texto que nuestra Comunidad nos demanda, en la medida en que la regulación introducida tras las enmiendas acordadas en comisión redundante en perjuicio de los intereses de quienes se ven en la necesidad de disponer de una vivienda digna y adecuada y también en perjuicio de quienes están llamados a promoverlas. Y en segundo lugar, considero realmente preocupante que se pretenda desvirtuar un principio irrenunciable desde la perspectiva democrática, como es el principio de la separación de los poderes. Me veo en la obligación de recordar a esta Cámara que la misión del Gobierno es, justamente, la de gobernar sin que ninguno de los otros dos poderes suplante al Ejecutivo en esta irrenunciable función. El Parlamento tiene encomendada, por una parte, la alta función de elaborar las leyes, de controlar las decisiones y actuaciones del Gobierno, por otra; cuestiones que están perfectamente resueltas, a través de nuestras normas, que presiden el funcionamiento de nuestras instituciones. Pero el ejercicio de estas funciones parlamentarias no debe entorpecer y desvirtuar la acción del Gobierno, lo que ocurre cuando las leyes tienen un contenido reglamentista y se multiplican y superponen innecesariamente los controles. Todavía considero, señorías, que no es ésta, que no puede ser ésta la pretensión de esta Cámara.

Estoy pidiendo, en definitiva, que se adopten criterios considerados universalmente aceptables. Por otra parte, creo que debo solicitar una elemental coherencia a los grupos parlamentarios, de modo que aquellas soluciones y formas de actuación que se han adoptado como válidas en otros ámbitos, incluido el estatal, se consideren buenas también cuando se trate de la defensa de los intereses de nuestra Comunidad Foral. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Consejero. A continuación entramos en el debate de este referido dictamen. Al artículo primero no se ha mantenido ninguna enmienda ni voto particular, por tanto, pasamos a la votación directa. Señorías, se inicia la votación. (PAUSA) Resultados.*

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Catalán Higuera): *40 síes, 2 noes, 3 abstenciones.*

SR. PRESIDENTE: *Ha quedado aprobado el artículo primero. Al artículo 1 (2º) del texto del dictamen se ha presentado la enmienda in voce número uno, firmada por el portavoz de Unión del Pueblo Navarro. ¿Hay algún inconveniente para que se presente esta enmienda in voce? Tiene la palabra el señor Armañanzas.*

SR. ARMAÑANZAS ECHARRI: *Gracias, señor Presidente. Hemos presentado una enmienda in voce, la número uno, cuyo texto tienen ya sus señorías y dice así: "El Gobierno de Navarra, en el desarrollo reglamentario de la presente Ley foral y en el marco de las determinaciones de la misma y de las disponibilidades presupuestarias, establecerá unos niveles de ayudas públicas para la adquisición de vivienda, tendiendo al objetivo de que la repercusión de tal adquisición no suponga más del 30 por ciento de los ingresos familiares". Perdón, señor Presidente, se me ha traspapelado. Este es un buen objetivo social y un criterio de orientación, pero entendemos que no debe ser un imperativo legal. Así lo ha entendido el PSOE, tanto en el Estado como en Navarra cuando la gobernaba, pues en los decretos reguladores de esta materia han omitido cualquier mención expresa a este límite, tanto en el articulado como en cualquier exposición de motivos.*

En la redacción literal del texto del dictamen podría concluirse un aumento automático de la cuantía de las ayudas en función inversa a los ingresos del adquirente de la vivienda, de modo que en el límite máximo a un adquirente sin ingresos habría que costearle totalmente la vivienda. Es evidente que, en tal caso, se precisaría de un Presupuesto mucho mayor que el que en estos momentos se está manejando. Aun en el contexto normativo actual, que excluye las ayudas a quienes ingresen menos de la séptima parte del valor de la vivienda que adquieren, la enmienda supone un incremento, al menos para el año 1993, de 150 millones de pesetas, que, por acumulación de subsidiaciones de préstamos iría creciendo para el año 94 a 210 millones, para el año 95 a 270, así hasta estabilizarse hacia el año 2008 en unos 1.050 millones de pesetas constantes. Pero tampoco es seguro que con la actual redacción del artículo pueda seguir imponiendo el límite de la séptima parte para obtener las ayudas para la compra.

Nos ratificamos en este sentido, puesto que el texto de la enmienda aprobada en comisión y que

ahora aparece en el dictamen es muy taxativo para que permita interpretar que quedan excluidos aquellos adquirentes cuyos ingresos familiares ponderados no lleguen a la séptima parte del valor de la vivienda que se pretenda adquirir. Porque dice textualmente: "El Gobierno de Navarra, en el desarrollo reglamentario de la presente Ley foral y en el marco de las determinaciones de la misma, establecerá un nivel de ayudas públicas que garantice que el acceso a la compra de una vivienda de protección oficial no suponga una repercusión superior al 30 por ciento de los ingresos familiares". Aquí no se incluye ninguna cláusula de salvaguarda en cuanto a la capacidad del adquirente. Es taxativa cuando dice que garantice el acceso a menores ingresos del 30 por ciento.

Ante esa situación y cifrado en una posibilidad de unas quinientas peticiones al año -a la baja, pues se podría llegar a 2.000 viviendas- para 1993 esto supondría un coste adicional de otros 350 millones de pesetas, que sumados a los 150 anteriores totalizarían 500 millones. Por acumulación de las subsidiaciones serían 750 millones para 1994, 1.000 millones para 1995, hasta estabilizarse en unos 4.200 millones de pesetas en el año 2008.

También habría que preguntarse cómo se les explica a aquellos adquirentes que están amortizando créditos desde el año 1982 a 1991. En este momento existen unos 10.000 préstamos vivos. Suponiendo que esta medida afectara tan solo a un 20 por ciento...

SR. PRESIDENTE: *Señor Armañanzas, le ruego que vaya terminando.*

SR. ARMAÑANZAS ECHARRI: *Termino, señor Presidente. A la vez de defender la enmienda presentada, trato de defender un turno en contra del texto del dictamen.*

SR. PRESIDENTE: *Esto también podría hacerlo después, en el turno que daremos para hablar del dictamen.*

SR. ARMAÑANZAS ECHARRI: *Termino enseguida, señor Presidente. Por tanto, si extendemos la lectura literal del artículo a las viviendas que están, como decía, amortizándose, precisaríamos 400 millones de pesetas anuales, esas corrientes puesto que ya se está amortizando, que de 1993 a 1998 se mantendrían estos 400 millones de pesetas corrientes, y a partir de ahí descendería la cantidad. Teniendo en cuenta que, debido a la exclusión del sistema estatal de financiación -que es casi el motivo de esta Ley-, el presupuesto de vivienda, debido al pago de las subsidiaciones a partir de 1994 iría creciendo inexorablemente en unos 800 millones de pesetas constantes, cada año hasta el año 2008. Por tanto, en el año 2008 nos encontraremos con unos 12.000 millones de pesetas constantes al presupuesto. Esto, lógicamente,*

supone una pesadísima losa a unos Presupuestos hoy de austeridad, mañana no se sabe de qué, y al propio Estado este mismo concepto de la subsidiación de intereses le está suponiendo una carga pesadísima para aumentar su programación de viviendas.

Por este motivo nosotros presentamos esta enmienda in voce, reconociendo la intencionalidad final de la misma, en la cual estamos absolutamente de acuerdo como un logro social, pero considerando que, tal como queda su redacción, es absolutamente imposible asumirla en este Gobierno debido a la cuantía que supondría para los Presupuestos de este año y los venideros.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Armañanzas. Turno a favor de la enmienda. Señor Zabaleta.

SR. ZABALETA ZABALETA (4): Jaun-
andreak, Lege proposamen honetan, gure irudiz, zehaztasunak oso haundiak dira, eta iruditzen zaigu helburu bezala onartzea nahikoa izan litekeela, nahiz eta ondorean helburu hori beharrezkoa ez izan Legearen zabalkundea emanen duten erreglamentuetan.

Guk zalantzak dauzkagu zertan oinarritzen diren datozen urteetarako egiten diren kontu horiek. Gure jarrera ez dator bat egiten diren prospekzioekin, hain zuzen ere, beste dato ezaugarri bat ez delako kontuan hartzen nahi ta nahi ezkoa izanik, eta diruaren interesek izanen duten aldaketa hemendik urte batzuetara da.

Hala ta guztiz ere, guk uste dugu, nahiz eta helburu sozialak diren Lege honen ekintzan nagusi izan behar dutenak, atea ez dela gehiegi itxi behar etxebizitza baten jabetasunera iritsi nahi dutenei. Eta horregatik, emendakin honi baietza emanen diogu.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Zabaleta. Turno en contra. Señor Tajadura.

SR. TAJADURA ISO: Señor Presidente, señoras y señores parlamentarios, nuestro grupo va a votar en contra de la enmienda que Unión del Pueblo Navarro ha presentado para su tramitación en este Pleno, por no compartir la apocalíptica proyección que el partido que sustenta al Gobierno ha hecho de este objetivo de política social. Sorprende que el portavoz del Gobierno, en este caso el Consejero de Vivienda, cuando en la defensa del proyecto extinto, crítica del dictamen de la Comisión, ha hecho al comienzo de este debate, se ha referido a esta cuestión, no haya aportado los datos técnicos oportunos. Cualquier administración pública con carácter general, en el conjunto de España, durante las dos últimas legislaturas el Gobierno de Navarra y en esta tercera legislatura, también, el Ejecutivo foral, han regu-

lado sistemas de financiación del acceso a la vivienda; y lo han hecho basándose en un concepto básico que todavía no ha sido mencionado en esta Cámara, que es el de solvencia.

El principio de solvencia es la clave para el diseño de cualquier sistema de financiación a la vivienda. ¿Y qué es la solvencia de un presunto adquirente de vivienda? Pues la confluencia de tres parámetros: en primer lugar, el coste de la vivienda; en segundo lugar, la aportación de los adquirentes; y en tercer lugar, las ayudas públicas. La confluencia de esos tres parámetros decide los niveles de solvencia. Si fijamos, y están fijados, los precios máximos de la vivienda en los regímenes protegidos de los que estamos hablando, ese factor es fijo, no variable; si establecemos, por otra parte, cuál es la aportación máxima de los adquirentes, estaremos en condiciones de fijar la tercera variable. Eso es lo que se ha hecho en el Estado en todos los planes cuatrienales de vivienda, y en Navarra, al menos, en las dos legislaturas anteriores. En función de la fijación como criterio político interno de los gobiernos anteriores de que el esfuerzo familiar no superase el 30 por ciento de los ingresos familiares, se establecían los sistemas de ayuda, en forma de subvenciones y de subsidiaciones.

Este principio que hoy forma parte del dictamen en su artículo segundo ha estado vigente en Navarra en la segunda legislatura socialista, y ustedes han confesado en el debate en comisión que este criterio, por primera vez, en esta legislatura no se cumple, porque su cumplimiento tendría un determinado coste económico, que en comisión el Consejero cifró exactamente en 150 millones. 150 millones de pesetas en un presupuesto que en esta materia tiene la Ley foral de Presupuestos de Navarra, que supera los 3.400 millones de pesetas en 1992. Un presupuesto del que, por cierto, la Cámara acaba de aprobar un decremento de trescientos millones ya en la ejecución de este año. Es decir, el coste presupuestario de este objetivo, hasta ahora cumplido e incumplido por primera vez en el año 92, es de 150 millones, en función del cálculo del Gobierno, y ya sabemos la capacidad que tiene este Gobierno en materia de matemática financiera y presupuestaria: bastante escasa hasta ahora. Por tanto, esa cifra de 150 millones que es el redondeo al alza nos parece, siendo menor en porcentaje que el 5 por ciento de lo que es el Presupuesto de este año, que está ya aminorado en un 8 y pico, como ha habido ocasión de comprobar en el debate del proyecto de Ley anterior, en fin, me parece que es un objetivo político en materia de acceso a la vivienda asumible por los Presupuestos de Navarra. Por cierto, en este año, por lo que van haciendo ustedes, sin una peseta de gasto.

(4) Traducción en pág. 49.

Hay que romper de una vez la demagogia que existe y a la que se contribuye en demasía en ocasiones. Se dice, y es cierto, que la vivienda de protección oficial sigue siendo una vivienda cara para los ciudadanos. Se dice siempre, y nadie contradice ese principio. Lo que ocurre es que el coste de la vivienda es el que es, los materiales valen lo que valen y la mano de obra vale lo que vale. Entonces, la vivienda más barata desde la intervención pública es la vivienda de protección oficial, y a pesar de eso se dice que es cara y que se exige un sobreesfuerzo a las economías familiares y personales. Pongamos en la Ley la voluntad política de que eso tenga un límite, de que ese límite sea razonable, de un 30 por ciento. Y pongámoslo, además, cuando hasta ahora ha sido posible cumplirlo, cuando en este primer año completo de legislatura del Gobierno conservador de Navarra hubiera sido un objetivo absolutamente conseguible. La luz roja está encendida, luego voy a terminar. Las razones de nuestro grupo parlamentario para oponerse a la enmienda son evidentes y suficientes, y agradezco la atención de sus señorías. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Tajadura. Señor Cabasés, tiene la palabra.*

SR. CABASES HITA: *Muchas gracias, señor Presidente. Yo creo que esta enmienda tiene un importante contenido político, y he de manifestar mi sorpresa por la posición de voto de Herri Batasuna. ¿Por qué? Pues porque en el proyecto de Ley se incorporó un texto que decía que la adquisición de viviendas de protección oficial - estamos hablando solamente de las de protección oficial- no puede suponer una repercusión superior al 30 por ciento de los ingresos familiares. Pues bien, sustituir eso por una especie de benemérita intención diciendo: tendiendo al objetivo de que la repercusión de tal adquisición no suponga más que el 30 por ciento, oponer este texto al anterior supone ya un reconocimiento de que no se está de acuerdo con el porcentaje previsto. Y yo pregunto: ¿con cuál están ustedes de acuerdo? Nos da mucha más garantía y mucha más seguridad jurídica, y sobre todo yo estoy convencido de que a los ciudadanos que están pensando en la adquisición de una vivienda les va a dar mucha más seguridad el saber que no les va a repercutir más del 35, 40, o de qué cifra quieren ustedes hablar. No hablen ustedes de "tendiendo al objetivo", porque éste es un reconocimiento absolutamente preciso de que no se va a cumplir el objetivo del 30 por ciento, porque si no, respetarían ustedes el texto de la Ley.*

Luego, sacan ustedes aquí unas cuentas que cuando estudiábamos las progresiones aritméticas y geométricas, automáticamente se producían esos efectos casi escandalosos. Pero, al margen de los

problemas de matemáticas, en la realidad nunca se han producido, porque siempre habrá un tope presupuestario. Y lo que no ha dicho el señor Armañanzas es que en la propia Ley se dice que la financiación tendrá un límite; ¿cuál?, el de las dotaciones presupuestarias. No quiere decir que dentro de diez años el Presupuesto de Navarra se dedicará exclusivamente a la adquisición de viviendas, sino que se dedicará la cifra que el Parlamento decida que debe dedicarse para hacer una adecuada política de vivienda. Por lo tanto, esa cifra tendrá un límite, el que sea, y de ahí no vamos a pasar. Pero eso sí, que todo el que vaya a comprar una vivienda sepa que adquirir una no supone una hipoteca para no poder disfrutarla, y ésa es la consecuencia de esta enmienda.

Por lo tanto, a nosotros nos parece que lo que sí se acredita es que no tienen voluntad de cumplir este objetivo social, que a nosotros sí nos parece importante. ¿Por qué? Porque tratamos de incentivar una política de vivienda que permita la regeneración de la existencia de viviendas de protección oficial, tanto desde el punto de vista de la promoción como desde el punto de vista de fomentar la adquisición. Y si hay demanda, habrá oferta, por lo tanto, tenemos que incentivar este tipo de cosas. Estos son objetivos políticos y objetivos claros. Si liberamos a la Ley -que no al Gobierno- de este compromiso de que la repercusión sobre los ingresos familiares no tiene que superar el 30 por ciento, estamos neutralizando, de alguna manera, la exigencia de que sea socialmente atendida la demanda de viviendas de protección oficial, y volveremos a incurrir en el problema que se ha puesto de manifiesto a lo largo de todos los debates y hoy, también, en la presentación de la Ley: que no se hacen viviendas de protección oficial. ¿Por qué? Pues porque no habrá demanda. No habrá demanda mientras no digamos a los ciudadanos: ¡jojo!, con una vivienda de protección oficial no te implicas en más del 30 por ciento. Ya verá usted cómo los ciudadanos exigen viviendas de protección oficial y ya verá usted cómo, si hay demanda, también se producirá la oferta y, por lo tanto, estaremos vinculando a que haya un crecimiento de la construcción de viviendas de protección oficial.

Nosotros vamos a votar en contra de esta enmienda porque, en consecuencia, votamos a favor de la incorporación de este objetivo y porque nos parece que no tiene ningún sentido el que desnaturalicemos el objetivo, sabiendo además que con ello estamos apuntando al Gobierno a que no lo cumpla, porque, por las razones expuestas por el portavoz de su grupo parlamentario, su voluntad es no cumplirla, ya que nos ha contado aquí bastante más los problemas que las bondades que tiene esta enmienda. Por lo tanto, a partir de ahí somos conscientes de que el Gobierno entiende

que no puede cumplir ese objetivo. Luego no nos engañemos, no pongan ustedes, tendiendo al objetivo de que la repercusión suponga más que 30 por ciento. No pongan nada, supriman el punto dos y ya está, porque ya saben ustedes que, desde luego, no va a ser ése el objetivo. Nada más.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Cabasés. Tiene la palabra el señor Landa.

SR. LANDA MARCO: Gracias, señor Presidente. No pensaba subir a la tribuna para defender el turno en contra de esta enmienda, pero, puesto que parece que es el momento de fijar posiciones, voy a fijar la nuestra. Se ha dicho que presupuestariamente haría falta insignes cantidades. Señor Armañanzas, no lo ponga usted tan crudo. El Decreto foral 119/92 ya elimina a todos los que no llegan en su base imponible a un séptimo del precio final de la vivienda. Por tanto, sólo se está hablando de la ampliación de plazos de amortización más intereses, ampliación al plazo que resulte necesario para que sea aplicable el mandato para que no paguen más del 30 por ciento de sus ingresos. Por otra parte, -es casi fundamentalmente por lo que salgo a la tribuna- al ser la vivienda un bien no perecedero y que, además, se viene revalorizando a razón prácticamente del 15 por ciento por año de forma acumulada, tiene plena justificación este problema. Y éste, para nuestro grupo por lo menos, no es el verdadero problema. El verdadero problema sin resolver, y que no vamos a resolver tampoco hoy con el dictamen que apruebe al final de la sesión la Cámara, es precisamente el del sector de ciudadanos que no alcanzan en su base imponible ese séptimo necesario para tener acceso a este tipo de ayudas. Y, desde luego, nuestro grupo entiende que, si no es desde la promoción pública, a través de vivienda para alquiler, tiene una muy difícil solución.

Por último, aunque sé que estas cosas no sirven de nada, quiero hacer un llamamiento a HB para que, de alguna manera, reflexione sobre el hecho de que con su voto va a salir adelante esta enmienda.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Landa. Turno de réplica, señor Armañanzas.

SR. ARMAÑANZAS ECHARRI: Gracias, señor Presidente. En primer lugar, quiero agradecer a HB su posicionamiento al respecto, porque creo que ha interpretado el fondo de la cuestión, que el 30 por ciento a veces es apoyado por otros miembros familiares para la obtención de una vivienda; y, por tanto, una cosa es lo que figura en la declaración y otra cosas son las ayudas complementarias que puede obtener. En cualquier caso, el portavoz del PSOE ha tomado en su intervención, como siempre, una parte de la argumentación. He dicho que 150 millones de pesetas eran

sólo el primer año, pero luego no ha querido saber nada de la acumulación que esto supone a lo largo de los años y que en el 2008 estaríamos, como he dicho, en 1.050 millones de pesetas constantes de este año. Sólo ha hecho alusión al primer año, porque una cifra baja parece que impresiona menos.

En cuanto al razonamiento de la solvencia de un séptimo, nosotros entendemos que, al aplicar esta Ley, por tanto, adquiere un rango superior al propio Decreto existente que habrá que modificar, y el punto dos de este artículo es absolutamente taxativo y, al final, el Gobierno supongo que tendrá que remitirse a los informes jurídicos pertinentes a ver qué quiere decir exactamente el punto dos cuando dice que "garantizará que el acceso a la compra de una vivienda de protección oficial no suponga una repercusión superior al 30 por ciento". Habrá que remitirse a informes jurídicos si con eso se elimina o no la obligatoriedad de tener la capacidad de un séptimo de los ingresos familiares ponderados para la adquisición de una vivienda.

Sobre la intervención de EA, lógicamente, la excusa de las consignaciones presupuestarias que en muchas leyes aparecen, entendemos que en una cuestión tan delicada como es ésta, en una cuestión tan social, precisamente nos parece de escasa sensibilidad social denegar a un peticionario que cumpla todos los requisitos porque no exista consignación presupuestaria en un año de ejecución de proyecto. Según la interpretación del Gobierno, va a haber un crecimiento seguro y desorbitado de petición de viviendas si este dictamen sale tal como en este momento lo refleja, por la cantidad de usuarios que van a poder solicitar vivienda sin tener ningún ingreso, o habiendo trabajado dos meses a lo largo de un año, porque ese 30 por ciento será una cantidad asumible por cualquier miembro familiar.

Con respecto a la intervención de IU, volvemos a insistir en lo mismo: a nuestro juicio, no terminan de captar que, con lo que aquí se va a aprobar, lo de un séptimo desaparece, y el decreto posterior no podrá ir en contra de lo que aquí se está aprobando en los apartados uno y dos. Y la ampliación, efectivamente, de los períodos de amortización, que ayudaría a paliar de alguna forma este problema, también acarrea mayores costes financieros, que, por supuesto, tendrán que ser, de acuerdo con el dictamen, a costa del propio Gobierno de Navarra. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Armañanzas. ¿Sí, señor Zabaleta?

SR. ZABALETA ZABALETA: He pedido réplica.

SR. PRESIDENTE: Señor Zabaleta, no la tiene, según el Reglamento.

SR. ZABALETA ZABALETA: *Replicaré luego, o pido explicación de voto desde ya.*

SR. PRESIDENTE: *De acuerdo. Pasamos a la votación de esta enmienda in voce número uno. Señorías, se inicia la votación. (PAUSA) Resultados.*

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Catalán Higuera): *24 síes, 24 noes, ninguna abstención.*

SR. PRESIDENTE: *Señorías, repetimos la votación. Se inicia la misma. (PAUSA) Resultados.*

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Catalán Higuera): *24 síes, 24 noes, ninguna abstención.*

SR. PRESIDENTE: *Se produce por segunda vez el empate. Según el Reglamento, hay que hacer un receso. Se suspende la sesión.*

(SE SUSPENDE LA SESION A LAS 19 HORAS Y 2 MINUTOS.)

(SE REANUDA LA SESION A LAS 19 HORAS Y 3 MINUTOS.)

SR. PRESIDENTE: *Señorías, se reanuda la sesión. Procedemos, por tercera y última vez, a la votación de esta enmienda in voce número uno. Señorías, se inicia la votación. (PAUSA) Resultados.*

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Catalán Higuera): *24 síes, 24 noes, ninguna abstención.*

SR. PRESIDENTE: *Queda rechazada, la enmienda in voce número uno. Votamos ahora el artículo número uno. Señorías, se inicia la votación. (PAUSA) Resultados.*

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Catalán Higuera): *22 síes, 19 noes, 5 abstenciones.*

SR. PRESIDENTE: *Queda aprobado el artículo 1 (2º). A los artículos 1 (3º) a 1 (6º), inclusive, no se ha mantenido ninguna enmienda ni voto particular. Por tanto, pasamos directamente a su votación. Señorías, se inicia la votación. (PAUSA) Resultados.*

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Catalán Higuera): *43 síes, ningún no, ninguna abstención.*

SR. PRESIDENTE: *Quedan aprobados los artículos 1 (3º) a 1 (6º), inclusive. Al artículo 1 (7º) se ha presentado la enmienda in voce número dos. ¿Alguien se opone a su trámite en el Pleno? Se da por conocida. Tiene la palabra para su defensa el portavoz de UPN, señor Armañanzas.*

SR. ARMAÑANZAS ECHARRI: *Gracias, señor Presidente. El objetivo de esta enmienda es modificar el apartado dos del artículo 1 (7º), sustituyendo "tributación local" por "mediante ayudas o subvenciones a la rehabilitación". La en-*

mienda aprobada, que ahora aparece ya en el dictamen, contiene, a nuestro juicio, una amplia indeterminación de conceptos jurídicos que no son asumibles en materia tributaria. Efectivamente, no se fija en qué consiste el tratamiento diferenciado de determinados aspectos de la tributación local. En principio, hablar de tratamiento diferenciado en la tributación local en cuanto a determinados aspectos que, por cierto, no se determinan, podría ser atentatorio contra el principio de igualdad en que debe basarse todo sistema tributario, de conformidad con el artículo 31 de la Constitución. Si es incuestionable, desde el punto de vista legal, el principio de la igualdad en la prestación de los servicios públicos, correlativamente debe ser incuestionable el principio de igualdad en el sistema tributario que debe financiar dichos servicios públicos. Además, tal redacción atenta contra el principio de legalidad que debe presidir la actuación tributaria que tan sólo por ley pueden fijarse las exenciones y bonificaciones tributarias, y éstas deben estar perfectamente tipificadas. El texto propuesto no indica en qué consiste este tratamiento diferencial.

Por otra parte, la Ley foral de Administración local de Navarra y la Ley estatal reguladora de las haciendas locales prevén que las bonificaciones y exenciones establecidas en leyes especiales ajenas a las leyes tributarias deben ser compensadas por la administración que las establece. Dicho de otra forma, se estaría facultando a las entidades locales que, sin conocimiento concreto de la Administración de la Comunidad Foral, estableciesen las bonificaciones y exenciones que estimasen oportunas, pasando dicho coste a la propia Administración de la Comunidad Foral para que las financiara con cargo a sus Presupuestos Generales. Por tanto, entendemos que -expresado en términos coloquiales- para este viaje no hacen falta semejantes alforjas y que basta establecer un sistema de subvenciones, que normalmente ya lo tienen establecido todos los pueblos que tienen casco histórico, que impliquen una acción de fomento, consiguiendo así un sistema más coherente, que consista en introducir elementos que generen disfunción dentro de las técnicas tributarias, generalmente admitidas por la legislación comparada. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Armañanzas. Turno a favor. Señor Tajadura.*

SR. TAJADURA ISO: *Gracias, señor Presidente. Si me lo permite, hablaré desde el escaño. Este tema fue debatido en comisión, y había unanimidad, creo recordar, en los portavoces de los grupos parlamentarios en relación con el fondo de la cuestión. Es decir, que si había en las áreas definidas como de rehabilitación preferente en los cascos históricos un esfuerzo extraordinario por*

parte del Gobierno de Navarra, algún interés compartido debía haber también por parte de las administraciones locales y alguna aportación específica y extraordinaria en ayuda de la rehabilitación en los cascos históricos de esas mismas localidades deberían tener los propios ayuntamientos. Este es el principio general en el que había conformidad, era el que recogía en el fondo nuestra enmienda y pensamos que la redacción que hoy propone UPN ante el Pleno persigue exactamente la misma finalidad, con una correcta aplicación de lo que es la consideración de la financiación local y de los tributos locales, la gestión del propio presupuesto municipal. Por tanto, como el fondo de la cuestión es el mismo en cuanto al objetivo que se persigue y la redacción que propone UPN nos parece más correcta, vamos a apoyar la enmienda in voce de Unión del Pueblo Navarro.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Tajadura. Turno en contra. Señor Cabasés.

SR. CABASES HITTA: Muchas gracias, señor Presidente. Efectivamente, este tema fue debatido en comisión y yo quiero precisar dos cosas. La primera es que estamos hablando de un sistema de ayudas superior al general, es decir, estamos hablando de rehabilitación de viviendas en los cascos históricos y de que hay un régimen general de subvención para estas rehabilitaciones; pero ahora estamos estableciendo una disposición que dice "para que se establezcan unas ayudas superiores a las de carácter general". ¿Y qué se hace? Como va a haber una aportación superior con cargo a los Presupuestos Generales de Navarra, que también haya un suplemento de actuación por parte de las entidades locales. ¿Cómo? Y se establece una modalidad: mediante un tratamiento diferenciado de determinados aspectos de la tributación local. A nosotros nos parece que, efectivamente, dentro de las facultades que tienen las entidades locales de regular su propia tributación, el que reconozcan la existencia de sus cascos históricos e incentiven que se pueda proceder a su rehabilitación es algo positivo y no vemos ningún inconveniente en que lo hagan. ¿Cómo? Por respeto a la autonomía municipal, serán las propias entidades locales las que decidan cómo hacerlo, y en esto no queremos meternos nosotros.

¿Qué se trata de hacer con la enmienda? Sustituir esa referencia al tratamiento diferenciado de determinados aspectos de la tributación local, obligándole a que sean mediante ayudas o subvenciones a la rehabilitación. Yo quiero poner de manifiesto que algunas entidades locales preferirán jugar con un menor ingreso que con un mayor gasto para hacer efectiva una política de rehabilitación de cascos históricos. Es una cuestión de elección, y nosotros nos quedamos con que los ayuntamientos puedan jugar al menor ingreso an-

tes que al mayor gasto, sobre todo conocida la situación de las haciendas locales. Por lo tanto, nos opondremos a la enmienda. Nada más.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Cabasés. Señor Landa.

SR. LANDA MARCO: Nosotros también coincidimos en que es lógico que se pida un esfuerzo extraordinario a los ayuntamientos que quieran rehabilitar sus cascos históricos, puesto que también el Gobierno de Navarra se compromete en la Ley a realizar un esfuerzo especial. Por tanto, no estamos hablando de las ayudas normales que pueda haber a la rehabilitación, sino que estamos hablando de un tipo de ayudas especiales. En ese sentido, si bien los ayuntamientos tienen plenas posibilidades para hacerlo, a todos se nos pueden ocurrir una serie de motivos, una serie de puntos sobre los que sí se podría claramente incidir como materia especial de lo que es una ayuda especial, también, a la rehabilitación de zonas concretas.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Landa. Su turno de réplica, señor Armañanzas.

SR. ARMAÑANZAS ECHARRI: Gracias señor Presidente. Simplemente quiero poner de manifiesto que, lógicamente, las entidades locales harán un esfuerzo supletorio cuando vean que la propia Diputación también hace un esfuerzo supletorio en el caso de ayudas para la rehabilitación de cascos antiguos. Lo que no podemos hacer es incumplir la normativa jurídica vigente, y me extraña que un experto jurista como es el señor Cabasés que, por lo que veo, está de acuerdo con el fondo permita este dislate jurídico, al permitir que las entidades locales puedan modificar su tributación local de una forma subjetiva. Nada más. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Armañanzas. Votamos, por tanto, la enmienda in voce número dos. Señorías, se inicia la votación. (PAUSA) Resultados.

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Catalán Higuera): 43 síes, 5 noes, ninguna abstención.

SR. PRESIDENTE: Queda aprobada la enmienda in voce número dos. Seguidamente, pasamos a la votación del artículo 1 (7º). Señorías, se inicia la votación. (PAUSA) Resultados.

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Catalán Higuera): 44 síes, ningún no, ninguna abstención.

SR. PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 1 (7º). A los artículos 1 (8º) y 2 no se ha mantenido enmiendas ni votos particulares. Por tanto, pasamos directamente a su votación. Señorías, se inicia la votación. (PAUSA) Resultados.

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Catalán Higuera): 43 síes, ningún no, ninguna abstención.

SR. PRESIDENTE: *Quedan aprobados los artículos 1 (8º) y 2. Al artículo 2 (bis) se ha presentado una enmienda in voce, la número tres. Si nadie se opone a su trámite, la defenderá alguno de los portavoces que la firman: Eusko Alkartasuna, Izquierda Unida y UPN. Señor Cabasés, tiene la palabra.*

SR. CABASES HITA: *Gracias, señor Presidente. Voy a ser muy breve, puesto que de esta enmienda tienen conocimiento los grupos parlamentarios desde el inicio de la sesión. En definitiva, se trata de corregir de alguna manera las negras expectativas que el Gobierno hizo con respecto a la decisión adoptada en comisión en relación con las viviendas a precio tasado. Nos acusó poco menos de que esto iba a suponer la paralización absoluta de la edificación y de la compraventa de viviendas a precio tasado y que, por lo tanto, no se iba a poder atender una política de vivienda, puesto que éste es el mayor mercado al que acceden las personas que luego se acogen a regímenes protegidos. Pues bien, teniendo en cuenta que había una ligera modificación a través de la enmienda que presentó en su momento el Grupo socialista, que se incrementa la consideración de renta a la hora de ser adquirente o adjudicatario de este tipo de viviendas, pasando del 5'5 por ciento del salario mínimo interprofesional a adquirentes que tengan rentas familiares de 7'5 veces el salario mínimo interprofesional, nosotros hemos entendido que debería corregirse ese vacío que hablaba de que esas viviendas solamente podrían ser subsidiadas mediante la consideración de los préstamos cualificados que negoció el Gobierno con las entidades de crédito, y que, por lo tanto, debería aplicarse un régimen similar al de las viviendas de protección oficial y limitar el nivel de renta de los adjudicatarios a la hora de percibir no solamente el préstamo cualificado, sino el otro tipo de ayudas que están contempladas para las viviendas de protección oficial, esto es, la subsidiación de los préstamos y las subvenciones personales.*

Pues bien, esta enmienda trata de ampliar, precisamente, las modalidades de subvención no solamente mediante los préstamos cualificados, sino que a los adquirentes que tengan ingresos inferiores a 4'5 veces el salario mínimo interprofesional, si la vivienda no supera los 90 metros útiles, se le aplicaría el mismo régimen que a las viviendas de protección oficial. En lo que se refiere a los metros, exceptuamos el supuesto de las familias numerosas porque nos parece que, efectivamente, podría ser una mejora de algo que nosotros también hemos planteado y que se ha recogido así en el dictamen de que, dentro de esas condiciones especiales que se pueden establecer para jóvenes y tercera edad, también deberían incorporarse las

familias numerosas; pero, al establecer aquí una limitación objetiva, entendemos que había que salvarla expresamente en el artículo, razón por la cual figura un último párrafo en el que se dice que el límite de metros anterior -el de 90 metros útiles- no se aplicará en supuestos de familias numerosas, pero sí el de la subsidiación, que no podrá superar a aquellos adjudicatarios que superen las 4'5 veces el salario mínimo interprofesional.

Entendemos que de esta manera se corrige para las rentas menores la supresión de las subsidiaciones, y que será muy difícil que se pueda subsidiar con estos topes que se establecen aquí -que son los mismos que los de las viviendas de protección oficial- viviendas superiores en precio. Por lo tanto, para estos adquirentes será muy difícil que pueda acceder a una vivienda sin que les sea absolutamente gravoso la adquisición de la vivienda. Pero, ya digo, para evitar ese régimen que trataba de defender el Gobierno como de que poco menos nos cargábamos el mercado de viviendas de protección oficial, nos ha parecido más adecuado establecer este sistema homologable a las viviendas de protección oficial. Nada más.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Cabasés. Turno a favor. Señor Armañanzas.*

SR. ARMAÑANZAS ECHARRI: *Gracias, señor Presidente. Nosotros considerábamos que esta enmienda tenía gran transcendencia, fundamentalmente social, por el trato discriminatorio que se pretendía al introducir la enmienda y que aparece en el dictamen. Nosotros entendemos que la vivienda de precio tasado, precisamente, es la vivienda que mayor éxito está teniendo y que, además, a ella se acogen no precisamente las familias con ingresos entre el 5'5 y el 7'5 veces el salario mínimo interprofesional. De mil viviendas en este momento creo que unas ochocientas están acogidas a este régimen cuyos ingresos ponderados son inferiores a 4'5 veces el salario mínimo interprofesional. Ya pusimos de manifiesto en comisión la gravedad de esta enmienda. En este momento nos alegra que los grupos de EA e IU hayan reconsiderado las dudas que en aquel momento tenían. Lo que se hace es retomar lo que ya establecía el Decreto 119 del Gobierno en este sentido, quizás, limitando un poco a la baja, pasando de 5'5 a 4'5 veces el salario mínimo interprofesional para estas familias con este tipo de ingresos ponderados. Consideramos que es acertada la decisión que se adopta. Por tanto, no repetiremos los criterios que ya expusimos en comisión. Apoyaremos la enmienda in voce. Nosotros tenemos también planteada una similar, que la hemos retirado en beneficio de la que acaba de presentarse. Muchas gracias.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias. Antes de seguir adelante, señor Cabasés, ¿la enmienda in*

voce que ustedes han presentado se refiere al artículo 2 (bis), apartado A).c)?

SR. CABASES HITA: *Perdón, señor Presidente, es al C), es decir, enmienda de adición al apartado C) del punto uno del artículo 2 (bis) del dictamen.*

SR. PRESIDENTE: *De acuerdo. Muchas gracias. Señor Zabaleta, tiene la palabra.*

SR. ZABALETA ZABALETA (5): *Poztu egiten gaitu, jaun-andreok, ikusteak emendakin batean Eusko Alkartasuna, Izquierda Unida eta UPN, denak batean. Talde hauek, Eusko Alkartasunak eta Ezker Batuak, ohitura dute ateratzeko han aurrera guri zerbait esan behar digutenean. Cabasés jaunak ezin aguantatu izaten du, ikusiz gero botoaldi bat UPN-HB, han aurrera atera gabe guri zerbait esateko. Hemen zuek denok batean zaudete, eta ongi iruditzen zaigu. Eta ez goaz anatemak botatzera Landa jaunari, ez gaitu eskandalizatuko, ez honekin eta ez beste deusekin.*

Lehendabizi, eta hitza daukadanez gero, esan nahi nukena da bai Legean dihoan textoak eta bai emendakinean dihoanak lehenagoko kasuan -esan dut explikatuko nuela botoa, Lehendakari jauna-, bi testoez, gureztat, hutesgite haundiak diuztela, esate baterako -eta harritu egiten gaitu Martín Landa jaunak horrelako textuekin dogmatizatu nahi izateak-, familiako kontzeptua hain zehazki esaten dutenean. Bainan ez goaz hortara. Iruditzen zaigu oraingo emendakin honek berdindu egiten dituela VPO eta salneurri tasatuko bizietxeak beren finanziaetako bide batzuei buruz. Eta neurri horretan iruditzen zaigu ematen diola Lege honi puntu honetan, salneurri tasatuko bizietxei dagokienez, askatasun bat, irikiera bat, neurri bereko beste emendakinean, UPNekin batean boto eman dugunean, guk eman nahi genion bezala. Eta gu alde gaude eta iruditzen zaigu beste egoerari dagokionez datozen Aurrekontuen mailan hitz eginen dugula.

Etorriko da, zalantzarik gabe, Tajadura jaunaren zehaztasuna bereizi nahian VPOko bizietxeak eta salneurri tasatukoak, hau delako, beraren ustez, bereizkuntza nahitanahiez izan behar dutena. Bainan gure ustez ere, eta PSOEkoen alderantziz, Lege honek zabalkunde bat beharko du nahi ta nahi ez itxidura gogorregiak ipini gabe. Horregatik, UPN, IU eta EAren emendakin honen alde boto emanen dugu.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Zabaleta. Señor Landa.*

SR. LANDA MARCO: *Nosotros estamos a favor, porque la enmienda, tal como nosotros la entendemos, es más un por si acaso que otra cosa. Si hay VPO suficientes, la gente se apuntará a las VPO; pero si no hubiera VPO suficientes, que es*

de alguna forma la práctica de los últimos años, parecía oportuno no cerrar la posibilidad de que la gente con ingresos inferiores a 4'5 veces el salario mínimo interprofesional pudiera tener acceso a las mismas subvenciones y bonificaciones que en los casos de las VPO.

Y dicho esto, aprovecho para entrar en lo que ha sido la última intervención que hemos escuchado. No se puede tratar formalmente de decir que ahora coinciden IU, EA y UPN en una enmienda, y no entrar en qué y por qué. Es grave para nosotros -y sin dogmatismos, pero nos parece una postura grave- que HB vote en contra de que los sectores populares, expresión que le gusta utilizar, puedan beneficiarse de que hubiera salido adelante el texto de que no tengan que gravarse más de un 30 por ciento de los ingresos de una familia. Su voto a favor de la enmienda de UPN lo que permitiría era, precisamente, anular ese hecho y dejarlo en una mera declaración de intenciones. Ese es el motivo por el cual yo les llamaba a la reflexión. Pero el coincidir con UPN en el caso de facilitar el que por un por si acaso -por lo que nosotros apoyamos esta enmienda-, por si no hay VPO suficientes, estos sectores con ingresos menores de 4'5 puedan tener acceso a este tipo de vivienda, con las mismas bonificaciones. Creo que la diferencia es tan fundamental que me parece que cualquier comentario sobra.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Landa. Turno en contra. Señor Tajadura.*

SR. TAJADURA ISO: *Gracias, señor Presidente. Nuestro grupo parlamentario, desde la convicción convicta y confesa de que va a perder esta enmienda, la va a debatir desde la siguiente consideración. Nuestro grupo político tiene un proyecto concreto alternativo al proyecto conservador que significa en Navarra en este momento el Gobierno de Unión del Pueblo Navarro y el Partido Popular. Y vamos a intentar ser coherentes con ese proyecto político a lo largo de todo el debate, ganemos o perdamos. Nos importa poco el prestigio de ganar o de perder, nos importa más la coherencia con un principio que tiene relación con un proyecto político concreto, en favor de sectores sociales muy concretos: estamos hablando de personas o de unidades familiares con ingresos por debajo de 4'5 veces el salario mínimo interprofesional. Ahí hay una barrera, ¿y de ahí para arriba? No estamos hablando de teoría, estamos hablando de práctica social, de clases sociales, en función de niveles de renta.*

Esta enmienda pretende que un producto destinado, por su relativa carestía, como es la vivienda a precio tasado -porque la vivienda a precio tasado no es una vivienda regalada, sino que este año en Navarra vale a 130.000 pesetas el metro cuadrado-, se oferte a personas y familias con ingre-

(5) Traducción en pág. 49.

sos inferiores a 4'5 veces el salario mínimo interprofesional y que tengan ayudas públicas. Es decir, les estamos ofreciendo el lazo que esas personas -y luego nos lo recordarán- van a anudarse al cuello en un esfuerzo económico insalvable. La vivienda a precio tasado es una vivienda a 130.000 pesetas metro cuadrado, y lo que necesitan las rentas familiares por debajo de esa cifra son viviendas a 86.000 pesetas metro cuadrado, que es el precio de la vivienda en régimen especial para sectores de renta por debajo de 2'5 veces, y viviendas a 103.000 pesetas el metro cuadrado para niveles de renta por debajo de 5'5 el salario mínimo interprofesional, que es la vivienda de protección oficial en régimen general. Yo creo que estamos intentando en el ánimo de algunos algo positivo pero con efectos sociales perversos, porque por mucho que ayudemos a esas familias y a esas personas, no les vamos a poner en situación de solvencia con un relativo desahogo de la economía familiar para acceder a un producto que es caro para esas personas y esas familias.

El portavoz de UPN ha dicho que estas viviendas son las que más éxito están teniendo. No es cierto. Las viviendas de protección oficial en Mendillorri -por hacer referencia a la promoción más significativa que tiene en este momento el Gobierno entre manos- están vendidas al 100 por ciento antes de iniciar su construcción, y no están vendidas todas las viviendas a precio tasado, a pesar de las ayudas extraordinarias que el nuevo Gobierno ha otorgado. Esa es la demostración de cómo funcionan, en relación con las economías familiares y la realidad social de los ingresos de renta, la vivienda de protección oficial y la de precio tasado. Están ustedes detrayendo recursos públicos importantes que deben ir a la VPO, no a la vivienda libre a precio tasado. La vivienda a precio tasado es para niveles de renta media o media-alta. Intentar ayudar a quienes no llegan ni de lejos a esos niveles de ingresos es hacer un flaco favor.

El segundo efecto que se va a producir con esto es que los promotores de este régimen de viviendas tienen mayores beneficios. Y no nos oponemos a que tengan mayores beneficios. Los tienen porque tienen un precio de venta por metro cuadrado mayor. Esto es fácil de entender: tienen mayor beneficio. Si se introduce este tipo de ayudas por ley, que es lo que hizo el Gobierno en el mes de marzo, lo que vamos a incentivar es que los promotores -y el mayor promotor de vivienda protegida, de vivienda social, son los promotores privados- deriven su esfuerzo de la VPO a la vivienda a precio tasado. Estamos dando no sólo a los futuros adquirentes sin también a los promotores privados el incentivo para que se desvíen de la promoción de VPO a la vivienda a precio tasado, vivienda bastante más cara que las anteriores.

Y el tercer efecto es que la vivienda de protección oficial tiene un beneficio sobreañadido: implica un control sobre el costo del suelo y la urbanización. Sobre todo, sobre el costo del suelo, porque éste tiene un tope, de tal manera que allí donde se promueve vivienda de protección oficial tenemos la garantía de que no hay especulación sobre el suelo, porque éste tiene por ley un tope. Mientras que la vivienda a precio tasado, tal como está regulado actualmente y como quedaría el dictamen, no implica un control del precio del suelo y, por lo tanto, no es un arma efectiva contra la especulación.

Por tanto, me asombran algunos apoyos que ha tenido esta enmienda, que la perdemos honrosamente por coherencia con nuestro propio proyecto político. Nos preocupa enormemente que por segunda vez haya habido un grupo político como Herri Batasuna que haya echado una mano al Gobierno y que le preocupe más, como grupo de izquierda que dice que es, el juego en este Parlamento y la venta de sus votos que hacer una política social efectiva para los grupos sociales que dicen defender, que son los mismos que defiende el Partido Socialista. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Tajadura. Quiere intervenir el señor Consejero. Tiene la palabra.

SR. CONSEJERO DE BIENESTAR SOCIAL, DEPORTE Y VIVIENDA (Sr. De León Egüés): Muchas gracias, señor Presidente. Ya en comisión analizábamos este mismo debate, y lo sorprendente es que, cuando uno habla de políticas conservadoras o de políticas de progreso, yo no me explico con quién estoy jugándome los cuartos: si realmente la política de progreso es la que el Partido Socialista ha hecho en Madrid o la que quiere hacer en Navarra. La vivienda libre de precio tasado se incorpora por primera vez en la normativa estatal este mismo año. Y se incorpora, como he dicho en mi intervención inicial, en función de la recomendación que hace el comité de expertos, que le ha costado muchísimo dinero a este país, porque se han tenido que reunir cantidad de veces hasta concluir que era absolutamente necesario que se aprobase esta modalidad y que fuera considerada como modalidad de actuación preferente dentro de las actuaciones protegibles en materia de vivienda.

También me sorprende que se quiera establecer la dicotomía entre la vivienda de protección oficial para sectores más necesitados y vivienda libre tasada para sectores más pudientes. No es verdad. De las mil seiscientas viviendas que este año se han acogido en Navarra a nivel de protección oficial, mil son destinadas a personas con salarios inferiores a 4'5 veces el salario mínimo interprofesional. ¿Qué pasa, que esta gente gana

tanto que no necesita que se le dé dinero y financiación pública para poder soportar esa libre elección del tipo de vivienda debido a su emplazamiento, a su calidad? ¿Es que tenemos que renunciar a que la sociedad civil, empezando por la sociedad familiar, apoye y colabore en las tareas de la adquisición de una vivienda? Es un tema doloroso para las personas, pero realmente ésa es su elección y ésa es su preferencia.

Entonces, yo no entiendo cómo en la Administración del Estado el Partido Socialista está apostando por este tipo de vivienda, si recogemos el parámetro de que realmente quienes se benefician de estas viviendas no son clases medias-altas -no nos engañemos-, sino medias o medias-bajas arropadas por un gran esfuerzo de sus familiares o amigos. En todo caso, no hay que olvidar otra perspectiva: ¿quién está prestando el dinero para la adquisición de estas viviendas? Las entidades financieras. Y qué pasa, ¿que las entidades financieras no conocen cuál es el comportamiento a la hora de pagar los compromisos que contraen los adquirentes de viviendas cuando tienen un préstamo? Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Consejero. Señor Tajadura, tiene la palabra. Perdón, señor Zabaleta, cuando reabre el debate a respuesta del señor Tajadura, tenemos que darle la palabra, según el Reglamento.

SR. TAJADURA ISO: Con la venia, señor Presidente. El argumento que ha expresado en nombre del Gobierno el Consejero de Vivienda nos lo hizo conocer a los grupos parlamentarios en el debate en comisión. Ha tenido interés en manifestarlo nuevamente desde el Pleno, y mi grupo parlamentario se considera en la obligación política y por cortesía parlamentaria de reiterarle las argumentaciones también en el Pleno. El argumento fundamental para que UPN defendiera su texto es que este tipo de regulación, de alguna manera, es la que con carácter general se está impulsando desde el Gobierno de la nación, después de trabajosas reuniones de numerosos expertos, etcétera. Mire, el Gobierno de la nación tiene determinadas competencias en materia de vivienda y otras muy importantes -yo diría las más importantes- las tienen las comunidades autónomas. Y sorprende que el portavoz de un gobierno apoyado por un partido regionalista -o nacionalista o, al final, no sé cómo quedarán en las próximas fechas estas cuestiones- se intente cubrir con el paraguas de una Administración central, frente a la cual ustedes van a hacer de ese tema de enfrentamiento dialéctica política y parte de su propio credo político. Sorprende enormemente, digo, cuando el Gobierno de la nación no tiene competencia en el aspecto fundamental de lo que estamos hablando, que es en el suelo. Porque yo

me he referido, cuando he salido a la tribuna, a que esta enmienda tiene bastante que ver con el control del precio del suelo. Y usted sabe muy bien que el Gobierno del Estado, a menos que le otorgue una competencia que nosotros no se la reconocemos, poco tiene que ver en materia de planeamiento urbanístico, de legislación urbanística y de gestión urbanística. Eso es de las comunidades autónomas y de los ayuntamientos. Y en Navarra, señor Consejero, hace ya bastantes años que se está llevando a cabo una política de control del suelo, que está posibilitando la promoción de vivienda de protección oficial y la promoción de vivienda de precio tasado.

Si usted, como parece, y su Gobierno han paralizado esta política, se van a encontrar con los resultados que ya están empezando a cosechar, desgraciadamente antes de tiempo. Porque me dice usted que en el presente año frente al objetivo de dos mil viviendas de protección oficial, parece ser que sólo se van a calificar 1.700. Es decir, ya tenemos un decalaje a la baja de trescientas viviendas de protección oficial, de las relativamente baratas, no de las relativamente caras, como las de precio tasado. ¿Sabe lo que pasará, señor Consejero, si continúan ustedes con esta política? ¿En el año 93 dónde van a poder promover no ya a precio tasado, incluso con estas superayudas que están planteando, sino siquiera vivienda de protección oficial de la que demanda el mayor número de personas y familias en Navarra? No van a poder abordar el problema si, además, están ustedes incentivando con esta postura política que los promotores no hagan vivienda de protección oficial, sino que hagan vivienda de precio tasado. Porque, si el beneficio es mayor, señor Consejero, usted no va a poder exigir un altruismo a las empresas privadas para que produzcan un determinado bien con el que obtienen un menor porcentaje de beneficios. Es imposible que usted consiga eso. Y si además está otorgando a la promoción de esas viviendas ayudas similares a las que tiene la vivienda de protección oficial en cuanto a las subvenciones y subsidiaciones de los adquirentes, ya aquí la aritmética presupuestaria parlamentaria y cualquier geometría que usted quiera decir no permite cuadrar lo que es pura y simplemente un círculo, un círculo vicioso que ustedes han decidido no cortar cuando había en marcha actuaciones que, precisamente, incidían en la cuestión que estamos denunciando desde nuestro grupo político. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Tajadura. Tiene la palabra el señor Zabaleta, con la advertencia de que su intervención es en respuesta al señor Consejero, no al señor Tajadura.

SR. ZABALETA ZABALETA: ¿Y cómo lo ha adivinado usted, señor Presidente? (RISAS) Porque

antes de que empiece a hablar que me diga qué no tiene que ser mi intervención, me parece que es un poco más que las funciones del señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: *Señor Zabaleta, le pido excusas. Sólo quería colaborar en la comprensión del Reglamento.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Sin responder a nadie, diré que nosotros no vendemos el voto a ningún precio y absolutamente a nadie. Desde luego, aquí sí hay una moción, que es a la Disposición Transitoria segunda, que tiene nombre y apellido. Allí nos veremos. Aquí ha habido votos de todos estilos, y ha salido un voto en el que nosotros hemos hecho una valoración equánimemente favorable por no ser tan encasillada y tan rígida...*

SR. PRESIDENTE: *Señor Zabaleta, le ruego que...*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Sí, estoy respondiendo al señor Ricardo De León.*

SR. PRESIDENTE: *Su intervención no tiene nada que ver con lo que ha dicho el señor De León hasta ahora.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Ahora verá, al final del argumento. (RISAS)*

SR. PRESIDENTE: *Como quiero que ese final sea el principio, o se atiene usted a lo que dice el Reglamento o mi obligación será precisamente cortar le la palabra. Se lo pido por favor.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Señor Presidente, me extraña esta rigidez con nosotros cuando tan benévolo es usted, en ocasiones, con otros parlamentarios. En cuanto a lo que ha dicho el señor de León, tengo que decir que nosotros consideramos que hacer unos encasillamientos excesivos en esta Ley puede redundar en contra de la práctica a que puede llegar esta previsión legal. Al fin y al cabo, estamos encorsetados por la falta de fondos presupuestarios, que es el origen de esta regulación; y, en segundo lugar, porque, como se recoge en esta misma Ley, dependerá de las disposiciones que el presupuesto dé en cada año lo que se pueda desarrollar en cada caso. Dicho eso, por el tema que estamos discutiendo, tenemos que añadir que creemos que las viviendas de precio tasado son un elemento más que desarrollar sin que sean en detrimento de las viviendas de VPO y sin que el encasillamiento excesivo tenga que reducir las posibilidades que la sociedad da mucho más ricas que un encuadramiento de todos los ciudadanos derivado de rentas familiares en proporción al salario mínimo interprofesional.*

También, tengo que repetir que en la explicación de voto que sigo pidiendo para cuando votemos en conjunto esta Ley, tengo reservados varios razonamientos que espero que me sea permitido desarrollar.

SR. PRESIDENTE: *Señor Zabaleta, muchas gracias por su intervención. Pero, mire, este turno que usted ha utilizado es un turno extraordinario, porque ha reabierto el señor Consejero el debate. No tenía usted turno de réplica, porque ya ha intervenido en el turno a favor de la enmienda. Usted sabe que puede utilizar otro turno, que es en defensa o en contra del artículo en cuestión. Pídamelo, y yo se lo daré, pero déjeme que lleve el Pleno tal como marca el Reglamento. Tiene la palabra, señor Cabasés.*

SR. CABASES HITTA: *En turno de réplica legítimo. Yo quisiera hacer algunas consideraciones, sobre todo, en función de lo que se nos ha dicho en nuestra intervención en defensa de la enmienda. La primera, evidentemente, a Herri Batasuna. A ustedes, que tienen a gala normalmente el estar en contra de todos, les diré que lo que menos nos sorprende es que coincidan ustedes con UPN. Lo que he dicho que me sorprendía no era que votasen ustedes con UPN, ni siquiera que votasen la enmienda de UPN, sino su contenido. Y me da la impresión, señor Zabaleta, por mucho que insista usted, de que se ha confundido. Ha tratado de no enmendar la plana, pero me da la impresión de que no ha visto usted el alcance de la enmienda, sin más. Y no le daba más importancia, pero como usted automáticamente nos achaca unas interpretaciones sobre sus posturas políticas, que nosotros en ningún momento calificamos, las califican ustedes mediante su comportamiento, su forma de votar y las consecuencias de ese voto. Ya le digo, ninguna sorpresa especial.*

Lógicamente, el que ha intervenido en el turno en contra ha sido el señor Tajadura, y poco menos que ha destapado aquí el frasco de las esencias diciendo: esta es nuestra política de vivienda, y a partir de aquí todo lo demás. Mire usted, ya ha hecho referencia el señor Zabaleta a que tiene usted un flanco muy débil. Primero, un régimen más amplio que el que nosotros hemos planteado en esta enmienda lo autoriza usted hasta junio de 1993. ¿Por qué? No lo sé, pero lo autoriza usted. Por lo tanto, no hay que ponerse tan rígidos, porque el mismo régimen que le achaca usted al Gobierno firman ustedes una enmienda prorrogándolo hasta junio de 1993. Ahora bien, ha hecho usted unas imputaciones sobre tres objetivos concretos que yo le voy a rebatir.

El primero, no se trata de hablar aquí del precio mayor o menor de la vivienda, porque en eso no incide la enmienda. Las viviendas costarán lo que cuesten. A diferencia del sistema anterior, en este momento va a ser una Ley del Parlamento de Navarra, si así se aprueba, la que determine los módulos, cosa que no estaba prevista antes en las viviendas a precio tasado. Por lo tanto, señor Tajadura, no saque usted a colación el precio del

suelo y de la urbanización, porque eso va a ir reflejado en el precio del módulo. Por lo tanto, menos de la mitad de la gravedad de las imputaciones que hacía usted en referencia a este capítulo. Cuando aprobemos el módulo correspondiente a las viviendas de precio tasado, que hasta ahora no lo tenían y ahora lo van a tener, automáticamente estaremos teniendo en cuenta el suelo, la urbanización, etcétera, y no estamos encareciendo más las viviendas.

En segundo lugar, hacía usted referencia a los adquirentes. Decía: nosotros aquí vamos a atender a los adquirentes que tienen el tope de 4'5 veces el salario mínimo interprofesional. Esto es lo que dice la enmienda, señor Tajadura: para los que van de aquí a 7'5 veces, que son los que pueden acceder a las viviendas a precio tasado, régimen de préstamos cualificados, el mismo que usted ha establecido y que establecía la enmienda. Ahora bien, lo que no nos parece lógico y ha sido el motivo de reflexión es que, teniendo en cuenta que hay una carencia evidente de viviendas de protección oficial, por el precio del módulo, por mil motivos que hemos debatido aquí en infinidad de ocasiones, siempre que hemos hecho debates sobre política de vivienda, ha habido un mercado de viviendas a precio tasado. Con ello ocurre que personas que querían adquirir viviendas de protección oficial se han visto obligadas a adquirir viviendas a precio tasado porque no había en el mercado viviendas de protección oficial. Esa sí que es una realidad que el Parlamento no puede ignorar. Las viviendas son más caras, estamos obligando a la gente a que adquiera viviendas más caras, pero lo que no podemos hacer encima es no ayudarles, porque tienen el mismo nivel de renta que quienes reciben ayudas para viviendas de protección oficial. Es decir, no hacemos viviendas de protección oficial, no facilitamos que se hagan y, encima, vamos a tratar de evitar que se les subvencione cuando adquieren viviendas aunque sean más caras. A nosotros nos ha parecido excesivo, razón por la cual hemos presentado esta enmienda. Y hemos establecido unas limitaciones: subvenciones de préstamos cualificados y subvenciones personales hasta ingresos ponderados de 4'5 veces el salario mínimo interprofesional, que la vivienda no supere los 90 metros cuadrados. Estamos hablando, por lo tanto, de las mismas características de la vivienda de protección oficial, con una diferencia, que no podemos establecer un precio menor, porque entonces ése es el régimen de viviendas de protección oficial. Por lo tanto, la gravedad de lo que aquí se hablaba no es tanta.

A partir de ahí ha sacado usted unas consecuencias, diciendo que vamos a orientar a los promotores al mayor beneficio. Pues yo no creo que esto sea una buena noticia para los beneficiarios, en

todo caso, puede ser una buena noticia para la promoción de viviendas. Pero usted sabe, porque usted ha sido responsable de la administración en la materia, que esa idea de la bondad de la vivienda de protección oficial, si luego no hay viviendas en el mercado, lo que falla es la política de vivienda. Es decir, usted sabe, porque ha sido responsable, cómo le han contestado los promotores de vivienda diciendo: usted podrá desear que se haga un porcentaje equis de viviendas de protección oficial, pero si no se hace, ¿cómo atiende usted las obligaciones de vivienda? Por lo menos dé la posibilidad de que se puedan compaginar ambas cosas. Nosotros aquí estamos contemplando no a los promotores, a los cuales les seguimos manteniendo el mismo régimen que usted le reconoce, sino a los adquirentes, que en definitiva son aquellos sufridos ciudadanos que no tienen más remedio que adquirir estas viviendas, porque comprenderá usted que con estos niveles de ingresos familiares no es animar a que la gente las pueda adquirir, pero lo que tratamos es de evitar cerrar las puertas, y ojalá hubiera más viviendas de protección oficial. Pero este es un problema de precio del módulo, y luego hablaremos de eso. Nada más.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Cabasés. ¿Qué desea, señor Landa?

SR. LANDA MARCO: Quiero intervenir brevemente en turno de réplica como firmante de la enmienda.

SR. PRESIDENTE: Señor Landa, usted ha intervenido en el turno a favor y la enmienda no la ha presentado usted, sino que lo ha hecho el señor Cabasés.

SR. LANDA MARCO: La enmienda está firmada también por mi Grupo.

SR. PRESIDENTE: Que esté firmada da igual, porque puede ser para el mero trámite de presentación. Usted ha intervenido en el turno a favor y no le corresponde turno de réplica. Pasamos a las votaciones. Votamos primero el artículo en cuanto que esta enmienda es de adición. Señorías, se inicia la votación. (PAUSA) Resultados.

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Catalán Higuera): 42 síes, ningún no, ninguna abstención.

SR. PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo segundo bis. Pasamos a la votación de la enmienda in voce número tres. Se inicia la votación. (PAUSA) Resultados.

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Catalán Higuera): 27 síes, 19 noes, ninguna abstención.

SR. PRESIDENTE: Queda aprobada la enmienda in voce número tres. Al artículo tres no se han presentado enmiendas ni tampoco votos particula-

res. Por tanto, pasamos directamente a su votación. Iniciamos la misma. (PAUSA) Resultados.

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Catalán Higuera): 41 síes, ningún no, ninguna abstención.

SR. PRESIDENTE: *Queda aprobado el artículo tres. Al artículo cuatro se ha mantenido, por el Grupo Parlamentario socialista, la enmienda de adición número quince, y también se ha presentado una enmienda in voce, la número cuatro, que, si nadie se opone a su tramitación, la debatiremos conjuntamente. Señor Cabasés.*

SR. CABASES HITTA: *Señor Presidente. Nosotros no nos oponemos a que se tramiten las enmiendas, pero para analizarlas un poco con detenimiento quisiéramos pedir un pequeño receso.*

SR. PRESIDENTE: *De acuerdo. Cinco minutos de receso.*

(SE SUSPENDE LA SESION A LAS 19 HORAS Y 54 MINUTOS.)

(SE REANUDA LA SESION A LAS 20 HORAS Y 7 MINUTOS.)

SR. PRESIDENTE: *Señorías, se reanuda la sesión. Entramos en el debate del artículo cuarto, al que se han presentado dos enmiendas de adición, la número quince, del Grupo socialista, y la enmienda in voce número cuatro, firmada por Unión del Pueblo Navarro. Para la defensa de la enmienda número quince tiene la palabra el Portavoz del Grupo socialista, señor Tajadura.*

SR. TAJADURA ISO: *Gracias, señor Presidente. La enmienda fue debatida en Comisión y no obtuvo los votos suficientes. Queremos replantearla en el Pleno. Se trata de introducir en el texto del dictamen y, por lo tanto, en el texto de la futura ley una referencia a que, con la antelación suficiente a que venza el período de cinco años y, por lo tanto, la vigencia de los subsidios que en ese período tiene otorgados el adquirente a través de su préstamo hipotecario, el Departamento anuncie a esos adquirentes la finalización de ese plazo, al objeto de que tengan la posibilidad de volver a solicitar la subvención en las condiciones que en su caso correspondan en el siguiente período.*

Es un trabajo, evidentemente, para la Administración, pero suponemos que ésta tiene medios suficientes, fundamentalmente informáticos, para poder llevar a cabo esta tarea perfectamente. Es una carga para la Administración, pero nos parece una carga soportable y con un efecto social beneficioso, en la medida en que muchas de las personas que adquieren estas viviendas, sobre todo las de régimen especial son sectores sociales con

bajo nivel de ingresos, con un nivel de desenvolvimiento en lo que son las burocracias administrativas y con unos niveles culturales y de información algo deficitarios. La Administración podía -y pudiendo debería- hacer ese pequeño esfuerzo. Nada más. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Tajadura. Turno a favor. Turno en contra. Señor Armañanzas.*

SR. ARMAÑANZAS ECHARRI: *Gracias, señor Presidente. Nosotros entendemos que esta propuesta es absolutamente innecesaria porque ya en los acuerdos de colaboración con las entidades financieras para la financiación de actuaciones protegibles en materia de vivienda se establece que sean estas entidades las que comuniquen a los usuarios la marcha de los préstamos. Entre los años 1998 y 2002 habría que hacer unas tres mil comunicaciones; entre el 2003 y el 2007, seis mil; y entre el 2008 y el 2012, unas ocho mil al año. Desde 1993 esto supone controlar las fechas de todas y cada una de las escrituras de concesión de préstamos que se realicen, modificando el actual sistema estadístico existente que tiene establecido el Gobierno. Esto, lógicamente, supone una carga burocrática, una carga de personal para las arcas autonómicas que nosotros consideramos innecesaria, puesto que ya las entidades se encargan de ejecutar esta misión. Lo único que vamos a conseguir a través de esta enmienda es asumir el trabajo que nos hacen otras entidades a costa de costos -valga la redundancia- propios de nuestra propia autonomía. Nada más.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Armañanzas. Turno de réplica, señor Tajadura.*

SR. TAJADURA ISO: *Renuncio a él.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias. Pasamos al debate de la enmienda in voce número cuatro. Para su defensa tiene la palabra el señor Armañanzas.*

SR. ARMAÑANZAS ECHARRI: *Gracias, señor Presidente. Esta enmienda tiene por objeto añadir al final del último párrafo del punto quinto el texto "total o parcialmente, según las circunstancias que reglamentariamente se determinen".*

Entendemos que el punto penalizador debe ser objeto de una regulación más bien reglamentaria y que de entrada y por ley resulta muy drástico obligar a devolver todos los beneficios en cualquier momento en que cese el tema del alquiler. Estamos hablando del supuesto de que la vivienda en alquiler sea adquirida por el propio inquilino. Por lo tanto, bajo ese supuesto, entendemos que debería dejarse para decidir reglamentariamente cuáles son las cantidades que debieran devolverse y cuáles no, puesto que establecer toda la casuística desde la Ley la haría excesivamente prolífica o, como

está en este momento puesto en la Ley, sería excesivamente drástico. Partiendo además de la base que el Gobierno ha iniciado ya un estudio con objeto de fomentar las viviendas en alquiler, que hasta ahora no tienen excesivo éxito, para que aquellas viviendas que se inician en alquiler al cabo de diez años los inquilinos tengan garantías y las ventajas obtenidas por el promotor en cuanto a subrogarse de los beneficios que hasta ese momento ha recogido. En este sentido, creemos que es una iniciativa loable y veremos el resultado del estudio.

Ese es, fundamentalmente, el objetivo final de la enmienda: dejarlo a reglamento para el caso de que el inquilino sea quien pretenda adquirir la vivienda de protección oficial.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Armañanzas. Turno a favor. Turno en contra. Señor Cabasés.

SR. CABASES HITA: Gracias, señor Presidente. La verdad es que una cosa es lo que se diga en este debate y otra cosa son los efectos o las interpretaciones que se puedan derivar de lo que aquí vayamos a decir. Aquí estamos hablando de viviendas promovidas en régimen de alquiler, que tienen un sistema de financiación y de subsidiación específico, que contemplan además a personas de unas rentas también específicas y, por lo tanto, el artículo -y en esto no se hacía modificación- original del proyecto del Gobierno decía "Si se alterase el régimen de alquiler o las condiciones económicas del mismo, cesará automáticamente la subsidiación", y eso se mantiene así.

Por lo tanto, ¿qué ocurre? Que si el arrendatario adquiere la vivienda, automáticamente se altera el régimen de alquiler y cesa la subsidiación; pero eso no quiere decir que tenga que devolver las ayudas que haya recibido en concepto del régimen de alquiler para el cual se promovió la vivienda y para el cual se le atendió financieramente desde los Presupuestos de Navarra.

El párrafo siguiente dice: "Si la alteración del régimen de alquiler se produjese por el promotor antes de la amortización, vendrá éste obligado a reintegrar los importes recibidos". Y las razones eran las siguientes. Primero, al promotor para viviendas en régimen de alquiler se le ayudaba financieramente para que hiciese viviendas en régimen de alquiler. Ocurre que, si el promotor altera el régimen de alquiler, está vulnerando la filosofía por la cual recibió las ayudas. Entonces se dice que "devolverá total o parcialmente".

A mí me parece muy grave que eso se determine reglamentariamente, y no porque lo reglamente el Gobierno, sino porque está abriendo la posibilidad de que un promotor haga las viviendas con ayudas públicas y después, con el beneficio

que haya obtenido al hacer las viviendas, se olvide de las obligaciones contraídas en virtud del régimen mediante el cual fue financiado. Si se la vende al inquilino ya está previsto en el párrafo anterior. Es decir, si el inquilino es el que la compra, el régimen es el que establece el párrafo anterior. Pero si es el promotor el que le obliga a adquirirla o se la vende a otra persona que la quiere para vivienda habitual y echa al inquilino, estaremos beneficiando a promotores que se benefician de ayudas públicas para hacer viviendas en régimen de alquiler y que en poco tiempo, o incluso una vez acabadas, automáticamente suprimen el régimen de alquiler por las distintas vías que es posible.

Por lo tanto, a nosotros nos parece que abrir la posibilidad de que no tengan que devolver todo el importe recibido es permitir una picaresca que no quisiéramos que existiese. Dependerá de qué regulación se le dé, pero lo que no queremos es que la Ley haga una autorización de que los promotores puedan alterar el régimen de alquiler a su exclusiva voluntad. En ese caso, queremos que tengan que devolverlo todo.

Si se cambiasen las circunstancias, no habría que hacer referencia a este último párrafo, sino al anterior. Es decir, ¿qué ocurre si es el inquilino el que la adquiere? Nosotros entendemos que si es el inquilino el que la adquiere, pudiera producirse, por ejemplo, una subrogación en las condiciones del préstamo que recibió el promotor para hacer la vivienda o que se le imputen las cuotas del arrendamiento a los efectos de opción de compra para su adquisición. Es decir, esas posibilidades, que creo que son las normales, sí nos parece que se deben dejar abiertas; pero entonces no sería necesario modificar el último párrafo, sino el anterior, aquél que altera el régimen de alquiler no a instancias del promotor, sino a instancias del usuario. Lo que es evidente es que si un promotor hace viviendas en régimen de alquiler, no está buscando inquilinos que se la compren, porque la Administración lo que busca es inquilinos que tienen que ser arrendatarios porque probablemente no pueden adquirir la vivienda, y a ese promotor no le vamos a dejar que sustituya el régimen de alquiler.

Por lo tanto, estamos absolutamente abiertos a esa interpretación de que, en el caso de que sea el inquilino el que la adquiriera, se pueda subrogar en el régimen económico que se haya dado al promotor y en ese sentido buscar una mejor redacción para el párrafo segundo del punto quinto; pero no para el último párrafo, que me parece que no es el que hace referencia a esta situación que se quiere defender, sino que en este caso es el promotor el que hace que desaparezca el régimen de alquiler. Por lo tanto, nosotros no podemos estar de acuer-

do con esta enmienda. Ya digo que no estamos en contra de que se permita al arrendatario adquirir la vivienda, pero si es el promotor el que quiere sustituir el régimen, tendrá que devolver lo percibido, porque la idea suya no era promover viviendas para alquilarlas una temporada y venderlas después, sino que eran viviendas en régimen de alquiler, y si no, lógicamente, tendrá que acogerse al régimen de viviendas para la venta.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Cabasés. Tiene turno de réplica el señor Armañanzas.

SR. ARMAÑANZAS ECHARRI: Gracias, señor Presidente. Quizás no me haya expresado bien, pero la enmienda está referida a aquellos arrendatarios que pretenden adquirir la vivienda de protección oficial que haya obtenido todas estas ayudas. La enmienda no la hemos presentado para que los promotores se beneficien de las ayudas obtenidas hasta ese momento, sino para transmitir esas ayudas al inquilino en el momento de comprar la vivienda en la cual está arrendado. Sólo para ese supuesto.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Armañanzas. Pasamos a las votaciones. Votamos primero el artículo cuarto. Señorías, se inicia la votación.

SR. ARMAÑANZAS ECHARRI: Señor Presidente, ¿podría votarse por apartados?

SR. PRESIDENTE: ¿Cómo quiere que se vote, señor Armañanzas?, porque las dos enmiendas son de adición.

SR. ARMAÑANZAS ECHARRI: Efectivamente, pero el sentido de nuestro voto a los apartados estaría en función del resultado de la votación de las diferentes enmiendas.

SR. PRESIDENTE: De acuerdo. Entonces, dígame usted cómo quiere que los votemos.

SR. ARMAÑANZAS ECHARRI: En primer lugar, las enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Pero es que son enmiendas de adición y tienen que votarse después de aprobar el texto.

SR. ARMAÑANZAS ECHARRI: Pues solicitaríamos la votación punto a punto de este artículo cuarto.

SR. PRESIDENTE: De acuerdo. Señor Cabasés.

SR. CABASES HITTA: Señor Presidente, creo que sería necesario un brevísimo receso para tratar de resolver una cuestión, porque, si no, la Ley puede quedar sin remedio. Pido un receso.

SR. PRESIDENTE: Concedido.

(SE SUSPENDE LA SESION A LAS 20 HORAS Y 22 MINUTOS.)

(SE REANUDA LA SESION A LAS 20 HORAS Y 31 MINUTOS.)

SR. PRESIDENTE: Señorías, se reanuda la sesión. Se ha presentado una nueva enmienda in voce firmada por el Portavoz de UPN y el de Eusko Alkartasuna. ¿Significa que esta enmienda in voce sustituye a la número cuatro que acabamos de debatir?

SR. ARMAÑANZAS ECHARRI: Sí, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: De acuerdo. ¿La quieren defender?

SR. ARMAÑANZAS ECHARRI: La damos por defendida puesto que con la enmienda de adición se obtiene lo mismo que con la nuestra.

SR. PRESIDENTE: Podemos pasar, por tanto, a las votaciones. Votamos primero el artículo cuarto. Señorías, se inicia la votación. (PAUSA) Resultados.

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Catalán Higuera): 46 síes, ningún no, 1 abstención.

SR. PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo cuarto. Votamos a continuación la enmienda número quince, del Grupo socialista, de adición. Señorías, se inicia la votación. (PAUSA) Resultados.

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Catalán Higuera): 22 síes, 19 noes, 2 abstenciones.

SR. PRESIDENTE: Queda aprobada la enmienda número quince. A continuación votamos la enmienda in voce número cuatro, que sustituye a la cuatro que se ha retirado. Señorías, se inicia la votación. (PAUSA) Resultados.

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Catalán Higuera): 47 síes, ningún no, ninguna abstención.

SR. PRESIDENTE: Queda aprobada, por tanto, también la enmienda in voce número cuatro. Los artículos cinco a ocho y las disposiciones adicionales primera a sexta no han sido objeto de enmiendas ni de votos particulares por lo que los sometemos directamente a votación. Iniciamos la misma.

SR. ARMAÑANZAS ECHARRI: Perdón, señor Presidente. ¿Somete a votación también la Disposición Adicional primera?

SR. PRESIDENTE: Sí. He dicho primera a sexta.

SR. ARMAÑANZAS ECHARRI: Nosotros queremos intervenir en la Disposición Adicional primera.

SR. PRESIDENTE: Votamos, si no hay inconveniente, los artículos cinco a ocho y luego deba-

timos la Disposición Adicional primera. Señorías, se inicia la votación. (PAUSA) Resultados.

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Catalán Higuera): 43 síes, ningún no, ninguna abstención.

SR. PRESIDENTE: *Quedan aprobados los artículos cinco a ocho. Pasamos al debate de la Disposición Adicional primera. Turno a favor. Turno en contra. Señor Armañanzas.*

SR. ARMAÑANZAS ECHARRI: *Gracias, señor Presidente. Aunque ya en comisión expusimos los motivos de nuestra negativa a esta Disposición, consideramos necesario reiterar en la Cámara cuáles eran estos argumentos. Entendemos que la programación de los objetivos es tarea del Gobierno, de acuerdo con el artículo diez de la Ley foral reguladora del Gobierno y de la Administración foral de Navarra. Esta Ley es de mayoría absoluta y, por lo tanto, entendemos que no puede modificarse por una ley de rango inferior. En cualquier caso, la aprobación de los objetivos, sobre todo cuando se refiere a todas las líneas en las diferentes modificaciones, debe ser indicativa y nunca obligada. El Parlamento, lógicamente, debe conocer, pero a título indicativo, puesto que luego la demanda y el mercado marcarán las pautas definitivas de actuación. Incluso la distribución territorial de las actuaciones no tiene sentido más que de las que dependan del Gobierno de Navarra, y todos sabemos que el Gobierno de Navarra incide aproximadamente en un 20 por ciento, ya que el 80 por ciento son de iniciativa privada. Por tanto, incluso la territorialidad entendemos que debe tener tan sólo un sentido indicativo.*

Por otra parte, consideramos que aprobar estos datos en el último trimestre, por muy buena voluntad que tenga el Gobierno, va a ser de imposible cumplimiento por causas ajenas, como he dicho anteriormente, al mismo Gobierno. Nada más. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Armañanzas. Votamos la Disposición Adicional primera. Señorías, se inicia la votación. (PAUSA) Resultados.*

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Catalán Higuera): 28 síes, 19 noes, ninguna abstención.

SR. PRESIDENTE: *Queda aprobada la Disposición Adicional primera. Votamos seguidamente las disposiciones adicionales segunda a sexta inclusive.*

SR. ARMAÑANZAS ECHARRI: *Señor Presidente, deseáramos intervenir en la cuarta.*

SR. PRESIDENTE: *De acuerdo. Votamos las disposiciones adicionales segunda y tercera. Señorías, se inicia la votación. (PAUSA) Resultados, señor Secretario.*

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Catalán Higuera): 45 síes, ningún no, ninguna abstención.

SR. PRESIDENTE: *Han quedado aprobadas las disposiciones adicionales segunda y tercera. Pasamos al debate de la Disposición Adicional cuarta. Turno a favor. Turno en contra. Señor Armañanzas, tiene la palabra.*

SR. ARMAÑANZAS ECHARRI: *Gracias, señor Presidente. Ya en comisión pusimos de manifiesto que entendíamos que la enmienda que dio lugar a esta Disposición Adicional podía incurrir en inconstitucionalidad. El texto refundido que ha abrogado o subsumido nuestra Ley del suelo ya ha contemplado cuál es la metodología de las expropiaciones. Por lo tanto, no nos parece oportuno que en esta Ley aparezcan cuestiones que son ajenas a los regímenes de protección en materia de vivienda.*

En el dictamen y después del debate en comisión se asumieron en su apartado cuarto los criterios de valoración del texto refundido para el caso de las expropiaciones. Nosotros entendemos que si para un concepto se acepta la existencia y la validez de dicho texto refundido, por pura lógica debería entenderse que este texto refundido tiene sus condicionantes para todo lo contemplado en dicho texto refundido. En consecuencia entendemos que puede ser inconstitucional este dictamen en estos apartados y, por las mismas razones que ya en comisión expusimos, nuestro voto va a ser de abstención.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Armañanzas. Pasamos a la votación de la Disposición Adicional cuarta. Señorías, se inicia la votación. (PAUSA) Resultados.*

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Catalán Higuera): 28 síes, 2 noes, 17 abstenciones.

SR. PRESIDENTE: *Queda aprobada la Disposición Adicional cuarta. ¿Podemos votar las disposiciones quinta y sexta?*

SR. ARMAÑANZAS ECHARRI: *Deseamos intervenir, aunque sea brevemente, señor Presidente.*

SR. PRESIDENTE: *De acuerdo. Turno a favor de la Disposición Adicional quinta. Turno en contra. Señor Armañanzas.*

SR. ARMAÑANZAS ECHARRI: *Nosotros entendemos que con esta Disposición Adicional se pretende, como ya expusimos en comisión, gobernar desde el Parlamento. Entendemos que no es preciso dar cuenta previa al Parlamento de cada una de las operaciones que sobre este particular tenga que realizar el Gobierno con cada ayuntamiento. Eso supondría estar viniendo a la Cámara con una frecuencia innecesaria y con un coste adi-*

cional. El Parlamento tiene medios para poder fiscalizar cualquier actuación del Gobierno respecto a los ayuntamientos en esta materia, para eso se dispone de la intervención previa del gasto aprobado en los Presupuestos y el control posterior de la Cámara de Comptos, sin perjuicio de la llamada que haga cualquier grupo parlamentario al Gobierno para que dé las explicaciones oportunas. Consideramos que regular esto desde la propia Ley y previamente a cualquier acuerdo es una fiscalización excesiva al Gobierno por parte del Parlamento. Casi resulta irónico que el Parlamento tenga que dar permiso al Gobierno para que pueda ejecutar unos presupuestos aprobados por el propio Parlamento. Nada más. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Armañanzas. Pasamos a la votación de la Disposición Adicional quinta. Señorías, se inicia la votación. (PAUSA) Resultados.*

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Catalán Higuera): *24 síes, 19 noes, 4 abstenciones.*

SR. PRESIDENTE: *Queda aprobada la Disposición Adicional quinta. Turno a favor de la Disposición Adicional sexta. Turno en contra. Señor Armañanzas.*

SR. ARMAÑANZAS ECHARRI: *La cuantía de los módulos en el Estado se fija por una orden ministerial conjunta del Ministerio de Hacienda y el de Obras Públicas. La cuantía del módulo ponderado es el resultado de una combinación de diversos factores: precios de mano de obra, incidencias de seguros a que obligara la Ley de edificación, tasas e impuestos varios, etcétera; no del IPC normal y corriente. Este tema en el Estado es objeto de estudio por dos grupos diferentes de trabajo, en uno de los cuales participa el Gobierno de Navarra. Por lo tanto, entendemos que esto obligaría al Gobierno de Navarra a crear un grupo técnico específico para la actualización de este módulo ponderado. Esto supone una carga de personal innecesaria y, por otra parte, podría darse la paradoja de que con la prórroga de presupuestos a unos se les aplicara la subida del IPC y a otros adquirentes se les aplicara el nuevo módulo resultante cuando se pueda conocer, que, lógica y previsiblemente, tardará varios meses cada año en poder especificarse cuál es el módulo adecuado a la vista de los resultados económicos del ejercicio anterior. Nada más. Muchas gracias.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Armañanzas. Pasamos a la votación de la Disposición Adicional sexta. Señorías, se inicia la votación. (PAUSA) Resultados.*

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Catalán Higuera): *28 síes, 19 noes, ninguna abstención.*

SR. PRESIDENTE: *Queda aprobada la Disposición Adicional sexta. Por el Grupo Parlama-*

rio socialista se ha mantenido la enmienda número treinta, de creación de una nueva disposición adicional que, si no hay inconveniente, queda sustituida por la enmienda in voce número cinco, que está suscrita también por Izquierda Unida. Para su defensa tiene la palabra el señor Landa.

SR. LANDA MARCO: *Se trata de potenciar la vivienda de protección oficial de forma importante y priorizar los proyectos que asuman vivienda para alquiler, que es, a juicio de este Grupo Parlamentario, la verdadera asignatura pendiente, porque tenemos todo el sector que tiene unos ingresos por debajo de 1'7 el Salario Mínimo Interprofesional que no tiene acceso a otro tipo de vivienda. Y se trata además de que esto se haga, lógicamente, en los núcleos susceptibles de acumular este tipo de demanda, no sólo en Pamplona sino también en los principales núcleos urbanos de Navarra. Es por ello que nuestro Grupo pide la aprobación de esta enmienda in voce que sustituye a la enmienda número treinta.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Landa. Turno a favor. Señor Cabasés.*

SR. CABASES HITIA: *Señor Presidente. Yo ya expuse en comisión que íbamos a dejar pendiente para el Pleno nuestra posición de voto en relación con esta enmienda porque entendíamos que tenía algunos aspectos discutibles y entendemos que algunos siguen existiendo.*

En primer lugar, en el punto d) habría que corregir qué es B.O.N., es decir, habría que poner Boletín Oficial de Navarra. Con respecto al apartado f) y al apartado g) tenemos nuestras serias dudas. El apartado f) dice que "La distribución territorial del suelo corresponderá a la conurbación de Pamplona y a los principales núcleos urbanos de Navarra", lo cual a nosotros, para la promoción de suelo público, nos parece que es mucho decir. No se trata de excluir a éstos, pero que solamente corresponda a éstos, que es la interpretación lógica que se deriva de esta redacción, no nos parece muy adecuado. Es decir, que se haga ahí nos parece conveniente, pero que sólo se limite a esas zonas nos parece que puede excluir a algunos núcleos que no se consideren los principales y que, por lo tanto, estemos limitando las posibilidades de acción desde el suelo público ofertado en las condiciones que establece la misma enmienda.

Y con el apartado g) no podemos estar de acuerdo. En algunos casos el suelo objeto de concurso será urbanizado por el Gobierno de Navarra, pero no se debe establecer con carácter imperativo, porque es innecesario. En el apartado h) ya se dice que "La repercusión del coste del suelo y la urbanización no podrá superar el 17'5 por ciento en viviendas de protección oficial y el 20 por ciento en viviendas a precio tasado". Establecido ese lí-

mite, no nos parece que deba ser el Gobierno el que tenga la obligación de urbanizar este tipo de suelo, porque, entre otras cosas, no sabemos los efectos subsiguientes que se van a generar sobre el mantenimiento de esas urbanizaciones, etcétera, debate que sigue abierto al ser el Gobierno el titular del mismo.

Por lo tanto, nosotros, si no hay una modificación de la enmienda, pediríamos que se votasen de manera separada los apartados f) y g) porque nuestra intención sería excluirlos del texto. Nada más.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Cabasés. En todo caso, ¿la advertencia que hace del apartado d) queda asumida como tal? Bien. Turno en contra. Señor Armañanzas.

SR. ARMAÑANZAS ECHARRI: Gracias, señor Presidente. Nosotros seguimos entendiendo que este tema no es propio de la ley de financiación que estamos debatiendo y que debe dejarse al Gobierno la autonomía para ejecutar los concursos de suelo con la periodicidad que estime conveniente y que el mercado de una u otra forma le precise. No debe excluirse, por otra parte, la posibilidad de que existan viviendas libres en los concursos de suelo. Esto sucede cuando el planeamiento urbanístico obliga a que una parte de esas viviendas sean unifamiliares.

Sobre el apartado f), entendemos que es muy limitativo y no entendemos por qué no va a poder convocar el Gobierno concursos de suelo público en las localidades que considere oportuno y necesario. No se debe reducir exclusivamente a Pamplona y a los principales núcleos urbanos.

Con respecto al apartado g), entendemos que no debe excluirse que el suelo objeto de concurso pueda ser urbanizado por otros, como sucederá cuando el Gobierno de Navarra no sea el propietario único de un polígono completo o cuando el planeamiento urbanístico exija el sistema de cooperación.

Por tanto, entendemos que la enmienda no aporta nada a la Ley y resulta prolija, reglamentista y, sobre todo, rígida en las actuaciones futuras que el Gobierno tenga que desarrollar pensando en la demanda del mercado en el régimen de protección de viviendas.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Armañanzas. Señor Zabaleta.

SR. ZABALETA ZABALETA: Estamos en contra fundamentalmente del apartado f), que nos parece que no sólo es discriminatorio, sino que, a nuestro juicio, incluso puede rozar la ilegalidad. Estamos hablando, tal como dice el encabezamiento del apartado uno, de que "El Gobierno de Navarra aprobará anualmente un concurso público

de adjudicación de suelo de su patrimonio" con unas características especiales. Y luego dice: "La distribución territorial del suelo corresponderá..." No es como en el apartado c), "tendrán preferencia", que a nosotros -no somos tan reglamentistas como para decir que eso no es suficiente- nos parece que puede ser un criterio adecuado en un texto legal; pero la discriminación que supone el apartado f) nos parece completamente injusta.

En cuanto a los demás apartados, a pesar de que alguno de ellos, como el g), no es demasiado afortunado, entendemos que como tantas otras cuestiones tampoco tienen mayor importancia. Pero sugerimos a los enmendantes que modifiquen el apartado f) o que simplemente lo supriman, porque entendemos que no hay por qué excluir, como excluye ese apartado, a diferentes términos de Navarra que seguramente serán además los más necesitados de este tipo de promociones. Por lo tanto, entendemos que además de injusto puede resultar hasta no práctico.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Zabaleta. Turno de réplica, señor Landa.

SR. LANDA MARCO: Señor Presidente, pediría un receso para atender algunas solicitudes.

SR. PRESIDENTE: Concedido.

(SE SUSPENDE LA SESION A LAS 20 HORAS Y 53 MINUTOS.)

(SE REANUDA LA SESION A LAS 20 HORAS Y 55 MINUTOS.)

SR. PRESIDENTE: Se reanuda la sesión. Por parte del titular de la enmienda in voce que estamos debatiendo, la número cinco, se presenta una modificación que consiste en lo siguiente: desaparece el punto g) y en el punto f) se introduce una expresión, de forma que queda así: "La distribución territorial del suelo corresponderá, prioritariamente, a la conurbación de Pamplona..." ¿Se mantiene en pie lo de la votación por separado, señor Cabasés?

SR. CABASES HITTA: Señor Presidente, ahora ya es innecesaria.

SR. PRESIDENTE: Votamos la enmienda en su totalidad. Señorías, se inicia la votación. (PAUSA) Resultados.

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Catalán Higuera): 29 síes, 19 noes, ninguna abstención.

SR. PRESIDENTE: Ha quedado aprobada la enmienda in voce número cinco. La Disposición Transitoria primera no ha sido objeto de enmiendas ni votos particulares. Por lo tanto, pasamos directamente a su votación. Señorías, se inicia la misma. (PAUSA) Resultados.

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Catalán Higuera): 47 síes, ningún no, ninguna abstención.

SR. PRESIDENTE: *Queda aprobada la Disposición Transitoria primera. Los grupos parlamentarios de Unión del Pueblo Navarro y Partido Socialista de Navarra han firmado una enmienda in voce, la número seis... Señor Tajadura.*

SR. TAJADURA ISO: *Quisiera decir que tal como va el trámite en este momento lo que inicialmente habíamos suscrito en un momento del trámite parlamentario no tiene ahora justificación. Y me voy a referir a que la regulación que se ha hecho, con nuestro voto en contra, de mantener el mismo régimen que en el Decreto de marzo del 92 se otorgaba en cuanto a régimen de subvenciones y subsidiaciones a la vivienda de precio tasado se mantiene con carácter general por mayoría de la Cámara, con lo cual no cabe un régimen transitorio que no tendría objeto de aplicación. Pido la suspensión. Si éste es el criterio del Gobierno, no tendría ningún sentido que nosotros presentáramos una transitoria de imposible aplicación.*

SR. PRESIDENTE: *Se suspende la sesión.*

(SE SUSPENDE LA SESION A LAS 20 HORAS Y 58 MINUTOS.)

(SE REANUDA LA SESION A LAS 20 HORAS Y 59 MINUTOS.)

SR. PRESIDENTE: *Señorías, se reanuda la sesión. ¿Alguien quiere intervenir en la Disposición Transitoria Segunda?*

SR. TAJADURA ISO: *Consultado el Gobierno y la representación de UPN, parece ser que comparten el criterio que he expresado, con lo cual ni la enmienda ni la Disposición Transitoria segunda tienen sentido y la votaríamos en contra porque está en el dictamen.*

SR. PRESIDENTE: *Vamos a votar la Disposición Transitoria segunda. ¿Alguien quiere intervenir primero en el debate? Votamos entonces la Disposición Transitoria segunda. Señorías, se inicia la votación. (PAUSA) Resultados.*

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Catalán Higuera): *ningún sí, 42 noes, 2 abstenciones.*

SR. PRESIDENTE: *Ha quedado rechazada la Disposición Transitoria segunda. Las disposiciones finales, las rúbricas así como el Título y la exposición de motivos de la Ley no han sido objeto de enmiendas ni votos particulares, por lo que los sometemos directamente a votación. Señorías, se inicia la misma. (PAUSA) Resultados.*

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Catalán Higuera): *47 síes, ningún no, ninguna abstención.*

SR. PRESIDENTE: *Ha quedado aprobado todo lo que hemos dicho. Señorías, solicito de la Cámara que se faculte a los servicios jurídicos para realizar las correcciones que procedan como consecuencia de las modificaciones aprobadas en la tramitación del proyecto de Ley. Queda aprobada la Ley foral reguladora del sistema y modelos de financiación de las actuaciones protegibles en materia de vivienda. Se ha pedido por parte de un portavoz la posibilidad de intervenir en un turno de explicación de voto. ¿Se mantiene tal petición? ¿Qué portavoces quieren intervenir en la explicación de voto? Señor Landa, tiene la palabra por un tiempo de cinco minutos.*

SR. LANDA MARCO: *Señoras y señores parlamentarios, a pesar de que la hora es avanzada y no permite demasiadas alegrías, permítanme que les diga que desde el mismo momento en que tuvimos el proyecto de Ley foral nos asaltó la duda de si no era imprescindible hacer un planteamiento distinto desde una enmienda a la totalidad.*

Conviene empezar por recordar que este proyecto de Ley que con las enmiendas aprobadas ha dado lugar al dictamen que hemos traído al Pleno es consecuencia de la aprobación el pasado día 2 de abril de esta decisión con el voto en contra de UPN, que pretendía que estas ayudas se regulasen a través de Decreto.

Aun desde diferentes criterios, es bastante obvio que en Navarra existe una importante demanda de viviendas. Según la propia estimación del grupo de expertos designados por el MOP para el período 91-96, Navarra tiene unas necesidades anuales de 3.199 viviendas. Sin embargo, los precios de la vivienda, que se han disparado en los últimos años a pesar de la última bajada reciente, y la precariedad en el empleo de una buena parte de quienes tienen empleo, y todo ello avalado por los propios datos de tramos de renta que reflejan los informes del IRPF facilitados en su día por el propio Gobierno, ponen en evidencia la existencia de todo un sector de la sociedad navarra que no tiene acceso a vivienda, bien porque su bajo nivel económico no se lo permite -su base imponible no alcanza un séptimo del precio real de la vivienda-, bien porque su eventualidad y no continuidad de ingresos asegurados hacen ver esa situación como de un excesivo riesgo personal.

Estamos ante una asignatura pendiente de la sociedad. Evidentemente, éste no es sólo un problema de Navarra, pero nosotros estamos aquí y es por ello que debemos hacer nuestros planteamientos y nuestra crítica desde aquí. Creemos que el dictamen con las enmiendas incorporadas resuelve toda una serie de demandas. Ayuda de forma decreciente, como no puede ser menos, en función de los ingresos, cuestión clara en cualquier política medianamente redistributiva. Y aquí tal

vez merece la pena recordar que todos los casos reciben ayuda a través del IRPF. O sea, hoy no hay ningún tramo de renta que no reciba ayuda por compra.

Pero hay un aspecto crucial que viene ya desde el propio Decreto foral 119/92, de 23 de marzo, cuando en su artículo diez dice que en ningún caso podrán ser perceptores de estas ayudas públicas las personas cuya base imponible no alcance la séptima parte del coste real de la vivienda. ¿Qué solución damos a este sector de la sociedad navarra? Formalmente el tema estaría resuelto en parte con la aprobación de una enmienda del PSOE, coincidente con otra de Izquierda Unida que no llegó a presentarse, subvencionando el alquiler; pero la realidad es que, si no se crea un parque de viviendas de alquiler desde la promoción pública, esto es inviable como solución global para ese sector. Así pues, nos encontramos con que la Constitución en su artículo 47 dice que "Todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada", incluido el mandato que hace a los poderes públicos cuando dice que "promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho"; pero a pesar de la letra, y especialmente pensando en ese sector que está por debajo de 1'7 veces el Salario Mínimo Interprofesional, esto, señoras y señores parlamentarios, no tiene virtualidad, salvo que se realice una política de vivienda de alquiler desde la promoción pública de forma realista, con planes plurianuales que tengan en cuenta también el importante parque de viviendas para rehabilitación que hoy permanece prácticamente abandonado. Paralelamente se deberían llevar a cabo iniciativas en materia de formación de suelo residencial y urbanización del mismo. VINSA podría y debería convertirse en el instrumento de ejecución de dichos planes. Estamos convencidos de que sólo desde una clara apuesta de este tipo se puede dar solución a esta capa de la sociedad navarra de bajos ingresos que hoy por hoy no encuentra ninguna solución global al problema de su acceso a una vivienda digna.

Así pues, bajo la duda irresoluta de si debíamos haber presentado una enmienda a la totalidad del proyecto, quiero señalar que nuestro voto a favor del dictamen, mejorado por las enmiendas debatidas, es la expresión de un posibilismo, de una realidad concreta a la que nos enfrentamos hoy, pero no es lo que a nosotros en principio nos gustaría que fuese objetivo prioritario desde este Parlamento. Desde luego, tengo que decirles que no renunciamos a convencer a la mayoría de la Cámara de que la verdadera asignatura pendiente que tenemos en Navarra es potenciar desde la promoción pública la vivienda en régimen de alquiler.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Landa. Señor Zabaleta, tiene la palabra.

SR. ZABALETA ZABALETA (6): Hementxetik mintzatuko naiz, ongi iruditzen bazaizue. Guk uste dugu Lege honek eta Lege honetan batez ere bi gai direla eztabaidatu ditugunak. Bat formalada, esan genezake prozedimentukoa, eta hori da, hain zuzen ere, Legebiltzar honek hartu duela bere gain, bizietxeei dagokienez eta bizietxeen promozionaketan eman behar diren laguntzei dagokienez, egin behar den lan politikoaren taiuketa eta antolaketa. Ez da hori izan lehengo Gobernuaren jokatzeko modua Gobernuan zegoenean, eta ez da ere hori gertatzen hainbestetan eta hainbestetan beste gobernuei dagokienez.

Aukera behar hori etorri zitzaigunean, arrazoiak pentsatu ondoren, uste izan genuen ezinbestekoa zela Parlamentu honetara ekartzea gai honi buruz erabaki beharra, beste arrazoi batzuen artean, arazo larri hau, Nafarroako gizarteak daukan arazo larri hau, erantsirik dagoelako Aurrekontuetan hartzen diren erabakiei. Hain zuzen ere, Nafarroak azkeneko urten honetan jasan duen erasorik haundienetako bat, zalantzarik gabe, Estaduaren partetik gai honi buruz dirutzarik gabe gelditu izatea da. Guzti horrengatik eta ikusirik ere hainbeste eta hainbeste jokabideetan Gobernuak hartzen zuen jokaera ez zetorrela bat Legebiltzarreko gehiengoarekin, erabakia izan da eta Legebiltzar honek erabaki duena da bere gain hartzea erantzunkizun guzti hau. Baina zama hau zama haundia da, ez da aski Legebiltzarrak bere gain hartzea.

Agindu Gehigarri lehendabizikoan ezartzen zaio Gobernuari urtero Legebiltzar honetara ekarri behar izatea plangintza orokor bat hurrengo urte guztiari dagokiona. Uste dugu horixe dela, hain zuzen ere, Lege honek duen agindurik adierazgarriena. Baditu beste agindu batzuk, esate baterako Agindu Gehigarri bostgarrena, guri iruditzen zaiguna ez bakarrik alferrikakoa, baizik baita ere eztabaidagarria dela guztiz, hain zuzen ere, esate baterako, jarriko duelako jendea jakinaren gainean zein diren lurrei buruz Gobernuak dituen asmoak. Baina edozein kasutan, gauza txiki edo bitxi guzti hoiek bigarren mailako garrantzia daukate, eta neurri berean ikusten ditugu guk baita ere Lege honek dituen hainbeste eta hainbesteko zehaztasunak. Azkenean bizietxeei dagokienez eta bizietxeen arazoa ez dago Lege honekin bakarrarekin konpontzerik, arazoa azkoz ere sakonagoa delako. Horrengatik iruditzen zaigu hainbeste zehaztea Lege honetan beharbada ez dela txarra, baina, zalantzarik gabe, ez dela garrantzitsuena; zalantzarik gabe ez da garrantzitsuena zehaztea 4'5 izatea muga bat diru

(6) Traducción en pág. 49.

sarrera hoiek familiari dagokionez taiutzen direnean. Honekin ez dugu gutxiesten Lege hau.

Eta bukatzeko zera esan nahi dut, ehunetik 30ko horri buruz izan dugun jokabidea azaldu eta garbitu nahi dugula. Ari naiz lehendabiziko artikuluko bigarren atalean dagoen bigarren puntuari buruz. Puntu horrek ezartzen du Gobernuak ondoren erreglamentuz zabalkundea emango dion gai bati buruzko zehaztapena. Eta horri buruz esan beharra dagoena zera da. Guri lehendabizi iruditu zaigu hori helburua izatea aski zela, eta horrengatik UPNrekin batera UPNk aurkeztutako emendakinari eman diogu botoa; bainan zentzu berean uste dugulako ez dagoela inportantzia gehiegi ematerik holako portzentai bati, bigarren botaldian. Ikusirik gainera hiru aldiz Legebiltzar honek boto berdinak eman dituela alde batera eta bestera, iruditu zaigu utzi behar genuela eztabaida hori alde batera eta guk, Herri Batasunak, posible egin dugu Legeak orain duen idazkia bertan gelditzea. Baina hori ez dugu esan nahi iruditzen zaigulako horrekin aterapidea badaukala arazo honek eta ezta askoz gutxiagorik ere. Iruditzen zaigu askotan sakralizatu egin direla bereizitasun horiek.

Azpi azpian guretzat momentu honetan garratzirik haundiena duena da salario minimoa deitzen den hori edo soldata gutxiengoa den hori ez daukatenek ere nola lor dezaketeen bizietxeen sarrera bat izateko eskubidea bereganatzea, eta horri Lege honek oraingoz ezin dio aterapiderik eman. Besterik ez eta eskerrik asko.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Zabaleta. Señor Tajadura, tiene la palabra.

SR. TAJADURA ISO: Gracias, señor Presidente. El dictamen aprobado por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, que se ha visto prácticamente suscrito en su totalidad en el debate en Pleno, representa en la práctica un texto alternativo al proyecto de Ley que envió en su día el Gobierno. El proyecto de Ley aprobado ha sido reelaborado por la Cámara de arriba a abajo, de principio a fin.

¿Con qué finalidad? Desde la perspectiva de nuestro grupo político, que ha proporcionado un buen número de enmiendas a este proyecto, con una triple finalidad. En primer lugar la de perfeccionar el proyecto sistematizando su contenido, regulando específicamente condiciones que deberían regularse de modo pormenorizado, las actuaciones protegibles, la vivienda de protección oficial en régimen general, la de régimen especial, la de precio tasado, la rehabilitación, la adquisición de suelo; y en segundo lugar, completando la regulación del texto normativo en buena parte a través del desarrollo de las cuestiones anteriores, regulando específicamente, bien que con carácter

general -y éste era uno de los vacíos más importantes de la Ley- la confluencia entre las actuaciones protegibles y el régimen de financiación de las mismas y, por tanto, llenando lagunas de carácter fundamental.

En segundo lugar, pensamos que el texto que se ha aprobado por la Cámara supone una mejora del proyecto considerable en materia de política de vivienda desde la consideración de la misma como una política social. La repercusión máxima de la compra de VPO por parte de las economías familiares, la ayuda para la adquisición de suelo exclusivamente para promoción de vivienda de protección oficial o de precio tasado, la exigencia de un mayor nivel de garantías en el régimen especial por el gran volumen de recursos públicos que recibe, el establecimiento del derecho de tanteo y retracto por la Administración también para las viviendas de precio tasado cuando sean promovidas sobre suelos públicos de su titularidad, el establecimiento de un sistema de mayor apoyo económico a la rehabilitación por parte del Gobierno y de las entidades locales, el fijar la repercusión mínima del coste del suelo y la urbanización en el coste final de la vivienda cuando las mismas sean promovidas sobre suelos con protección pública, la promoción de la vivienda en régimen especial con una subvención a fondo perdido de un mínimo del 17'5 por ciento en concepto de suelo de urbanización, de tal manera que la vivienda en régimen especial tiene como mínimo la subvención a fondo perdido del coste del suelo y la urbanización, un tratamiento económico favorable, discriminatoriamente positivo, en relación con la vivienda promovida para alquiler, el establecimiento de subvenciones al arrendamiento cuando las rentas familiares sean inferiores a 1'7 veces el Salario Mínimo Interprofesional, la garantía de la devolución de las ayudas del régimen de alquiler cuando haya un cambio en la modificación del status previsto, el establecimiento de cupos específicos para colectivos sociales necesitados de una regulación especial, el establecimiento de que los planes urbanísticos que aprueben las entidades locales supondrá la declaración de utilidad pública y, por lo tanto, la vía abierta a los procedimientos expropiatorios para suelo residencial previsto para la promoción de las viviendas contempladas en la Ley, el establecimiento de la posibilidad de que los promotores sociales sin ánimo de lucro puedan obtener la condición de beneficiarios de la expropiación. Es decir, un conjunto de medidas que incorporadas de nuevo a la Ley, que no aparecían en el texto del Gobierno, suponen una acentuación de la política social de viviendas desde el marco de la Ley.

La tercera finalidad que consigue es recabar para el Parlamento de Navarra la posibilidad de fijar las directrices y los objetivos generales de la

política de vivienda, algo coherente con las características de la actual realidad institucional de Navarra.

Todo ello ha sido posible por la confluencia de posiciones políticas, fundamentalmente entre nuestro Grupo Parlamentario, el de Eusko Alkartasuna y el de Izquierda Unida. Ello no es más que la expresión, una vez más, de una situación que viene definida por la existencia de un gobierno conservador minoritario respecto a una oposición articulada, una vez más, en posiciones y en programas políticos progresistas y alternativos.

No quiero terminar la justificación de la exposición de voto de nuestro Grupo Parlamentario sin decir que hay un tema que nos preocupa, que es el único que ha perdido nuestro Grupo Parlamentario, y es el régimen de apoyo público a la vivienda de precio tasado. Si el Gobierno y su Grupo Parlamentario han correlacionado -y creo que lo habrán hecho porque esa responsabilidad tienen- lo que dice el texto de la Ley en su artículo segundo y lo que fija el régimen de ayuda pública a la vivienda de precio tasado, podrá encontrar en esa correlación que no ha encontrado nuestro apoyo y nuestro voto lo que puede significar un problema futuro en relación con los Presupuestos Generales de Navarra.

SR. PRESIDENTE: Señor Tajadura, por favor vaya terminando.

SR. TAJADURA ISO: Nuestra responsabilidad está en ese punto solventada.

Termino, señor Presidente, diciendo que ha habido una actuación por parte del Grupo de Herri Batasuna que nos parece enormemente sorprendente. No ha presentado ninguna enmienda al texto, ha dicho que la Ley no es importante y, por lo tanto, con esa afirmación ha intentado salvar su responsabilidad. En este debate nos hemos quedado en una situación de absoluta indefinición sobre el conocimiento de lo que puede ser la política de vivienda de Herri Batasuna. Y que no se diga que luego el programa anual es el que va a permitir definir esa política porque esa política se define en primer lugar en relación con esta Ley y en segundo lugar, evidentemente, con los Presupuestos Generales de Navarra de cada año. Esta es una ley fundamental para la política de vivienda.

SR. PRESIDENTE: Señor Tajadura.

SR. TAJADURA ISO: Nos hemos quedado todavía -y termino, señor Presidente- sin conocer cuál es el criterio político del Grupo Parlamentario de Herri Batasuna en relación con la política de vivienda que defiende. Nada más. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Tajadura.

Debate y votación del proyecto de Convenio de colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y el Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes del Gobierno de Navarra para la elaboración del registro vitivinícola en lo que se refiere al territorio de la Comunidad Foral de Navarra.

SR. PRESIDENTE: *Pasamos al último punto del orden del día: "Debate y votación del proyecto de Convenio de colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y el Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes del Gobierno de Navarra para la elaboración del registro vitivinícola en lo que se refiere al territorio de la Comunidad Foral de Navarra". Para la presentación de dicho convenio tiene la palabra el señor Consejero de Agricultura.*

SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MONTES (Sr. Pérez Lapazarán): *Señor Presidente, señores parlamentarios, procuraré ser breve. Como último punto del orden del día del Pleno de esta Cámara figura un proyecto de colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y el Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes del Gobierno de Navarra. El contenido de este convenio no es otro que un acuerdo de colaboración en las tareas de implantación del registro vitícola comunitario, más comúnmente denominado catastro vitícola, en lo que se refiere al territorio de nuestra Comunidad.*

La realización de este registro vitícola viene obligada por la propia Comunidad Económica Europea de acuerdo con los reglamentos comunitarios 2.392, de 1986, del Consejo, y 649, de 1987, de la Comisión. Dicho registro es necesario para obtener las informaciones indispensables sobre el potencial y la evolución de la producción, para garantizar el buen funcionamiento de la organización común del mercado vitivinícola y en particular de los regímenes comunitarios de intervención y de plantación, así como de las medidas de control.

El registro deberá contener las informaciones esenciales relativas a la estructura vitícola, a la evolución de dicha estructura y a la producción de la explotación en cuestión, que, a fin de garantizar una utilización práctica del registro, es conveniente prever la reagrupación de todas las informaciones en un solo expediente de explotación. En España ha venido realizando este tipo de trabajo el Instituto Nacional de Denominaciones de Origen y ahora se presenta la oportunidad de que este trabajo no sea realizado por este organismo y sea realizado por nuestra propia Administración, la cual contará, en caso de firmarse este convenio, con la colaboración de la empresa pública TRACASA.

Este convenio conlleva un pago como contrapartida por parte de la Administración central por un importe de 119.485.000 pesetas en dos anualidades, en 1993 y 1994, cantidad más que suficiente para pagar los trabajos de este catastro. Es evidente el interés de realizar este tipo de registros por parte de nuestro Departamento, habida cuenta de la existencia de un catastro de riqueza territorial rústica actualizado y digitalizado que se considera de gran utilidad para la implantación de este registro. Por lo tanto, es de interés por ambas administraciones agilizar y obtener un mejor costo por la realización de este trabajo.

Otra ventaja complementaria en caso de aprobarse este convenio sería la de tener un mayor y mejor control sobre el resultado parcial y final que se vaya produciendo, lo que redundaría en una mayor y una mejor calidad en la realización del catastro. Asimismo, se aseguraría trabajo a una empresa de nuestra Comunidad por un volumen importante para los años 1993 y 1994, con la importancia que esto tiene en estos momentos.

Estas razones son suficientes, a juicio del Gobierno, para establecer el convenio propuesto. Nada más. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Consejero. Turno a favor. Señor Sánchez de Muniáin.

SR. SANCHEZ DE MUNIAIN SOLANO: Interveniré desde el escaño. Creemos que es bueno que se realice el catastro desde Navarra, porque habrá un mayor control por parte del Gobierno y, como ya ha explicado el Consejero, también supone un beneficio añadido para la empresa navarra TRACASA. Por esas razones, creemos que es muy positivo que se realice este convenio.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Sánchez de Muniáin. Señor Pérez de Obanos.

SR. PEREZ DE OBANOS LISO: También voy a intervenir muy brevemente desde el escaño. Yo creo que lo agradecerá todo el mundo. Simplemente quiero decir que es importante que se lleve a cabo el registro definitivo para el sector porque es la mejor manera de hacer la política más adecuada teniendo en concreto los datos. Nada más y muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Turno en contra. Señor Cabasés.

SR. CABASES HITTA: Señor Presidente, nos vamos a abstener en este convenio, como lo hemos venido haciendo reiteradamente en convenios de semejante naturaleza, y es porque, efectivamente, nadie puede renunciar a que le den 119 millones, y por otra parte hay que hacer el registro. Pero sí quiero poner de manifiesto que el registro no lo podría hacer el Ministerio, porque no tendría ni datos ni la infraestructura para hacerlo, es decir, siempre lo tendría que hacer el Gobierno de Navarra; pero además porque tiene las facultades y las competencias reconocidas en la materia y además tiene transferidos los servicios. Por lo tanto, es de lógica que las directivas de la Comunidad Económica Europea, en lo que se refiere a este caso concreto, a los registros, lo tiene que hacer el propio Gobierno de Navarra.

A nosotros nos hubiese gustado que este convenio consistiese exclusivamente en lo que es el artículo primero, el tercero y el sexto, que es en el que se establece la cuantía a recibir. Los demás nos parece que son innecesarios porque no creemos que sea conveniente que nos encomiende nadie hacer el registro y creemos que es facultad nuestra por aplicación directa del derecho comunitario. El artículo cuarto establece que el Departamento acepta la supervisión de los trabajos para que se realicen conforme a las especificaciones técnicas establecidas por la Subdirección general del INDO. Entendemos que no hace ninguna falta puesto que nosotros podemos perfectamente establecer esas disposiciones técnicas.

Y por estas cuestiones de fuero, nosotros votaríamos en contra; pero por aquellas cuestiones de huevo, como decía antes, nos vamos a abstener para posibilitar que se reciba esta cantidad.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Cabasés. Pasamos a la votación. Señorías, se inicia la misma. (PAUSA) Resultados.

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Catalán Higuera): 31 síes, ningún no, 4 abstenciones.

SR. PRESIDENTE: Queda aprobado, por tanto, el convenio de colaboración entre el Ministerio de Agricultura y el Departamento de Agricultura del Gobierno de Navarra. Señorías, buenas noches. Se levanta la sesión.

(SE LEVANTA LA SESION A LAS 21 HORAS Y 29 MINUTOS.)

Traducción al castellano de las intervenciones en vascuence:

(1) Viene de pág. 11.

SR. ZABALETA ZABALETA: Señoras y señores, a pesar de intervenir en el turno en contra, nuestro voto no será negativo. Pero nos encontramos en la obligación de criticar duramente el proyecto de Ley que se nos presenta.

En primer lugar, tenemos que mencionar lo siguiente. El señor Consejero ha dicho que la primera cantidad de dinero es para algunas cooperativas. ¿Qué son esas cooperativas? Cooperativas comerciales. Pero ¿quiénes han sufrido los daños? Esto también se dice. Los daños los han sufrido los agricultores y no las cooperativas comerciales. Por eso las ayudas deberían ser para los agricultores y no para algunas cooperativas que se dedican a trabajos comerciales, a trabajos que se realizan con cierto grado de seguridad. Por eso, antes que nada, querríamos hacerle saber al señor Consejero que posteriormente le pediremos todas las aclaraciones para saber a quién van esas cantidades de dinero.

En segundo lugar, se les da la otra cantidad de dinero, la de 108 millones, a algunos pueblos o ayuntamientos de la Ribera para hacer ciertos arreglos. En este caso tampoco se menciona a quién van destinado ese dinero. Por ejemplo, ¿no será culpable o no tendrá cierta responsabilidad

quien estaba encargado de esos canales o esos ríos? ¿De quién son los canales que hay que arreglar? ¿No tenían que estar arreglados antes?

Sin embargo, la tercera razón que la que nos basamos para hacer esta crítica es quizá la más dura, y es la que antes hemos mencionado. ¿De dónde quitamos esos 162 millones? Los quitamos, concretamente, de una partida que es más necesaria para los agricultores de Navarra: de la línea presupuestaria que había para arreglar las estructuras agrarias de Navarra. Si no se ha utilizado ese dinero, habrá que estudiar si la legislación o las órdenes existentes para utilizar ese dinero son las convenientes o no, porque, si no quiere desaparecer, es imprescindible para la agricultura de Navarra acondicionar y mejorar sus infraestructuras.

Sin embargo, el 17 de diciembre, cuando está a punto de acabar el año, nos parece que estos objetivos, aun siendo discutibles, están destinados a los que se encuentran en una situación de necesidad apremiante. Por eso nuestro voto no puede ser negativo, a pesar de que para el futuro pedimos al señor Consejero y a su Departamento que preparen mejor las leyes y las órdenes. Nada más y muchas gracias.

(2) Viene de la pág. 14.

SR. ZABALETA ZABALETA: Señoras y señores, nosotros vamos a votar que no a este proyecto de Ley, sobre todo por dos tipos de razones. En primer lugar, por las fuentes de dinero, al ver de dónde y de qué líneas presupuestarias se quiere sacar el dinero. Nos parece significativo y sobre todo preocupante ver de dónde se saca el dinero a estas alturas de año.

Hay que decir que hay líneas que en el debate de los Presupuestos tuvieron grandes alteraciones. Por ejemplo, las cuotas lecheras, y de ahí se quitan casi sesenta millones. Por ejemplo, también, el dinero que hay para los que quieren la jubilación anticipada, o también la línea que hay para mejorar y renovar las estructuras agrarias; las que hay para los autónomos, el dinero calculado para los autónomos; para las infraestructuras turísticas de los ayuntamientos; lo que estaba previsto para las cooperativas de viviendas y las sociedades laborales, etcétera. De esas líneas se saca el dinero.

Hay que decir que no gastar todo ese dinero nos parece negar las necesidades y urgencias que

tiene la sociedad navarra. Aún, hoy, a 17 de diciembre, antes de acabar el año, se puede gastar la cantidad que se quiere trasladar a obras públicas. Por ejemplo, el dinero que necesitan los autónomos para inversiones; por ejemplo, el dinero que necesitan los autónomos para crear sus puestos de trabajo; por ejemplo, el dinero que necesitan las cooperativas de viviendas y las sociedades laborales. Eso todavía, en los catorce días que restan de este año, es lo que se puede gastar. Pero hay que decir, además, que se suprime la línea de cien millones que estaba prevista para las necesidades de la tercera edad y también trescientos para conseguir vivienda.

Eso sí, hay una línea que queremos subrayar: 1.200 millones se cogen del dinero o del cupo que había que darle al Estado. Este proyecto del Gobierno reduce en 1.200 millones el dinero que hay que dar al Estado. Eso es, señoras y señores, lo que nosotros pedíamos en tantas y tantas enmiendas hechas a los Presupuestos. Se nos dirá -y el Consejero, señor Pomés, nos lo dijo en la presentación de estos proyectos de Ley- que, al parecer,

esa línea se puede reducir porque el dinero les llegará de otras partes, es decir, porque quedarán equilibradas las cuentas de Navarra con el Estado. Pero respondemos: eso se podía ver con antelación y además aquí y ahora, en esta Ley, no hay ninguna base presupuestaria para mantener y sostener eso. Entonces, en este momento, desde el momento en que se apruebe esta Ley, hay que reconocer que en lo concerniente a los Presupuestos el cupo de dinero que hay que entregar al Estado queda reducido en 1.207 millones. Eso a nosotros, a Herri Batasuna, no nos entristece sino que nos alegra, y creemos que nos da la razón por las enmiendas que presentamos en su día. Vuelvo a decirlo: a pesar de que la cuenta corriente sufra todas esas alteraciones, en este momento, a partir del momento en que se apruebe esta Ley, las propuestas que nosotros hicimos sobre el Presupuesto quedan como base.

(3) Viene de pág. 20.

SR. ZABALETA ZABALETA: Señoras y señores, nosotros, ante la propuesta que se hace, creemos que en primer lugar hay que subrayar lo siguiente: el plazo para pagar, contabilizar y presentar estas deudas, que son deudas de hace dos años, era hace tiempo y no tendríamos que haber llegado al final de este año para a continuación hacer una ley especial, de lectura única, a fin de pagar estas deudas. Se ha dicho por parte del señor Asiáin, que ha hablado antes que yo, que en los Presupuestos de este año ya había de dónde pagar estas deudas del 91. Nosotros creemos que aunque no había una línea específica, en esos 47.000 millones había de dónde pagar.

Sin embargo, es otra cosa la que nosotros queríamos subrayar. Haciendo la suma de los números que ha leído cuando ha hecho su presentación el señor Consejero, el señor Calixto Ayesa, suman 1.144 millones. Eso quiero decir que el señor Calixto Ayesa estaba leyendo la memoria que esta Ley tenía antes o las cuentas aportadas por la Cámara de Comptos. Posteriormente el Partido Socialista puso encima de la mesa la exigencia de hacer el COFES de Estella, y, como consecuencia de ello, de cada partida se ha bajado proporcionalmente, hasta reducir esos 43 millones. Los 1.144 millones se han quedado en 1.104, se han reducido cuarenta. Nuestra pregunta es: si esos cuarenta millones de deuda se pueden aplazar, ¿por qué no los restantes? El señor Calixto Ayesa no ha dado ni el más mínimo argumento -no cuantitativo sino cualitativo- para explicar por qué se pueden reducir, o dejar para más tarde, cuarenta millones y no 1.104. Si se puede retrasar

Y la segunda razón. Si en el Departamento que dirige el señor López Borderías se ha gastado todo este dinero, hay que decir que se puede pagar desde el presupuesto del próximo año. La Diputación de Navarra, como todos sabemos, tarda bastante más de trece días en hacer sus pagos. A comienzos del año que viene, porque si no hay nuevo presupuesto se prorrogará el actual, se podrán pagar todas las deudas contraídas hasta ahora.

Por eso esta Ley no es necesaria y refleja que este año la política social, sobre todo la social, no se ha hecho como era debido, y a pesar de que el dinero que se reduce del cupo a no nosotros no nos puede producir más que alegría, ésa no es razón suficiente para votar a favor y, por consiguiente, votaremos en contra. Nada más y muchas gracias.

el pago de cuarenta millones, ¿por qué no de los restantes? Habrá que responder a esa pregunta.

Se nos dirá que hay que pagar la mayor parte. Nosotros contestamos: la mayor parte no; lo que hay que pagar es la totalidad de las deudas. Y si no se nos dice cuál se va a aplazar y por qué, tenemos que decir que el tratamiento de esta Ley no ha sido serio. Concretamente, cuando el PSOE puso sobre la mesa la exigencia del COFES -además nosotros dimos nuestro visto bueno a la iniciativa, porque también considerábamos buena la urgencia de hacer ese COFES-, el Gobierno retiró en seguida la Ley y la trajo de nuevo con cuarenta millones menos y aún hoy el señor Calixto Ayesa, al dar sus razones, las ha argumentado sin quitar esos cuarenta millones.

Por otro lado, nos parece -y tengo que decir de nuevo que nos alegra- que, cuando en este proyecto de Ley se quitan ochenta millones del cupo que hay que pagar al Estado, queda demostrado que ese cupo se puede reducir, y en esto debo responder, sobre todo, al señor Asiáin. La interpretación del señor Asiáin es pintoresca. Dice que los números del cupo salen de las cuentas que se hacen matemáticamente. Pues no, señor Asiáin. Mire. El mismo señor Ayesa nos ha demostrado que las matemáticas valen muy poco aquí, porque ha defendido una Ley de cuarenta millones menos dando argumentos de cuarenta millones más. Aquí no debatimos las matemáticas, sino las razones. Si se quita el dinero que hay en una línea presupuestaria y no se repone desde otra línea, en el aspecto presupuestario, en el aspecto de derecho, quiere decir que no es necesario. Por eso lo que

nosotros decimos no es sólo que se han quitado, sino que no se traspasan a esta línea presupuestaria desde ningún sitio los ochocientos millones que se quitan en esta Ley. Y por eso la interpretación

que nosotros damos, a nuestro entender, es correcta; y, en cambio, es pintoresco decir que el cupo es algo que sale de una fórmula matemática. Nada más.

(4) Viene de pág. 25.

SR. ZABALETA ZABALETA: Señoras y señores, en nuestra opinión en este proyecto de Ley se hacen muchas precisiones, y nos parece que podría ser aceptable como objetivo, a pesar de que ese objetivo no sea necesario en los reglamentos que desarrollen la Ley.

Tenemos dudas sobre en qué se basan esas cuentas para los próximos años. Nuestra postura no es coincidente con las proyecciones que se

hacen, concretamente, porque no se tiene en cuenta un dato imprescindible, y es el cambio que sufrirán los intereses del dinero de aquí a unos años.

Sin embargo, creemos que, a pesar de que en la aplicación de esta ley sean prioritarios los objetivos sociales, no se debe cerrar demasiado la puerta a los que quieran acceder a la propiedad de una vivienda. Y por eso votaremos a favor de esta enmienda.

(5) Viene de pág. 31.

SR. ZABALETA ZABALETA: Señoras y señores, nos alegra ver unidos en una enmienda a Eusko Alkartasuna, Izquierda Unida y UPN. Estos grupos, Eusko Alkartasuna y Izquierda Unida, no pueden resistirse a utilizar la tribuna cuando tienen que decirnos algo. El señor Cabasés no se puede aguantar, si ve que en una votación coinciden UPN y HB, sin utilizar la tribuna para replicar vivamente. Aquí todos ustedes están unidos, y nos parece bien. Y no vamos a lanzar anatemas al señor Landa, no nos escandalizaremos ni con esto ni con nada.

En primer lugar, ya que tengo la palabra, querría decir que tanto el texto de la Ley como el de la enmienda anterior -he dicho que explicaría el voto, señor Presidente-, los dos textos, para nosotros tienen fallos grandes, por ejemplo -y nos sorprende que el señor Martín Landa quiera dogmatizar con textos así-, cuando hablan tan detalladamente del concepto de familia. Pero no va-

mos a eso. Nos parece que esta enmienda iguala las viviendas de VPO y las de precio tasado en lo concerniente a algunas vías de financiación. Nos parece que con este punto se le da a esta Ley, en lo concerniente a las viviendas a precio tasado, una salida, como nosotros queríamos dársela en una enmienda del mismo sentido en la que hemos votado con UPN. Y nosotros estamos a favor y nos parece que en lo referente a la otra situación hablaremos en Presupuestos.

Sin duda, vendrá la precisión del señor Tajadura queriendo separar las viviendas VPO y las de precio tasado, porque esto es, en su opinión, lo que hay que mantener necesariamente separado. Pero en nuestra opinión, al contrario de la del PSOE, esta Ley necesitará obligatoriamente una amplia regulación sin obstuir canales con demasiada rigidez. Por eso votaremos a favor de esta enmienda de UPN, IU y EA.

(6) Viene de pág. 43.

SR. ZABALETA ZABALETA: Hablaré desde el escaño, si no hay inconveniente. Creemos que los temas que hemos debatido en esta Ley son fundamentalmente dos. Uno es formal, podemos decir que de procedimiento, y es, concretamente, que este Parlamento ha asumido, en lo referente a viviendas y a las ayudas que se deben dar a la promoción de éstas, el ordenamiento y la organización del trabajo político que se debe realizar. No ha sido ésa la forma de actuar del anterior

Gobierno cuando estaba en el poder, y no es eso lo que ocurre en relación con otros gobiernos.

Cuando nos llegó la necesidad de elegir, después de sopesar las razones, creímos que era imprescindible que se trajera a este Parlamento la decisión última sobre este tema, entre otras razones, porque este grave problema, este grave problema que tiene la sociedad navarra, está unido a las decisiones que se toman en los Presupuestos.

Concretamente, uno de los más graves ataques que ha sufrido Navarra en este último año es, sin duda, haberse quedado sin aportación del Estado en este asunto. Por todo esto y viendo que en tantas y tantas actuaciones el comportamiento del Gobierno no coincidía con la mayoría del Parlamento, se ha decidido y lo que ha decidido este Parlamento es asumir toda la responsabilidad en este asunto. Pero esta carga es un carga grande, no es suficiente con que el Parlamento la asuma.

En la Disposición Adicional primera se le impone al Gobierno la remisión al Parlamento todos los años de un plan general que corresponda a todo el año siguiente. Creemos que ésa es, precisamente, el mandato más significativo que contiene esta Ley. Tiene otros mandatos, por ejemplo la Disposición Adicional quinta, que a nosotros nos parecen no sólo inútiles, sino que además son completamente discutibles, concretamente, por ejemplo, porque pondrá en conocimiento de la gente cuáles son las intenciones del Gobierno en materia de suelo. Pero en todo caso, todas esas pequeñas cosas tienen una importancia de segundo orden. Y lo mismo vemos también en tantas y tantas precisiones que contiene esta Ley. Finalmente, la vivienda y el problema de la vivienda no se puede solucionar sólo con esta Ley, sino que el problema es mucho más profundo. Por eso nos parece que precisar tanto en esta Ley puede no ser malo, pero, sin duda, no es lo más importante; sin duda alguna no es lo más importante cuando

se marca, en lo referente a los ingresos familiares, el límite del 4'5. Con esto no menospreciamos esta Ley.

Y para acabar quiero decir que quiero aclarar y explicar nuestra actuación sobre ese 30 por ciento. Estoy hablando del segundo punto del apartado segundo del artículo primero. Ese punto establece la precisión sobre un tema que después deberá desarrollar el Gobierno reglamentariamente. Y sobre eso hay que decir lo siguiente. En principio a nosotros nos ha parecido que era suficiente con asumir eso como objetivo, y por eso hemos votado con UPN la enmienda que UPN ha presentado; pero también porque creemos que no hay que dar demasiada importancia a un porcentaje de este tipo en la segunda votación. Viendo además que este Parlamento por tres veces ha dado los mismos votos a favor y en contra, nos ha parecido que teníamos que dejar a un lado esa discusión y nosotros, Herri Batasuna, hemos hecho posible que la Ley mantenga la actual redacción. Pero no hemos querido decir eso porque nos parezca que este problema tenga solución con ello, ni mucho menos. Nos parece que en muchas ocasiones se han sacralizado esas diferenciaciones.

Fundamentalmente lo que más importancia tiene para nosotros en este momento es que los que no tienen ese salario mínimo del que se habla no pueden conseguir el derecho a ser adjudicatarios de vivienda, y a eso esta Ley por ahora no le puede dar solución. Nada más y muchas gracias.



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO
DE NAVARRA

BOLETIN DE SUSCRIPCION

Nombre

Dirección

Teléfono *Ciudad*

D.P. *Provincia*

Forma de pago:

Transferencia o ingreso en la cuenta corriente de la Caja de Ahorros de Navarra, número 3110.000.007133.9

PRECIO DE LA SUSCRIPCION BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES Un año..... 4.600 ptas. Precio del ejemplar Boletín Oficial..... 100 » . Precio del ejemplar Diario de Sesiones..... 125 » .	REDACCION Y ADMINISTRACION PARLAMENTO DE NAVARRA «Boletín Oficial del Parlamento de Navarra» Arrieta, 12, 3º 31002 PAMPLONA
--	---